TOMO 134 — Montevideo, Sábado 7 de Enero de 1939 — Núm. 9707

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se reintegra una suma al fondo de previsión presupuestal de los recursos que se destinen para atender determinado plan de obras públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 26 de 1938.

Visto que la ley de 20 de Julio de 1936, en su artículo 9.° establece: "Artículo 9.° Los doscientos veinticinco mil pesos ($ 225.000.00) que se destinan por esta ley para la realización de las siguientes obras: continuación de la carretera Durazno-Paso de Los Toros; camino carretero Isla Mala-Mendoza; afirmado de la carretera San José-Flores (trozo Chamizo); carretera Lascano-Corral de Palma y carretera Paso del Cerro a Zapucay, serán reintegrados al fondo de previsión presupuestal de los recursos que se destinen para atender la ejecución del plan de obras públicas correspondientes al año 1936 y subsiguientes";

Visto que la ley de 31 de Diciembre de 1936 destinó recursos para atender la ejecución del plan de obras públicas correspondientes al año 1936 y subsiguientes;

Atento a la obligación en que se encuentra el Ministerio de Obras Públicas de desafectar el fondo de previsión presupuestal, de dicha suma de $ 225.000.00, una vez obtenidos los recursos necesarios a tal fin,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Reintégrase al fondo de previsión presupuestal, la libre disponibilidad de la suma de $ 225.000.00 que autorizó la ley de 20 de Julio de 1936, transfiriendo al efecto dicha suma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.° de la mencionada ley, al plan de distribución de obras públicas que se dispuso en aplicación de la ley de 31 de Diciembre de 1936.

2.° A tal efecto, suprímase de la distribución acordada en el decreto del Ministerio de Obras Públicas de fecha 7 de Enero de 1937, las siguientes obras:

1.° De la partida de $ 926.245.50 autorizada para la construcción de un edificio para Ministerios, suprímese la suma de $ 62.000.00.

2.° De la partida de $ 200.000.00 autorizada para la construcción de un edificio para Museo Histórico Biblioteca Nacional $ 163.000.00, total: $ 225.000.00.

3.° Practíquese por la Contaduría General de la Nación las transferencias correspondientes.

4.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

2

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense de la carretera a Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 26 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense de la carretera a Colonia, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Alberto Peyrot;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 20 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente al señor Alberto Peyrot, ubicada en la 4.ª sección judicial de Colonia con una superficie de 0H. 719m2. y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, recta alambrada de 5m. 45 lo separa de la sucesión Juan S. Peyrot; por el Noreste, recta de 127m. 50 lo divide de más campo del expropiado don Alberto Peyrot; por el Sureste, recta alambrada de 5m. 83 que lo separa de don Carlos Peyrot; por el Suroeste, recta alambrada de 127m. 50 con frente al camino vecinal.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — BALDOMIR. — JUAN J. DE ARTEAGA.

3

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense de la carretera a Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 26 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense de la carretera a Colonia, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Felipe Gardiol;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 22 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Felipe Gardiol, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 0H. 3.243m2. y delineada en la siguiente forma: por el Noroeste, recta alambrada de 6m. 06 con frente al camino a Colonia Valdense; por el Noreste, recta de 615m. 05 que divide de más campo del expropiado señor Felipe Gardiol; por el Sureste, recta alambrada de 4m. 48 que separa de doña Octavia Jourdan de Tourn, y por el Suroeste, recta alambrada de 615m. 05 con frente a camino vecinal.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

4

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense de la carretera a Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 26 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense de la carretera a Colonia, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Enrique Tourn;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 22 de Marzo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Enrique Tourn, ubicada en la 10.ª sección judicial de Colonia con una superficie de 0H. 2.192m2. y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, recta alambrada de 3m. 13 con frente al camino vecinal a Colonia Valdense; por el Norte, recta alambrada de 614m. 75 con frente al camino vecinal; por el Sureste, recta alambrada de 4m. 00 que separa de don Emilio Jourdan Benech; por el Suroeste recta de 614m. 75 que divide de más campo del expropiado don Enrique Tourn.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — BALDOMIR. — JUAN J. DE ARTEAGA.

5

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense de la carretera a Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 26 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense de la carretera a Colonia, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Emilio Jourdan Benech;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 22 de Marzo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Emilio Jourdan Benech, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 0H. 2.070m2. 00 y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, recta alambrada de 4m. 00 que lo separa de don Enrique Tourn; por el Noreste, recta alambrada de 612m. 30 con frente al camino vecinal; por el Sureste, recta alambrada de 2m. 76 con frente al camino a Colonia Valdense, y por el Suroeste, recta de 612m. 30 que lo divide de más campo del expropiado don Emilio Jourdan Benech.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — BALDOMIR. — JUAN J. DE ARTEAGA.

6

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense de la carretera a Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 26 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense de la carretera a Colonia, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Tomás Peyrot;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 22 de Marzo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Tomás Peyrot, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 0H. 1.318m2. 00 y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, recta alambrada de 4m. 00 con frente al camino a Paso Gambetta; al Noreste, recta de 306m. 50 divide de más campo del expropiado don Tomás Peyrot; al Sureste, recta alambrada de 4m. 60 lo separa de la sucesión de don Juan S. Peyrot, y al Suroeste, recta alambrada de 306m. 50 de frente al camino vecinal.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — BALDOMIR. — JUAN J. DE ARTEAGA.

7

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense de la carretera a Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 26 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense de la carretera a Colonia, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Timoteo Dalmas;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 22 de Marzo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Timoteo Dalmas, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 0H. 4.005m2. 00 y delineada en la siguiente forma: por el Noroeste, recta alambrada de 2m. 90 de frente al camino a Colonia Valdense; al Noreste, recta alambrada de 122m. 80 con frente a camino vecinal; al Sureste, recta alambrada de 3m. 65 separa de don Timoteo Dalmas, y al Suroeste, recta de 1.222m. 80 que divide de más campo del expropiado a don Timoteo Dalmas.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — BALDOMIR. — JUAN J. DE ARTEAGA

8

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense de la carretera a Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 26 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense de la carretera a Colonia, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Luis Alberto Bonjour;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 22 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Luis Alberto Bonjour, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 2H. 2.941m2. 00 y delineada en la siguiente forma: por el Noroeste, recta alambrada de 17m. 00 de frente a camino vecinal; por el Noreste, recta alambrada de 57m. 24 que lo separa de doña Adela Maurín de Bonjour, de esta recta también al Noreste, una línea curva de 56m. 77 de desarrollo, siguiendo línea recta de 945m. 50 y de ésta curva de 92m. 92 de desarrollo que divide de más campo del expropiado; por el Sureste, recta de 20m. 00 que lo separa del Parque Fomento, y por el Suroeste, línea curva de 99m. 33 de desarrollo, de éste, una recta de 945m. 59, luego una línea curva de 92m. 82 de desarrollo y finalmente recta de 15m. 03 que lo dividen de más campo del expropiado don Luis Alberto Bonjour.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — BALDOMIR. — JUAN J. DE ARTEAGA.

9

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense de la carretera a Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 26 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense de la carretera a Colonia, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Carlos Peyrot;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 22 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Carlos Peyrot, ubicada en la 4.ª sección judicial de Colonia, con una superficie de 0H. 1.751m2. y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, recta alambrada de 5m. 83 que lo separa de don Alberto Peyrot; por el Noreste, recta de 306m. 30 lo divide de más campo del expropiado don Carlos Peyrot; por el Sureste, recta alambrada de 5m. 60 que lo separa de la sucesión Pedro Rostand; por el Suroeste, recta alambrada de 306m. 30 con frente al camino vecinal.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — BALDOMIR. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

10

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense de la carretera a Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 26 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense de la carretera a Colonia, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión Juan S. Peyrot;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 22 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión Juan S. Peyrot, ubicada en la 4.ª sección judicial de Colonia, con una superficie de 0H. 887m2. 00 y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, recta alambrada de 4m. 60 que lo separa de don Tomás Peyrot; por el Noreste, recta de 176m. 50 que divide de más campo del expropiado; por el Sureste, recta alambrada de 5m. 45 que lo separa de don Alberto Peyrot; por el Suroeste, recta alambrada de 176m. 50 con frente al camino vecinal.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — BALDOMIR. — JUAN J. DE ARTEAGA.

11

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense de la carretera a Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 26 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense de la carretera a Colonia, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señora Adela Maurín de Bonjour;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 22 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señora Adela Maurín de Bonjour, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 0H. 109m2. y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, recta de 3m. 00 que separa de la expropiada; por el Noreste, recta de 15m. 03 y línea curva de 42m. 45 de desarrollo que lo divide de más campo de la expropiada, y por el Suroeste, recta alambrada de 57m. 24 que lo separa de don Luis Alberto Bonjour.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución así como la tasación practicada. — BALDOMIR. — JUAN J. DE ARTEAGA.

12

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense de la carretera a Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 26 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ramal a Playa Fomento de Colonia Suiza y Valdense de la carretera a Colonia, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señora Octavia Jourdan de Tourn;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 22 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano

acompañado, perteneciente a la señora Octavia Jourdan de Tourn, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 0H. 2.584m2. 00 y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, recta alambrada de 4m. 48 que lo separa de don Felipe Gardiol; al Noreste, recta de 612m. 60 que divide de más campo de la expropiàda doña Octavia Jourdan de Tourn; al Sureste, recta alambrada de 3m. 76 con frente al camino a Paso Gambetta, y al Suroeste, recta alambrada de 613m. 60 que separa de camino vecinal.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución así como la tasación practicada. — BALDOMIR. — JUAN J. DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Carmen Cáceres de Rodríguez e hija y se otorga jubilación a don Eufrosio Rodríguez, al solo efecto del pago de unos haberes jubilatorios.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1938.—Núm. 2613|938.

Vista la gestión promovida por la señora Carmen Cáceres de Rodríguez y su hija María Antonia Rodríguez a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija respectivamente del ex peón del Municipio de Montevideo don Eufrosio Rodríguez Zabala.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar a los expresados doña Carmen Cáceres de Rodríguez y su hija María Antonia Rodríguez, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 196.12 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ciivles.

2.o Declarar a don Eufrosio Rodríguez, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 392.25 anuales, sujeta a los descuentos legales, al solo efecto del pago de haberes jubilatorios, a los causahabientes que prueben en forma su calidad de tales.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

14

Resolución. Se declara pensionista a doña María Angélica Cardozo de Pérez Gómez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 8 de 1938.—Núm. 404|935.

Resultando de los informes producidos que la señora María Angélica Cardozo de Pérez Gómez, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como viuda del ex jubilado civil don José León Pérez Gómez.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Angélica Cardozo de Pérez Gómez, pensionista civil con una asignación de $ 775.50 sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

15

Resolución. Se declaran pensionistas a la señorita Martina Villagrán y doña Ema Villagrán de Ventura

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 8 de 1938.—Núm. 2424|938.

Resultando de los informes producidos que la señorita Martina Villagrán y la señora Ema Villagrán de Ventura se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hijas de la ex Lavandera de la Facultad de Medicina doña Ceferina C. de Villagrán.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señorita Martina Villagrán y señora Ema Villagrán de Ventura, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 283.86 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

17

Resolución. Se declaran pensionistas a los menores Blanca Ester, Evangelista Nicomedes, Eufrasio y José Berrueta.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 8 de 1938.—Núm. 2740|937.

Resultando de los informes producidos que los menores Blanca Ester, Evangelista Nicomedes, Eufrasio y José Berrueta, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como hijos del ex Guardahilos de la Dirección General de Comunicaciones don Nicomedes Berrueta.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados menores Blanca Ester, Evangelista Nicomedes, Eufrasio y José Berrueta, pensionitas civiles, con derecho a una asignación de $ 278.17 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

18

Resolución. Se declara pensionista a doña Carmen Machín de Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 8 de 1938.—Núm. 2822|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Carmen Machín de Rodríguez, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas don Brígido Rodríguez.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Carmen Machín de Rodríguez, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 277.06 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

19

Resolución. Se declaran pensionistas a las señoritas Isabel, Rosaura Rita, Blanca y María Teresa Torre

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 8 de 1938.—Núm. 309|923.

Resultando de los informes producidos que las señoritas Isabel, Rosaura Rita, Blanca y María Teresa Torre, se hallan comprendidas en lo dispuesto por las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 26 de Abril de 1920, como hijas legítimas del ex jubilado de la Nación por S.|D. del 10 de Abril de 1923 don Manuel Torre.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señoritas Isabel, Rosaura Rita, Blanca y María Teresa Torr, pensionistas civiles con una asignación de $ 225.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por Rentas Generales, y liquidada desde el 22 de Julio de 1938.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

20

Resolución. Se declara pensionista a la señorita Bonifacia Machín Bentancor

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 8 de 1938.—Núm. 1718|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita Bonifacia Machín Bentancor, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hija legítima del ex jubilado civil con Jesús Machín.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Bonifacia Machín Bentancor, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 214.16 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

21

Resolución. Se declara pensionista a doña Margarita O. de Fernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 8 de 1938.—Núm. 2589|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Margarita O. de Fernández, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex peón de la Intendencia Municipal de Canelones don Pío Fernández.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Margarita O. de Fernández, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y sin perjuicio de los derechos que de acuerdo con lo establecido por el artículo 44 de la citada ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, puedan corresponderle al hijo del causante señor Abelardo Aramis Fernández cuya partida de nacimiento se encuentra agregada a fojas 2 de estos obrados.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

22

Resolución. Se modifica la pensión de doña María Concepción Bottini de Wilson

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 8 de 1938.—Núm. 3367|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María Concepción Bottini de Wilson, pensionista civil por S.|D. de fecha 5 de Noviembre de 1937 al amparo del artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, solicita reforma de cédula.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora María Concepción Bottini de Wilson, pensionista civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 421.36 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

23

Resolución. Se modifica la pensión de doña Matilde Dibern de Magariños e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 8 de 1938.—Núm. 3700|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Matilde Dibern de Magariños y su hija Telma Aurelia Magariños, pensionistas civiles por S. D. de 23 de Marzo de 1925, solicitan reforma de cédula.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las expresadas doña Matilde Dibern de Magariños y su hija Telma Aurelia Magariños, pensionistas civiles, tienen derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 186.43 anuales sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente perciben, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

24

Resolución. Se declara que las pensionistas señoritas, María Catalina y Nieves Josefa Ardito, no tienen derecho a la reforma de su pasividad.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 8 de 1938.—Núm. 463|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por las señoritas María Catalina y Nieves Josefa Ardito, pensionistas civiles con cargo a Rentas Generales, solicitando que se deje sin efecto, de acuerdo con la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, la reducción operada del 50 o|o según lo establecido por el artículo 34 de la ley número 2910 de 14 de Octubre de 1904, renunciando para el caso de resolución favorable, al cobro de haberes devengados.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las expresadas señoritas María Catalina y Nieves Josefa Ardito, no tienen derecho a la reforma de cédula solicitada, no obstante a la renuncia que hacen al cobro de diferencias de pensiones devengadas.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

25

Resolución. Se modifica la pensión de doña Dolores Gutiérrez de Páez y señorita Tomasa Gutiérrez Páez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 8 de 1938.—Núm. 2484|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la señora Dolores Gutiérrez de Páez y la señorita Tomasa Gutiérrez Páez a efectos de que se les otorgue acrecimiento de pensión.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las expresadas doña Dolores Gutiérrez de Páez y señorita Tomasa Gutiérrez Páez, tienen derecho al acrecimiento de pensión solicitado con una asignación de $ 600.00 anuales la que será atendida por Rentas Generales y liquidada a nombre de los mismos a partir del 3 de Junio de 1938.
Publíquese, transcríbase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

26

Resolución. Se autoriza la liquidación de una suma al hijo de la ex pensionista doña María B. de Jaccottet.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 8 de 1938.—Núm. 1375|935.

Vistos estos antecedentes iniciados por el señor A. Jaccottet en su calidad de hijo de la ex pensionista civil doña María B. de Jaccottet.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Que por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, se proceda a entregar al peticionario don A. Jaccottet, el importe de quince días de pensión que fueran liquidados en

el mes de Setiembre próximo pasado a favor de su señora madre la ex pensionista civil doña María B. de Jaccottet, los que se hallan depositados en la mencionada Caja, quedando responsabilizado el señor A. Jaccottet, de cualquier reclamación que se hiciera en el futuro por la entrega de la cantidad de que se trata.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

27

Resolución. Se declara pensionista a doña Alcira Pastorini de Chalar

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 8 de 1938.—Núm. 2537|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la señora Alcira Pastorini de Chalar, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Agustín Pablo Chalar.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Alcira Pastorini de Chalar, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 480.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 20 de Setiembre de 1938.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

28

Resolución. Se declara pensionista a la menor Aramita Isabel Olloniego

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.—Núm. 2836|938.

Resultando de los informes producidos que la menor Aramita Isabel Olloniego, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hija del ex Inspector de la Dirección General del Registro de Estado Civil don Carlos Olloniego.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada menor Aramita Isabel Olloniego, pensionista civil, con derecho a una asignación de pesos 1.155.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

29

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Sofía Candia de Heguerte e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.—Núm. 2785|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Sofía Candia de Heguerte y sus hijas María Elida y Dora Olga Heguerte, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijas respectivamente del ex jubilado civil don Fausto Heguerte.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Sofía Candia de Heguerte y sus hijas María Elida y Dora Olga Heguerte, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de pesos 1.226.04 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

30

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Micaela O. López de Cateura e hijo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.—Núm. 397|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Micaela O. López de Cateura y su hijo Jaime Cateura, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en calidad de viuda e hijo respectivamente del ex jubilado civil don Jorge A. Cateura.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Micaela O. López de Cateura y su hijo Jaime Cateura, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 432.58 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

31

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Leoncia Ballesteros de Macedo e hijo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.—Núm. 2826|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Leoncia Ballesteros de Macedo y su hijo Vicente Agustín Macedo, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda e hijo respectivamente del ex empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado don Gerónimo Macedo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Leoncia Ballesteros de Macedo y su hijo Vicente Agustín Macedo, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 312.56 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

32

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Carolina Silva de Arismendi e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.—Núm. 2824|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Carolina Silva de Arismendi y sus hijos Juan Luis y María Luisa Arismendi, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en calidad de viuda e hijos respectivamente del ex Portero de la Facultad de Odontología don Juan Luis Arismendi.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Carolina Silva de Arismendi y sus hijos Juan Luis y María Luisa Arismendi, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de pesos 309.81 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —**BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

33

Resolución. Se declara pensionista a doña Adela Guzmán de Ferragut

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.—Núm. 2830|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Adela Guzmán de Ferragut, se halla comprendida en lo

dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de Febrero 6 de 1925, en calidad de viuda del ex Encargado de Estiba de la Administración Nacional de Puertos, don Juan Ferragut.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Adela Guzmán de Ferragut, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 297.26 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

84

Resolución. Se declara pensionista a doña Rosa Ferro de Schivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.—Núm. 827|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Rosa Ferro de Schivo, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7819 de Febrero 6 de 1925 en su calidad de viuda del ex jubilado civil don José Schivo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Rosa Ferro de Schivo, pensionista civil, con derecho a una asignación de pesos 286.77 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

85

Resolución. Se declara pensionista a doña Brígida Casinasco de de Armas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.—Núm. 2345|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Brígida Casinasco de de Armas, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 18 inciso B) y 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como viuda del ex jornalero de la Intendencia Municipal de Montevideo don Dionisio de Armas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Brígida Casinasco de de Armas, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 270.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

86

Resolución. Se declara pensionista a doña Lorenza Aída Bartellonis de Moreira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.—Núm. 2828|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Lorenza Aída Bartellonis de Moreira, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley Febrero 6 de 1925 en su calidad de viuda del ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Durazno, don Domingo Moreira.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Lorenza Aída Bartellonis de Moreira, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 183.30 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

87

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Juana G. de Izquierdo e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.—Núm. 2821|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Juana G. de Izquierdo y sus hijas Irma Alifonsa, Lidia Esther y María Mercedes Izquierdo se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925 como viuda e hijas del ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo, don Manuel Izquierdo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas, señora Juana G de Izquierdo y a sus hijas Irma Alifonsa, Lidia Esther y María Mercedes Izquierdo, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 265.06 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

88

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Ema Correa de Rodríguez e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.—Núm. 2852|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Ema Correa de Rodríguez y sus hijos Paulito, Arturo y Adon Rodríguez, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de Febrero 6 de 1925, en su calidad de viuda e hijos del ex jubilado civil don Juan Rodríguez.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Ema Correa de Rodríguez y sus hijos Paulito, Arturo y Adon, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 176.96 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

89

Resolución. Se declara pensionista a doña María Rodríguez de Postiglione

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.—Núm. 2786|938.

Resultando de los informes producidos que la señora María Rodríguez de Postiglione, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo, don Saverio Postiglione.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Rodríguez de Postiglione, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 381.88 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 364.62 ppor los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

40

Resolución. Se declara pensionista a doña Eugenia Morales de Picco

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.—Núm. 2434|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Eugenia Morales de Picco, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41; 63, 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex Mozo del Restaurant y Hotel del Prado, del Municipio de Montevideo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Eugenia Morales de Picco, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 268.62 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 266.94 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

41

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Gregoria Beraza de Irurzun e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.—Núm. 3922|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Gregoria Beraza de Irursun y su hija María Mercedes Irurzun se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de Febrero 6 de 1925 como viuda e hija respectivamente, del ex jubilado civil don Juan Irurzun.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Gregoria Beraza de Irurzun y su hija María Mercedes Irurzun, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 20J.54 anuales sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta asignación de pasividad, la suma anual de $ 78.48 por los servicios que reconoció al causante la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

42

Resolución. Se declara pensionista a doña Josefina Sargiani de Mousques

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.—Núm. 2820|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Josefina Sargiani de Mousques, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41; 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Pedro Mousques.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Josefina Sargiani de Mousques, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 164.44 anuales, hasta Febrero de 1934 y de $ 185.50 también anuales, desde esa fecha en adelante, sujetas a los descuentos legales, las que serán atendidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Quedan incluídas en esta pasividad las sumas anuales de $ 141.06 y $ 162.12 hasta Febrero de 1934 y desde esa fecha en adelante, respectivamente por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

43

Resolución. Se declara pensionista a doña Plácida Lopetegui de Gamenara

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.— Núm. 2808|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Plácida Lopetegui de Gamenara, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como viuda del ex empleado de la Colonia Bernardo Etchepare don Manuel H. Gamenara.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Plácida Lopetegui de Gamenara, pensionista civil, con una asignación de $ 135.45 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, debiendo aplicarse la reducción que establece el artículo 54 de la citada ley 7818.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

44

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Nicolasa Rodao de Tabárez y señorita Wenceslada Rodao

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.—Núm. 2823|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Nicolasa Rodao de Tabárez y la señorita Wenceslada Rodao se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de hijas del ex jubilado civil don Aureliano Rodao.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Nicolasa Rodao de Tabárez y la señorita Wenceslada Rodao, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 126.36 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

45

Resolución. Se declara pensionista a doña Elvira Sello de De la Vega

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 15 de 1938.—Núm. 2789|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Elvira Sello de De la Vega se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como viuda del ex jubilado civil, don Edicio De la Vega.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Elvira Sello de De la Vega, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

1.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 20 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Bogliaccini, Bonino, Calleriza, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Chohuy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), De la Fuente, Duprat, Espalter, Farhina, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Frugoni, García da Rosa, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Moreno Zeballos, Martirena, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pieri, Principalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tuso, Viera, Vigo, Vila y Viña.

Total: 67.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Nunes Ribeiro.

Con aviso, los señores Representantes: Ferreira, Pirotto y Techera.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Antúnez, Arrillaga Safons, Buranelli, Cambiaso, Camps, Carballo, Cerdeiras Alonso, Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, Echeverri, Esquibel, Fígoli, García Corbo, Garra, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Malmierca, Martínez, Ois, Salgado, Salom, Trujillo, Tubino, Zavalla y Zunino.

Total: 28.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Presidencia de la Asamblea General remite copia autenticada del mensaje y decreto del Poder Ejecutivo por el que se convoca a la Asamblea General a sesiones extraordinarias.

—Téngase presente.

2—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se aprueban los planes convenidos entre el Ministerio de Hacienda y los representantes de los Consejos Protectores de Títulos Extranjeros de Inglaterra y Francia, para el reajuste y conversión de varios empréstitos.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

3—Subvención a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia.

4—Prórroga del beneficio de "Seguro de paro" en favor de los jubilados por despido, con menos de cuarenta años de edad.

5—Autorización al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para caucionar valores de la reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por un millón quinientos mil pesos.

—Archívense.

Comunicaciones del señor Ministro de Obras Públicas:

6—Referente a la exposición del señor Representante don Eugenio Gómez sobre garantías para evitar accidentes a los obreros en la construcción y demolición de edificios.

7—Referente a la exposición del señor Representante don Líber Troitiño sobre despido de varios obreros que trabajaban en paso de Bellaco.

8—Referente a la exposición del señor Representante don Ricardo Techera sobre encallamiento de predios expropiados que deben servir de acceso a la laguna Castillos.

9—Referente a la exposición del señor Representante don Mauro García da Rosa sobre desocupación obrera en el Departamento de Artigas.

10—Referente a la exposición del señor Representante don Eugenio Gómez relacionada con la desocupación obrera en el Departamento de Lavalleja.

11—Referente a la exposición del señor Representante don Aquiles Espalter, sobre cancelación del registro viejo de obreros y motivada por el envío de quince obreros no incluídos en las obras de la carretera Florida-Sarandí.

12—Referente a la exposición del señor Representante don Francisco Viera, sobre construcción de pavimentos en las calles que circundan la plaza de la localidad de Toledo.

13—Referente a la exposición del señor Representante don Miguel Salom, relacionada con la falta de pago a los obreros de los Talleres de Vialidad.

14—El señor Ministro de Ganadería y Agricultura contesta la exposición del señor Representante don Aquiles Espalter, relativa a la instalación de una escuela de granja y lechería en Villa Sarandí, Departamento de Florida.

15—La Intendencia Municipal de Montevideo contesta la exposición del señor Representante don Líber Troitiño, sobre fijación de carteles de propaganda política y uso de altoparlantes.

—A sus antecedentes.

16—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto sobre reajuste, organización y complementación de la Carta Orgánica del Banco de la República.

—Repártase.

17—El señor Representante doctor Emilio Frugoni presenta moción para que la Cámara haga llegar a la Delegación Uruguaya ante la Conferencia de Lima su deseo de que busque el medio de interceder para que los presos políticos del Perú pongan fin a la huelga del hambre.

18—El mismo señor Representante presenta moción para que se invite al señor Ministro de Hacienda, a concurrir a Sala, con el fin de dar explicaciones sobre el giro oficial de mil lbras consignadas al doctor Gabriel Terra en Italia

—Se votarán oportunamente.

19—El señor Representante doctor José P. Cardoso presenta moción de enmienda al presupuesto del Ministerio de Salud Pública.

20—La Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. remite una exposición relacionada con el proyecto de reintegro a Rentas Generales del impuesto dejado de percibir sobre las cubiertas, cámaras para automóviles, artículos de goma, así como la merma creciente del impuesto a la nafta.

—A sus antecedentes.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15:

Con licencia: Carballo, Cusano y Nunes Ribeiro.

Con aviso: Canessa (don Julio César), Ferreira, Pieri y Pirotto.

Sin aviso: Antúnez, Arrillaga Safons, Barbadora, Buranelli, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Echeverri, Espalter, González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Martirena, Semblat Amaro, Trujillo, Viña y Zunino.

—Léase la inasistencia a las reuniones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas el día 16:

Legislación Social: Salom, Zunino y Barbadora (de mañana).— (De tarde:) Gómez, Troitiño, Salom y Brena (con aviso).

Día 17:

Asuntos Financieros y Bancarios: Pringles y Tuso.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

—Se va a dar lectura a una moción de interpelación y exposición de motivos que ha llegado a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se invite al señor Ministro de Hacienda a concurrir a Sala con el fin de dar explicaciones sobre el giro oficial de mil libras consignadas al doctor Terra en Italia.

Emilio Frugoni.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es ya un sonado asunto, que tuvo días atrás en la Cámara, pues de él debí ocuparme en dos sesiones consecutivas, el de las mil libras giradas a Italia con destino al doctor Terra.

Yo lo traje a la Cámara con la esperanza de que se diesen explicaciones oficiales justificativas de ese envío, y esperando, por consiguiente, se negase la autenticidad de una carta publicada por "El Día", en que el doctor Charlone le comunicaba al Vicepresidente del Banco de la República, don Vicente Costa, que "habiendo el Poder Ejecutivo confiado diversas comisiones al Presidente de esa institución, doctor Gabriel Terra, es necesario poner a su disposición los recursos destinados al pago de los gastos que con tal motivo se vienen originando"; y que con ese fin se le remita "la cantidad de mil libras esterinas (£ 1.000), cuyo importe se cargará a la cuenta "Beneficios del cambio". Dí lectura de esa carta en una de las últimas sesiones e hice mías las preguntas que ella había sugerido al diario que la publicó, preguntas cuya respuesta aguardaba la opinión pública y no podían eludirse, porque no responderlas significaba admitir haber incurrido en gruesas incorrecciones.

No se dejó oir la palabra del Ministro de Hacienda; pero en cambio, apenas llegado el doctor Terra a Montevideo, formuló unas declaraciones según las cuales se le había girado la tal suma a cuenta de su sueldo como Presidente del Banco.

Estas declaraciones oscurecen más el asunto.

Porque el doctor Terra no había tomado posesión de su cargo y no podía, por tanto, cobrar el sueldo; ni éste era tan elevado, con serlo mucho, para que en dos o tres meses representase una acumulación de **$ 13.000.00.**

Además, el Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia, cobraba el sueldo de Presidente del Banco. ¿El Banco pagaba dos sueldos de Presidente?

Entre tanto, si la carta publicada por "El Día" es auténtica, como parece, pues no se la ha declarado apócrifa, habría contradicción en lo tocante al fondo de donde proceden las 1.000 libras giradas. Según el doctor Terra, del fondo de su sueldo; según el doctor Charlone, del fondo de Beneficios de Cambio.

Pero si es de lo primero, nos hallamos ante un cúmulo de irregularidades e ilegalidades sorprendente. Si de lo segundo, nos hallamos ante irregularidades e incorrecciones de no menor entidad; y debe saberse cuándo y cómo el Poder Ejecutivo autorizó el giro de esa suma de dinero.

Debe saberse asimismo, cuándo y cómo el Poder Ejecutivo confió al doctor Terra las comisiones de que habla la carta

¿Puede el señor Ministro de Hacienda disponer de este rubro de Beneficios de Cambio sin autorización legislativa?

Cabe todavía recabar una demostración de esa pretendida necesidad de gastarse...

SEÑOR FRUGONI. — (Interrumpe). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Es para solicitar de la Mesa ruegue a los señores Representantes mantengan un poco de silencio, porque si no la lectura que se está realizando, resulta completamente inútil, y nadie escucha lo que se está leyendo. Ruego al señor Presidente exhorte a la Cámara a que escuche la lectura que hace el señor Secretario.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Me permite, señor Presidente?...

En más de una oportunidad, señor Presidente, los señores Secretarios se ven con dificultades para dar lectura a las exposiciones que se remiten a la Mesa, y yo creo que habría conveniencia, como medida de carácter general, que todo lo que se presente por escrito a la Mesa, sea en escritura a máquina.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hace siempre, señor Diputado, salvo cuando las exposiciones llegan a la Mesa —como en este caso— en el instante de darle lectura.

Se exhorta a los señores Representantes presten atención a la lectura que se está efectuando.

Puede continuar la lectura el señor Secretario.

(Se lee:)

—"...13.000 pesos del Estado en gestiones diplomáticas que no se sabe en qué consistieron y que todo parece indicar pudieron encomendarse, sin inversión de erogaciones extraordinarias, al Ministro del Uruguay acreditado ante el Gobierno de Italia, que también ha regresado en estos días al país."

SEÑOR FRUGONI. — (Interrumpe). Lo que puede el señor Presidente resolver en el caso, dado que lo que he enviado a la Mesa lo hice llegar a la Secretaría un poco antes de iniciarse la sesión, y pudo haber habido tiempo de pasarlo a máquina, si el señor Presidente no hubiera tenido tanto apuro en someter el asunto a votación, porque la moción de interpelación puede presentarse en cualquier instante, pero para facilitar la lectura, podría leerla yo mismo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está por terminarse.

(Continúa la lectura:)

"He ahí una serie de cuestiones cuya importancia resalta a simple vista y que imponen la presencia del Ministro de Hacienda en la Cámara, para que se haga plena luz sobre un episodio administrativo que no puede, por su gravedad y trascendencia, y hasta por el carácter y volunmen de las personalidades políticas con él relacionadas, dejarse perder en la corriente fugaz de los acontecimientos triviales, sino que debe ser extraído a la superficie en un amplio debate parlamentario, para que el pueblo sepa de qué se trata.

Quiero esperar, por el decoro de la Cámara, que ella no ha de negarse al esclarecimiento del asunto ni ha de cerrar los ojos ante la situación comprometida en que le colocaron al Ministro de Hacienda los cargos desprendidos de la carta que se le atribuye y su silencio hacia esos cargos.

El rechazo de mi moción de interpelación equivaldría a una complicidad parlamentaria en irregularidades administrativas que fueron públicamente denunciadas y son objeto, desde hace días, de caústicos comentarios periodísticos.

Emilio Frugoni."

—Se va a votar la moción de interpelación que acaba de leerse.

(Se vota. — Negativa: seis en cincuenta y cinco.)

5

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a ver si tengo más suerte con otra pequeña proposición que voy a formular. Desde luego, advierto a la Cámara que con el rechazo de esta moción de interpelación, no se consigue absolutamente nada en el sentido de echarle tierra al asunto, porque me propongo transformar ese pedido de interpelación en un pedido de designación de una Comisión investigadora relacionada con este mismo asunto. Creo, pues, que la Cámara desde el punto de vista de la táctica, al menos, ha estado equivocada, porque le hubiera convenido mucho más dar andamiento a la interpelación, porque se va a ver obligada a decretar la Comisión investigadora, ya que su rechazo en este caso constituiría un colmo mucho más grande que el rechazo de la simple interpelación. Pero no es de eso de lo que deseo ocuparme en este instante.

Quiero formular ahora una moción, inspirada en sentimientos de humanidad, a que espero no se muestren ajenos los señores Representantes.

Es cosa sabida que desde hace varios días vienen realizando en las cárceles del Perú una huelga de hambre, numerosos presos políticos. Hay entre ellos personalidades destacadas, entre otros, los señores F. Avila, Jorge Blondet, G. Cabrera, Julio Cárdenas, Ramírez, Carlos Manuel Cox, Arístides Guillén Valdivia, J. Agustín Haya de la Torre, Carlos Lizarzaburu, Nicanor Mujica, Pedro Muniz, Leopoldo Pita, Ramiro Prialé, Belisario Spelucín, Manuel Vázquez Díaz, etc. Es una actitud que está siendo objeto actualmente de hondas preocupaciones por parte de todos los espíritus libres de todo el continente americano. Están llegando al Perú voces en el sentido de conseguir de las autoridades, medidas que tiendan a modificar la situación de estos ciudadanos, para que puedan poner término a la huelga de hambre que es motivada por ese encierro en las cárceles de su país.

SEÑOR BRUNO. — Pero esa no es una moción de orden, señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a hacer moción para que la Cámara, por intermedio de la Mesa, haga llegar a la delegación uruguaya a la Conferencia Panamericana de Lima, la expresión de su deseo de que esa delegación busque la manera de interceder, dentro de lo que sea posible, en el ámbito de sus actuaciones y de lo que permitan las exigencias diplomáticas, a fin de que esos ciudadanos no se vean obligados a continuar realizando esa huelga del hambre, que todos nosotros debemos tener interés profundo en que termine, por ese sentimiento de humanidad, por lo menos, al que comenzaba apelando cuando solicité la palabra para ocuparme de este asunto.

Es la proposición que formulo, señor Presidente, y que entrego más que nada a los buenos sentimientos de los señores Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Frugoni debe presentar esa moción por escrito a la Mesa.

SEÑOR FRUGONI. — No tengo inconveniente, y voy a redactarla.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Desearía que la Mesa me aclarara la duda que tengo respecto a si en las sesiones extraordinarias se puede plantear el asunto que ha planteado el señor Diputado Frugoni. Yo entiendo que nosotros hemos venido aquí a tratar los asuntos que incluye el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo pertinente del Reglamento.

SEÑOR BRUNO. — Es lo que iba a solicitar.

SEÑOR PRESIDENTE. — En lo que respecta a la interpelación propuesta por el señor Diputado Frugoni, la Mesa únicamente le ha dado trámite, de acuerdo con el artículo 130 del Reglamento, del que se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 130. (En lo pertinente). — Al dar cuenta a la Cámara de la entrada de uno de estos asuntos, el Presidente indicará a los Diputados que deseen la concurrencia a Sala del Ministro, a que expresen su conformidad votando afirmativamente, sin discusión, la proposición formulada, sin que esto signifique que se solidarizan con sus términos, sino simplemente que desean que se haga uso de la facultad de llamar a Sala a un Ministro."

SEÑOR BRUNO. — ¿Ese artículo es el que se refiere a las sesiones extraordinarias?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el artículo del Reglamento de la Cámara, señor Diputado. Hay un solo Reglamento.

SEÑOR BRUNO. — Solicito que se lea el artículo que se refiere a las sesiones extraordinarias que realiza la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo del Reglamento a que se refiere el señor Representante.

(Se lee:)

"Artículo 28. (En lo pertinente). — Las sesiones extraordinarias son aquellas que se celebran por resolución de la Cámara o a solicitud de los Representantes, fuera del régimen a que se refiere el inciso anterior."

SEÑOR TROITIÑO. — Con cincuenta votos, se puede incluír cualquier asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el otro artículo del Reglamento, que hace referencia al caso concreto que se ha planteado.

(Se lee:)

"Artículo 10. (En lo pertinente). — Los períodos extraordinarios son aquellos que se establezcan en virtud de razones graves y urgentes por decisión de la Cámara o del Poder Ejecutivo durante los períodos de receso.'

SEÑOR BRUNO. — Eso no aclara nada; solicito que se lean los artículos pertinentes de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, la Mesa no ha entendido bien el alcance del pedido formulado por el señor Representante Bruno. Le ruega que exprese las dudas que tiene con respecto al trámite de la Mesa a los asuntos planteados.

SEÑOR BRUNO. — Concretamente, he preguntado a la Mesa si en las sesiones extraordinarias se pueden tratar otros asuntos que los que indica el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con cincuenta votos, mayoría absoluta, y hay que declararlos urgentes.

SEÑOR BRUNO. — Voy a leer en la página 82 del Reglamento, donde dice: "Sesiones Extraordinarias. — En

ninguna sesión extraordinaria podrá considerarse asuntos que no figuren en la convocatoria, salvo declaración de urgencia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no ha sido considerado ningún asunto.

SEÑOR BRUNO. — Pero la declaración de urgencia tiene que ser previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ha limitado a dar lectura a los asuntos entrados. El pedido de interpelación del señor Representante Frugoni es un asunto entrado. De acuerdo con el artículo 130 la Mesa ha solicitado a la Cámara su conformidad para tratarlo.

(Interrupciones.)

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — De acuerdo con la citación, la Cámara ha sido convocada para informarse, primero de los asuntos entrados, y luego determinar el día y hora en que se celebrarán las sesiones extraordinarias. Este es el requisito previo que no se ha cumplido todavía. A mí me parece lógico que la Cámara no puede empezar a considerar la proposición que ha formulado el señor Representante socialista sin resolver previamente los días y horas en que se celebrarán las sesiones extraordinarias, y después, sí, podrá empezar a considerar esas mociones de urgencia, siempre que obtengan el número reglamentario de votos.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Yo encuentro, señor Presidente, que la moción que formula el señor Representante socialista, no vulnera en nada los preceptos reglamentarios de la Cámara. La Cámara, por cincuenta votos, tiene facultad omnímoda para poder resolver sobre cualquier asunto. Y más, adelantando mi opinión, creo que la Cámara dentro del recinto parlamentario. si obtiene los cincuenta votos, puede resolverlo.

Ahora, examinando el fondo del asunto y obrando así, por impresión, yo diría que podría contar con mi aprobación la moción formulada; pero nosotros, en realidad, no conocemos a fondo todos los antecedentes que han determinado la actitud de esas personas, como tampoco la actitud del Gobierno pertinente. Por consecuencia, yo formularía moción para que la proposición del señor Representante pase a la Comisión respectiva de la Cámara, a fin de que ésta nos asesore, y en la sesión próxima que realice el Parlamento nos informe, para poder estar en condiciones de resolver.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Canessa; para que el asunto planteado por el señor Representante Frugoni pase a la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y cuatro**).

6

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Aquí tengo, para someter a consideración de la Cámara, un asunto que bien podría considerarse asunto entrado, desde que ha dado lugar a que la Mesa hiciera un repartido. Es el que se refiere a la respuesta que mereció, por parte del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, el debate producido en esta Sala en torno del llamado artículo 17, incluído en la ley de Presupuesto vigente en el número 1.

Como ha sido repartido el asunto, creo que puede considerarse como entrado y, además, de orden interno. Yo someto la consulta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido repartido a solicitud del señor Ministro de Instrucción Pública, que pidió expresamente que se hiciera conocer a todos los señores Representantes.

SEÑOR TUSO. — Por lo tanto, es un asunto entrado, que se refiere, desde luego, no sólo al Cuerpo, sino particularmente a la posición adoptada por algunos legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un asunto entrado, pero del cual se dió cuenta hace varios días a todos los señores Representantes.

SEÑOR TUSO. — La nota ha llegado a poder de los señores Representantes, puede decirse, en el día de hoy. Por lo tanto, en vista de que se hacen apreciaciones respecto de la conducta del Cuerpo y en particular de algunos legisladores, propongo que se considere sobre tablas.

(**Apoyados**).

—Yo desearía que así lo resolviera la Cámara, si es que la Mesa somete el punto a la consideración de la misma.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo pido que se dé lectura de la nota, antes de que se vote.

SEÑOR TUSO. — Si hay alguna dificultad por parte de la Mesa para proveerse del repartido, yo estaría en condiciones, una vez planteado el asunto, de leer lo sustancial, si no hay ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay inconveniente.

SEÑOR REGULES. — La Cámara tiene que tratar el asunto como asunto urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como asunto entrado. Como asunto urgente, después de considerar la orden del día.

SEÑOR REGULES. — Yo creo que, como lo proponía el doctor De la Fuente, tenemos que determinar previamente los días y horas de sesiones extraordinarias, porque si la Cámara decidiera en este momento reunirse mañana, esta sesión habría terminado y no podríamos tratar ningún otro asunto.

De manera que lo importante es determinar los días y horas de sesión, y si señalamos el día de hoy para seguir renuniéndonos, entonces podría continuar tratándose la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Tuso establece que el asunto repartido, proveniente del Ministerio de Instrucción Pública, es un asunto entrado, y en ese caso debería considerarse antes de la orden del día, como asunto entrado. La Mesa entiende que es un asunto del cual se ha dado cuenta ya.

SEÑOR TUSO. — Pero el repartido ha llegado a los señores Representantes con carácter general, en el día de ayer, para la sesión de hoy. Lo que yo me proponía, pura y simplemente, es hacer una exposición en vista de la forma en que el Consejo se expresa respecto del debate que se suscitó en aquella ocasión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la nota a que se refiere el señor Diputado Tuso.

—Léase.

(Se lee:)

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, diciembre 12 de 1938.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor don Cyro Giambruno.

Tengo el agrado de transcribir al señor Presidente, el informe producido por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con motivo de la nota número 359, remitida por esa Cámara con fecha 21 de octubre próximo pasado referente a la discusión de las modificaciones al proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1938 y especialmente el artículo 1.o que establece la efectividad en el cargo, de los maestros que hayan desempeñado dos o más cursos:

"Montevideo, 14 de noviembre de 1938. En el día de la fecha el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal dictó la siguiente resolución: vuelva al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, haciéndole saber que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en su sesión de fecha 10 del corriente, tomó en cuenta las observaciones formuladas en Cámara por algunos señores Legisladores y modificó la reglamentación del artículo 17 (hoy artículo 1.o) de la ley número 9639 de 31 de Diciembre de 1936, en forma que contempla la letra y el espíritu de aquél artículo. El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, con la autoridad moral que le da su actitud de acatamiento a lo dispuesto en la ley, lamenta que algún señor Representante haya extremado los términos su crítica, adoptando así una actitud injustificada y poco cordial.

L. VARELA ACEVEDO, Secretario General".

Al respecto me permito solicitar del señor Presidente, quiera disponer lo conveniente para que los señores Diputados interesados tomen conocimiento del informe producido en los antecedentes referenciados.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración.

TORIBIO OLASO."

—La Mesa entiende que debe resolverse en primer término por la Cámara, si considera que ese asunto es un asunto entrado para poder otorgar la palabra al señor Representante Tuso.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero, ¿cómo vino este asunto?... ¿Vino a la Mesa?... ¿Vino a la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Vino a la Mesa, y fué repartido a los señores Representantes.

SEÑOR CALLERIZA. — Si me permite el señor Presidente debo manifestar que este asunto fué dado a cono-

cimiento de la Cámara en forma extractada, sin haber sido enterada ella del tenor literal de la nota, que es agraviante para los señores legisladores y completamente descomedida.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?... A mí, por lo general, me interesan poco los asuntos reglamentarios, pero me parece que no se debe guardar silencio frente a esta situación.

No se puede tratar un asunto de esta naturaleza sin considerar antes el régimen de sesiones que se dará la Cámara. Para eso ha sido convocada especialmente, para enterarse de los asuntos entrados y fijar días y horas de sesión.

Yo planteo esto, porque tenemos interés en continuar la reunión de la Comisión de Legislación Social una vez que se fijen los días y horas de la Cámara, y después, entonces la Cámara estará en condiciones de tratar todo lo que quiera.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente? Este asunto tuvo su origen en una discusión de esta propia Cámara, en la que intervinieron varios señores Representantes. A raíz de eso se produjo una comunicación, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y ésta es ahora la contestación de ese organismo y que llega nuevamente, por intermedio del Ministerio respectivo, a este Cuerpo. Ese es el origen de este asunto. Como fué discutido en una sesión a la que habían concurrido muy pocos señores Representantes, es posible que algunos de ellos no conozcan bien esta cuestión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo, señor Presidente, que el temperamento que aconsejaba hace un instante el señor Representante, es el más lógico, porque si nosotros entramos al objeto de la convocatoria sin haber tratado primero los asuntos entrados, es natural que despues que hayamos fijado los días y horas de sesión, de acuerdo con lo que establece la orden del día, no podamos tratar ningún otro asunto. Por eso me parece que es previo, aun cuando se trate después de esto, se fije la gravedad y úrgencia de ese asunto o cuando menos se juzgue, como en este caso, que es necesario tratarlo como asunto entrado. Por eso voto en el sentido indicado por la Mesa, de que este asunto se trate como asunto entrado. Creo oportuno también manifestar, que antes de fijar los días y horas de sesión de la Cámara, debe establecerse la orden del día para las próximas sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se considera como asunto entrado la nota del Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cinco.**)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Tuso.

SEÑOR TUSO. — Desde luego, señor Presidente, no es posible entrar a polemizar con el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, respecto al tema principal mismo que la nota sugiere, que es el de la agresividad con que ella está redactada para con determinado Representante, que, posiblemente, es el que habla. Esa parte no interesa. Lo que interesa es señalar que hay dos calificaciones para la conducta adoptada por el legislador que habla en el debate anterior: una, la de que ella es injustificada; otra, la de que es poco cordial.

Con respecto a la falta de justificación, la nota misma del propio Consejo de Enseñanza Primaria y Normal está desmintiendo su aserto, desde que reconoce "**que tomó en cuenta las observaciones formuladas en Cámara por algunos señores Representantes y modificó la reglamentación del artículo 17 en forma que contempla la letra y el espíritu de aquel artículo**".

Tan injustificadas no debían ser las observaciones cuando dieron lugar a que el Consejo volviera sobre sus pasos. Pero esto no es bastante. El Consejo volvió en parte sobre sus pasos y no rectificó toda la reglamentación; dejó en pie por ejemplo, el inciso G), que ha merecido del propio Asesor Letrado de dicho Consejo, una crítica ajustada que, por cierto, el Consejo no podrá calificar ni de injustificada ni de poco cordial.

La crítica del Asesor Letrado —que tengo sobre mi pupitre— dice así: "El apartado G) de la reglamentación, al expresar los beneficios del artículo a los maestros que ya tuvieran efectividad, se coloca evidentemente frente al mandato legal que dispone ésta sin limitación de especie alguna, que la efectividad debe reconocerse militando con exclusividad las condiciones o requisitos que el artículo prescribe. Por estas razones, a mi entender" —dice siempre el Asesor Letrado— "el apartado G) excluye a los maestros de enseñanza primaria que tengan efectividad sin que el legislador, para otorgar el beneficio, haya dispuesto nada en ese sentido".

Por lo tanto, la crítica no era injustificada ni en lo que el Consejo modificó ni en lo que habrá de modificar si quiere tener la plenitud de esa autoridad moral de que tanto se enorgullece.

Pero, aún hay más: la calificación de poco cordiales que se ha dado a mis palabras, tampoco es justificada, y no lo es por cuanto fué, precisamente el propio Consejo —recibido por mí en esta misma Cámara con palabras de elogio y de buen augurio— el que se expresó en términos descomedidos al proyectar la anterior reglamentación, respecto a aquellos que habían incluído en la ley de Presupuesto el artículo 17, diciendo, entre otras cosas, que éste "había causado perjuicios de orden moral y de toda clase".

Yo puse oportunamente en manos del propio Ministro de Instrucción Pública este antecedente y, en conversación privada, el propio Ministro tuvo que aceptar que los términos en que se había expedido el Presidente del Consejo respecto al texto de la ley no eran de los más adecuados.

Quiero señalar, pues, —y me felicito de que el propio Consejo me haya dado esta oportunidad— que están todavía en deuda con la Cámara el señor Presidente del Consejo y los señores miembros, por cuanto la Cámara está esperando que, si se pone a tono con el espíritu de la ley en todo lo restante de la reglamentación, se coloque también en la misma situación meritoria con respecto a este inciso G), que, por cierto, no hubiéramos podido considerar hoy de no tener la fortuna de que esta nota, un tanto insólita, se nos pusiera por delante para obligarnos a tratarlo sobre tablas.

No he de abundar en otras consideraciones; pero quiero, eso sí, señalar que — a mi juicio — la Mesa de esta Cámara se ha excedido en su buena voluntad para con el titular de la Cartera de Instrucción Pública al distribuir en forma tan abundante este comunicado que, al parecer, según la intención del propio Ministro, sólo debía ponerse en conocimiento — como es lo habitual y corriente — de los **Diputados interesados.**

Pero vuelvo a decir que me felicito de que este celo de la Mesa nos haya permitido a todos señalarle al Consejo de Instrucción Primaria que, si había cumplido con su deber acatando el mandato del legislador, aunque fuese a regañadientes, en buena parte de la reglamentación, todavía nos tiene molestos con uno de sus incisos, y de que es hora que se ponga a tono con nosotros para propiciar que en otras exposiciones venideras podamos adoptar un tono plenamente cordial!...

Es mi deseo — y creo que debe ser el deseo de todos los señores legisladores — poder colocar, al término de nuestras exposiciones, voces de aplauso y manifestaciones expansivas de afecto según los deseos del Consejo. Esperamos que ello sea posible.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, en respuesta a la alusión del señor Diputado Tuso, considera que no puede calificar a los Diputados interesados, y entiende que el repartido se hizo como debió hacerse, a todos los señores Diputados, porque supuso que todos los señores Diputados estaban interesados en este asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: como es notorio en esta Cámara, yo fuí contrario al artículo 17, al artículo que era 1.o en esta prórroga del presupuesto que sancionamos hace unas cuantas sesiones.

En oportunidad de esa oposición al artículo 17, dije que juzgaba que de salir redactado tal como estaba — que era una redacción similar a la del año anterior — no había otra interpretación que la que se desprendía de la letra clara de ese artículo; es decir, que debían hacerse las correcciones que en parte ha hecho el Consejo de Enseñanza que — como muy bien decía el señor Diputado preopinante — ha dejado sin cumplir o sin interpretar debidamente algunas de las disposiciones claras a que se refiere ese artículo.

Dicho esto, señor Presidente, quiero expresar que, como es mi costumbre, creo no haber usado ningún término desmedido respecto del Consejo de Enseñanza; habré calificado, indudablemente, como acostumbro, con la severidad que merece, alguna actitud; pero creo que los Diputados, sin faltar al respeto ni a la moral, ni amenguar con eso la buena consideración que debemos merecer todos los hombres que actuamos en las distintas esferas de la vida pública, hemos cumplido con nuestra obligación sin agraviar a nadie.

Con la seguridad, señor Presidente, de que no ha estado en mi propósito ninguna de esas cuestiones que nos atri-

buye el Consejo de Enseñanza — y el Diputado que menciona no soy yo — quiero sólo agregar lo siguiente, aprovechando esta oportunidad.

No recuerdo en este momento — he estado buscando a la ligera el artículo constitucional — pero me parece que es comunmente aprovechar la oportunidad que se nos brinda para que deslindemos un poco estas situaciones que se plantean respecto a los organismos autónomos o entes descentralizados. De acuerdo con la Constitución, creo que es el Poder Ejecutivo el que debe reglamentar las leyes...

(Apoyados).

—...Pero yo no sé si por una vieja costumbre, o por qué causas, los organismos autónomos reglamentan las leyes que a ellos se refieren y creo — según me anota aquí el señor Diputado Alonso Montaño — que es por la vieja Constitución; la actual encomienda al Poder Ejecutivo, desde luego por intermedio del Ministro respectivo, la reglamentación de las leyes.

Sin hacer mayores comentarios, con objeto de no robar más tiempo a la Cámara, yo propongo que este asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación con el objeto de que ella informe a la Cámara quién es, en los casos como éste, de leyes que deben aplicar los organismos autónomos, el que debe reglamentarlas.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra para ampliar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Adhiero, señor Presidente, tanto a los fundamentos, como al texto de la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

Pero estimo que para votar en un solo bloque, podríamos votar la moción que hace el señor Diputado respecto al pase a Comisión de este asunto en el aspecto constitucional, sin perjuicio de que votemos, además y al mismo tiempo, la comunicación de la versión taquigráfica de este debate, o del que se suscite más adelante, a las autoridades de Enseñanza Primaria por el mismo camino que ha traído la nota de la referencia como una contestación al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo con el agregado del señor Diputado Tuso; para que se pase a la Comisión de Constitución y Legislación General el problema planteado con respecto a quién corresponde la reglamentación de las leyes, y la versión taquigráfica de este debate al Consejo de Enseñanza.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno**).

7

—Se va a considerar el régimen de trabajo de la Cámara: días y horas en que se celebrarán las sesiones extraordinarias.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo me permitiría proponer a la Cámara que trabajemos los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes hasta concluir con los asuntos que han sido sometidos a la consideración de esta Cámara por la Asamblea General, y los asuntos que ésta Cámara entienda que deben ser considerados en sesiones extraordinarias, celebrando las sesiones desde las 16 y 30 a las 19 y 30.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Me parece que el espíritu de la moción que acaba de formularse, es precipitar el trabajo de la Cámara hasta terminarlo.

SEÑOR ITURBIDE. — Sí, señor Diputado; a fin de terminar antes de fin de año.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Estoy de acuerdo, pero tiene el inconveniente de que ese trabajo precipitado de la Cámara va a traer como consecuencia que las Comisiones no van a tener tiempo para expedirse.

Yo aceptaría la moción del señor Diputado Iturbide, siempre que la modificara en el sentido de que trabajemos con el régimen actual, que ha dado resultados, y que todo el mundo creo que está conforme con él; es decir, realizar las sesiones los lunes, martes y miércoles, como hasta ahora, y dejar los jueves y viernes para la expedición de informes.

Aprovecho la oportunidad de estar en el uso de la palabra, para proponer que la Mesa designe una Comisión integrada por miembros de todas las bancadas, para que formule la orden del día de la Cámara, porque si nos enfrascamos aquí en la consideración de pedidos de preferencias, no vamos a llegar a ninguna conclusión. En cambio, una Comisión, en diez minutos puede expedirse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una Comisión, ¿de cuántos miembros?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Integrada por todas las bancadas parlamentarias.

(Apoyados.)

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

¿Y si colocáramos uno o dos asuntos en la orden del día para la sesión de mañana y esa Comisión se expidiera mañana? Yo temo que si realizamos un intermedio y el debate se hace extenso, pueda ocurrir que nos quedemos sin quórum.

Propongo que se tomen dos o tres asuntos capitales, de interés indiscutible, que ya estén informados, y se haga sobre esa base la orden del día.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, para aclarar?...

Esta Comisión, desde luego, se expediría dando preferencia a los asuntos que ya están informados, y después formularía una orden del día subsidiaria.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Yo propongo, para empezar a trabajar mañana, que consideremos, en primer término, el asunto referente a la regularización de la Caja Civil...

(Apoyados.)

—... y que los nueve asuntos restantes sean los nueve primeros asuntos de los once sometidos a estudio de la Cámara por la Asamblea General, por haber sido enviados por el Poder Ejecutivo, para ser considerados en sesiones extraordinarias.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Viendo que así se encauza el orden normal del trabajo de la Cámara, no tengo inconveniente en adherir a la moción del señor Diputado Iturbide, y en retirar la mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Iturbide mantiene su moción en cuanto al régimen de trabajo de la Cámara?

SEÑOR ITURBIDE. — No, señor Presidente; adhiero a la moción de los señores Diputados Tuso y Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Vale decir, que trabajaríamos los lunes, martes y miércoles a la hora de costumbre, y que se pondrían en la orden del día los asuntos que ya están informados, dándole preferencia al asunto relativo a la financiación de la Caja de Jubilaciones Civiles y después los demás asuntos, en el orden en que han sido presentados a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mantiene la moción para que se nombre una Comisión especial?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No, señor Presidente: no hay razón ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide, con los agregados de los señores Diputados Alonso Montaño y Tuso: para que las sesiones extraordinarias se realicen los días lunes, martes y miércoles, desde las 16 y 30 a las 19 y 30, y se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término, el asunto relativo a estabilización de la Caja de Jubilaciones Civiles y luego los nueve primeros asuntos remitidos por la Asamblea General.

SEÑOR LANGON. — ¿Podemos saber cuáles son esos asuntos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Presupuesto para el ejercicio 1939.

Arreglo de la Deuda Externa con Inglaterra y Francia.

Carta Orgánica del Banco de la República.

Organización del turismo.

Proyecto de modificación de la Jerarquía Naval de la ley Orgánica de la Marina, vigente.

Proyecto de ley para rendir honores al soldado artiguista Ledesma.

Modificación de la ley de enero de 1934 en la parte relacionada con la provisión de cargos técnicos.

Reglamentación de la venta de medicamentos y especialidades farmacéuticas.

Reglamentación del funcionamiento de las farmacias, droguerías y laboratorios.

Financiación de la Caja Escolar.

Tribunal Arbitral en los conflictos obreros."

SEÑOR LANGON. — Observo que varios de estos asuntos ya están informados por la Comisión. De manera que haría moción para que se pusieran en la orden del día los asuntos que tienen informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso se puede proponer en el día de mañana con cincuenta votos.

Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro.**)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Deseo pedir a las Comisiones respectivas que produzcan informe a la brevedad en los asuntos referentes a rebaja

de alquileres y a un proyecto venido del Poder Ejecutivo sobre recursos para mesas inscriptoras.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a las Comisiones respectivas al pronto despacho de los asuntos enunciados por el señor Representante.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Deseo consultar a la Mesa sobre cuál es la oportunidad en que corresponderá considerar el dictamen producido por la Comisión preinvestigadora en los Institutos Penales, porque, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de la Cámara, parecería, según mi entender, que correspondiera tratarlo en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es para el régimen de las sesiones ordinarias. La Cámara puede resolver tratar ese asunto en cualquier instante.

Si ningún señor Representante desea hacer uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 33 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

2.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 21 DE 1938

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldaya, Alonso Montaño, Argüello, Arrillaga Safons, Arismendi, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Brunereau des Houillieres, Bruno, Bogliaccini, Camps, Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Damboriarena, Debali, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesso, Pérez Aquino, Pérez Moré, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Trujillo, Tuso, Vigo, Vila y Zunino.

Total: 70.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Nunes Ribeiro.

Con aviso, los señores Representantes: Canessa (don Julio César), Ferreira, Pirotto y Techera.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Antúnez, Bonino, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Carballo, Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don Pedro), De Dovitiis, Espalter, Esquibel, Fígoli, Garra, González (don Eladio I.), Martínez, Martirena, Pieri, Salom, Tubino, Viera, Viña y Zavalla.

Total: 24.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se incluye en el actual período extraordinario el presupuesto para el Ministerio de Salud Pública.

—Téngase presente.

Comunicaciones de los señores Ministros de Estado:

2—Del de Instrucción Pública y Previsión Social referente a la exposición del señor Representante doctor Pedro E. Duprat respecto del cargo que desempeña el señor Director General de Institutos Penales.

3—Del de Industrias y Trabajo referente a la exposición del señor Representante don Carmelo R. González sobre las causas que motivan la falta de valores en las Agencias Departamentales de Rentas.

—A sus antecedentes.

4—La Comisión de Códigos se expide en el proyecto de régimen de detención de procesados policiales.

—Repártase.

5—Los señores Representantes don José Pedro Bruno y don José María Damboriarena, solicitan licencia por el presente mes, y el señor Representante don Ricardo Techera, por la presente semana.

—Se votarán oportunamente.

6—El señor don Pablo G. Ríos, solicita, de acuerdo con el artículo 114 de la Constitución de la República, la autorización correspondiente para aceptar el cargo de miembro del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 20:

Con licencia: Nunes Ribeiro.

Con aviso: Ferreira, Pirotto y Techera.

Sin aviso: Acosta y Lara, Antúnez, Arrillaga Safons, Buranelli, Cambiaso, Camps, Carballo, Cerdeiras Alonso, Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, Echeverri, Esquibel, Fígoli, García Corbo, Garra, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Malmierca, Martínez, Oís, Salgado, Salom, Trujillo, Tubino, Zavalla y Zunino.

—Léase la inasistencia a las Comisiones citadas el día 20:

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones del día 20:

Asuntos Financieros y Bancarios: Alonso Montaño, Pringles y Tuso.

Higiene y Asistencia: Semblat Amaro y Camps (con aviso).

Legislación Social: Zavalla y Zunino.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Señor Presidente: ninguno de los diez asuntos que figuran en la orden del día, pueden ser considerados sin el número reglamentario de cincuenta Diputados presentes. Como eso no sucede en este momento, solicito que se abra un intermedio hasta las 17 y 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace un intermedio hasta las 17 y 15.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y dos.**)

—Se pasa al intermedio votado.

(Así se efectúa a las 16 horas y 42 minutos. — Se reanuda la sesión a las 17 horas y 15 minutos.)

—Continúa la sesión.

Para facilitar el trabajo de la Cámara, sería indispensable que adoptase la resolución de votar como graves y urgentes los asuntos que figuran en la orden del día. Es el requisito exigido por el artículo 72 del Reglamento.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Se puede votar en block?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede votar asunto por asunto o en conjunto, señor Representante.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Formulo moción para que se voten en block, como graves y urgentes, los asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Yo preferiría que se votara asunto por asunto, porque se podría resolver, habiendo quórum, la inclusión de asuntos que no figuran en el mensaje del Poder Ejecutivo. Me refiero a los dos a que hice mención en la sesión de ayer: rebaja de alquileres y creación de mesas inscriptoras, que yo propondría fueran declarados graves y urgentes.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Modifico la moción en el sentido de que se vote asunto por asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Fasciolo Siri.

Si se declara grave y urgente el asunto que figura en primer término de la orden del día: estabilización de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y regularización de las jubilaciones y pensiones escolares.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y cuatro votos.**)

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en segundo término en la orden del día: Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1939.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro.**)

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en tercer término en la orden del día: plan de reajuste y conversión de los empréstitos emitidos en Inglaterra y Francia.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco.**)

SEÑOR REGULES.—¿Me permite, señor Presidente?...

Estamos votando que se declare grave y urgente asunto por asunto; pero queremos hacer la salvedad, al votar, de que después nos opondremos a que estos asuntos se traten sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es otra cosa.

Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en cuarto término en la orden del día: Carta Orgánica del Banco de la República.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco.**)

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en quinto término en la orden del día: organización del turismo.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y seis en cincuenta y cinco.**)

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en 6.o término en la orden del día: supresión del escalafón naval en los grados de Vicealmirante y Contraalmirante.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete.**)

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en séptimo término en la orden del día: homenaje a los restos del soldado artiguista Manuel Antonio Ledesma.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y siete votos.**)

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en octavo término en la orden del día: provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y dos en cincuenta y siete.**)

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en noveno término: venta de medicamentos y especialidades farmacéuticas.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cinco en cincuenta y siete.**)

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en décimo término: reglamentación del funcionamiento de las farmacias, droguerías y laboratorios.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y siete en cincuenta y siete.**)

—Se va a votar si se declaran graves y urgentes los asuntos enviados por el Poder Ejecutivo, que no figuran en la orden del día porque no es posible poner en ella más de diez asuntos.

Se va a dar lectura.

(Se lee:)

"Tribunal arbitral en los conflictos obreros". "Presupuesto para Salud Pública".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Yo pediría que, previamente, se votara la moción que yo había formulado: para que se declararan graves y urgentes los asuntos sobre rebaja de alquileres y creación de mesas inscriptoras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después se votará, señor Diputado.

Primeramente se va a votar si se declara urgente el asunto "Tribunal arbitral en los conflictos obreros", enviado por el Poder Ejecutivo.

(Se vota. — **Negativa: treinta y uno en cincuenta y cuatro.**)

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto "Presupuesto para el Ministerio de Salud Pública".

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro.**)

—Se va a votar si se declara grave y urgente el primer asunto planteado por el señor Representante Fernández Crespo: "Rebaja de alquileres".

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro.**)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se rectifique la votación. Quiero aclarar que, si bien figura como "Rebaja de alquileres", en realidad, se trata de un proyecto sobre regularización de los alquileres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción de urgencia presentada por el señor Representante Fernández Crespo.

(Se vota. — **Negativa: treinta y nueve en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR GOMEZ. — Pido que se rectifique nuevamente la votación en forma nominal, sobre el asunto de los alquileres.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar. Si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro**).

—Se va a tomar la votación nominal.

SEÑOR ALDAYA. — Negativa.
SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Afirmativa.
SEÑOR ARGÜELLO. — Afirmativa.
SEÑOR ARISMENDI. — Negativa.
SEÑOR BARAÑANO. — Afirmativa.
SEÑOR BARBADORA. — Afirmativa.
SEÑOR BLIXEN. — Afirmativa.
SEÑOR BRENA. — Afirmativa.
SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Afirmativa.
SEÑOR BOGLIACCINI. — Negativa.
SEÑOR CAMPS. — Afirmativa.
SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.
SEÑOR CERSOSIMO. — Afirmativa.
SEÑOR DAMBORIARENA. — Afirmativa.
SEÑOR DUPRAT. — Negativa.
SEÑOR ECHEVERRI. — Afirmativa.
SEÑOR FARINHA. — Afirmativa.
SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Negativa.
SEÑOR FRUGONI. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA CORBO. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Afirmativa.
SEÑOR GARZON. — Afirmativa.
SEÑOR GOMEZ. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Afirmativa.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Afirmativa.
SEÑOR HUGHES. — Afirmativa.
SEÑOR KAYEL. — Afirmativa.
SEÑOR ITURBIDE. — Afirmativa.
SEÑOR LABACA AROCENA. — Negativa.
SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Afirmativa.
SEÑOR OIS. — Afirmativa.
SEÑOR OTERO. — Afirmativa.
SEÑOR PARADEDA. — Afirmativa.
SEÑOR PAUNESSE. — Afirmativa.
SEÑOR PEREZ AQUINO. — Afirmativa.
SEÑOR PRINCIVALLE. — Afirmativa.
SEÑOR PRINGLES. — Afirmativa.
SEÑOR PUIG. — Afirmativa.
SEÑOR REGULES. — Afirmativa.
SEÑOR RESTUCCIA. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.). — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Afirmativa.
SEÑOR SALGADO. — Afirmativa.
SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Afirmativa.
SEÑOR TIO RIVAS. — Afirmativa.
SEÑOR TROITIÑO. — Afirmativa.
SEÑOR TUSO. — Afirmativa.
SEÑOR VIGO. — Afirmativa.
SEÑOR VILA. — Afirmativa.
SEÑOR ZUNINO. — Afirmativa.
SEÑOR BRUNO. — Afirmativa.
SEÑOR CATALA MOYANO. — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

Han votado cincuenta señores Representantes por la afirmativa y seis por la negativa. **(Afirmativa).**

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Propongo que en la misma forma se vote la declaración de grave y urgente del proyecto de presupuesto de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que hizo referencia el señor Representante Fernández Crespo, sobre Plan Inscripcional.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro).**

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Insisto en moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que reconsiderar primero la resolución anterior, señor Representante.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y dos).**

—Se va a votar la moción del señor Representante Brunereau des Houilleres.

SEÑOR DUPRAT. — Podría rectificarse la votación simplemente, señor Presidente, para no hacer votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación, sobre la declaración de grave y urgente del proyecto de presupuesto de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

SEÑOR BARAÑANO. — Aquí hay cinco señores Representantes que no han votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y siete).**

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Señor Presidente: el asunto que figura en quinto término en la orden del día, es el referente a la organización del turismo. Ahora bien: la Comisión encaragada de su estudio, está desintegrada y no puede tomar absolutamente ninguna medida. No se trata, en realidad, de ninguna erogación a recaer sobre el Presupuesto General de Gastos, sino que se trata pura y exclusivamente de regularizar la situación de la Comisión para que haya quien dirija esa organización.

Pido, pues, la reconsideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se reconsidera la votación recaída anteriormente en el asunto a que se ha referido el señor Diputado Rodríguez Rocha.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y siete).**

—Se va a votar ahora si se declara grave y urgente este asunto referente a la organización del turismo.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y tres en cincuenta y ocho).**

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Deseo plantear un asunto muy breve. Hay un proyecto ya informado por la Comisión de Presupuesto, por el cual se faculta al Poder Ejecutivo para traspasar los servicios de tráfico aéreo de la PLUNA, — Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea — a la sociedad colectiva de la misma, que ahora es sociedad anónima. Se precisa sanción legislativa para que eso pudiera tener efecto.

Actualmente, la Contaduría General de la Nación no puede liquidar a esta Compañía los porcentajes que tiene que entregar, en virtud de disposiciones anteriormente mantenidas, hasta tanto no se establezca eso en la ley. Por eso pido que el asunto se declare grave y urgente cuando haya quórum suficiente en Sala. Como he dicho, se trata de una cuestión muy breve, ya que no es nada más que el cambio de denominación para poder otorgar a esta Sociedad Anónima los beneficios que tenía la PLUNA.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se declara grave y urgente el asunto planteado por el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres).**

5

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Tengo entendido que ha llegado a la Mesa una solicitud de venia formulada por el ex Diputado don Pablo G. Ríos, para aceptar un cargo público. Propongo, si no hay inconveniente reglamentario, que se considere de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Concédese la autorización solicitada por el ex Representante Nacional don Pablo G. Ríos, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, para desempeñar el cargo de miembro del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Montevideo, diciembre 21 de 1938.

Guillermo Echeverri, Rep. por Montevideo. — Eugenio Pérez Aquino, Rep. por Maldonado. — Juan Otero, Rep. por Treinta y Tres."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y tres votos).**

6

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Hay dos asuntos informados por la Comisión de Códigos. Uno es el relacionado con la mendicidad, vagancia y estados afines. Se trata de un problema de palpitante actualidad, sobre todo por la inmigración que en estos momentos nos viene del Brasil, de personas completamente desligadas, digamos así, del trabajo, por lo cual necesariamente, se tiende a reaccionar con respecto a esa gente, en el proyecto.

El otro proyecto, que yo considero de carácter urgente, es el presentado por el señor Diputado Rodríguez Rocha, y se refiere a la prisión preventiva de los policías cuando, en cumplimiento de su deber, tienen que ser sumariados.

Actualmente se les hace sufrir esa prisión junto con los demás presos, muchos de los cuales han sido objeto de corrección por los mismos policías. Esto trae como consecuencia, que los policías, por la causa apuntada, sean mirados con prevención y, dentro de la cárcel, en igualdad de situación con los demás penados, se les mira con más prevención.

Teniendo en cuenta que la causa del proceso es muy distinta: una, en cumplimiento de un deber funcional en defensa del orden público o presumiéndose tal, y la otra, por represión social, por cuestiones individuales, yo voy a

hacer moción, señor Presidente, para que estos dos proyectos, que encierran dos cuestiones palpitantes de necesaria y urgente modificación, no tanto en el asunto, como en el problema mismo, se declaren graves y urgentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término si se declara grave y urgente el asunto sobre mendicidad y vagancia.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta votos**).

—Se va a votar, en segundo término, el asunto relativo a la prisión preventiva de la policía.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno**).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Yo voy a solicitar que se incluya en la nómina de los asuntos a tratarse dentro de pocos días, en la nómina de los asuntos a tratarse como graves y urgentes, un proyecto que, de no tratarse dentro de pocos días, va a perder absolutamente su oportunidad, y es el relacionado con la suspensión temporaria de algunas medidas de inmigración a fin de que puedan llegar al país unos cuantos judíos de los expulsados de Alemania, como contribución del Uruguay al alivio de la situación verdaderamente terrible creada a cientos de miles de familias en aquel país por las persecuciones nazis.

Yo creo que la Cámara no puede negarse a participar de esta proposición mía, porque está en juego, en cierto modo, el espíritu de solidaridad humana.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no hay número suficiente en Sala, señor Representante, se votará oportunamente.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Hace tiempo yo formulé por intermedio de la Mesa un pedido de informes al Ministro de Defensa Nacional relacionado con la situación que se le había creado al Capitán Villasboas, en virtud de un proceso que se había incoado ante el Tribunal de Honor del Ejército. Han transcurrido varios meses y no he tenido la satisfacción de recibir tales informes.

Por lo tanto, solicitaría que la Cámara hiciera suyo ese pedido de informes a fin de que el Ministerio aludido pueda enviarlos cuanto antes para estar a disposición del que habla.

En ese sentido formulo moción, señor Presidente.

SEÑO PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara reitera el pedido de informes formulado por el señor Representante Guerrero Flores.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

7

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término:

Estaba cerrado el debate en la discusión general y no hay número para votar.

SEÑOR ITURBIDE. — Que se llame a Sala por intermedio de los Oficiales de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Representante, desde hace varios minutos.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo pediría a la Mesa que exhortara a los señores Representantes —cuando hubiera número— a que permanecieran en el recinto.

(Entran algunos señores Representantes).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores Diputados a no abandonar el recinto parlamentario.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular respecto al primer asunto, relativo a la estabilización de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y regularización de las jubilaciones y pensiones escolares.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y un votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o A partir de la promulgación de la presente, las jubilaciones y pensiones escolares serán administradas de acuerdo con sus propias leyes, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a cuyo efecto se establecerá en este organismo una sección especial.

El personal actualmente en función en la Caja Escolar, conservará su jerarquía y dotaciones, las que deberán ser mantenidas en los presupuestos futuros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Consecuente con lo que sostuve en la discusión general voy a proponer que se vote, como artículo 1.o, el artículo 2.o que figura en el proyecto informado por la Comisión, para el cual voy a proponer algunas reformas. El artículo diría así: "Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir veinte millones trescientos mil pesos ($ 20:300.000.00), valor nominal, en títulos para reforzar el fondo de reserva de la Caja Nacional de Jubilaciones Civiles y de la Caja Escolar. De esta emisión, catorce millones docientos cuarenta y cinco mil seiscientos, serán destinados a reservas de la Caja Civil y seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos, a reservas de la Caja Escolar". El resto del artículo, señor Presidente, como viene en el artículo 2.o del proyecto de la Comisión.

Hago esta proposición basándome en lo siguiente: he repartido la deuda que propone el Poder Ejecutivo proporcionalmente a los déficit de cada una de las Cajas que se quieren refundir y dejándolas en el mismo estado en que están actualmente: la Caja Civil con su autonomía y la Caja Escolar con la suya.

El propósito, señor Presidente, es que las cosas sigan como están y que dentro de lo que, a mi manera de entender se estabiliza hasta cierto punto, las finanzas de la Caja se hagan repartiendo los fondos que se han destinado a ese fin.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR ITURBIDE. — No acepta, señor Presidente.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — El artículo 1.o establece, el orden de las jerarquías de los funcionarios en su inciso segundo: que el personal actualmente en función en la Caja Escolar conservará su jerarquía y dotaciones, las que deberán ser mantenidas en los presupuestos futuros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Ahora bien: es evidente que este inciso, si bien tiene la finalidad muy plausible de contemplar la situación o la conclusión que traería aparejada la fusión de las dos Cajas, no resuelve el problema. No lo resuelve, porque no establece qué normas se van a tener en cuenta para regular la situación de los funcionarios de una y otra Caja en lo que respecta a la nueva posición que resultará de la transformación de las dos Cajas en una.

Es por eso que voy a presentar un artículo aditivo, estableciendo lo siguiente: "En el orden general administrativo las jerarquías se calificarán por la denominación presupuestal de los cargos".

Esto, sí, es tocar el problema y resolverlo de frente, porque se da una norma legislativa bien clara y a la cual deberán ajustarse el Poder Ejecutivo o los organismos pertinentes, cuando se vaya a la reorganización funcional de ese servicio.

Por otra parte, no tiene ninguna novedad el inciso aditivo, desde el momento que no hace nada más que reforzar el concepto establecido en el inciso segundo, aclarándolo y perfeccionándolo al determinar de qué modo o qué pauta ha de tomarse en cuenta para calificar una jerarquía que se va a prestar a confusiones por imperio de esta ley de refundición de las Cajas.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

¿En qué situación quedaría el Director de la Caja Escolar, dentro del personal de la Caja Civil?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — El señor Diputado me pregunta, y, en cambio, es él quien debiera contestarme.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo le pregunto: dentro de su proposición, ¿en qué situación quedarían los funcionarios?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo no he tenido en cuenta la situación del Director; he tenido en cuenta la situación que se crearía a los Contadores. Cada Caja debe tener su Contador.

SEÑOR ITURBIDE. — Es que la Caja Civil tiene un Contador y un Subcontador. Por eso le pregunto.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Y cómo se determina, entonces, la jerarquía?

SEÑOR ITURBIDE. — Teniendo en cuenta no sólo su denominación, sino también su asignación. Queda en la misma categoría, dentro de una sección especial.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Por eso es que digo "su denominación presupuestal". Ponerlo en la ley no cuesta nada, desde el momento en que con ello se gana en claridad y en precisión.

No sólo es la posición actual de los funcionarios, sino por los perjuicios que podría ocasionárseles de no contem-

plarse su situación jerárquica, sino para el futuro, con respecto a los ascensos. Imagínese el señor Diputado que el asunto tiene más importancia que la que tiene de por sí, por la posición...

SEÑOR ITURBIDE. — Es que son de distinta jerarquía.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo no sé si son de distinta jerarquía. Lo que deseo es dar una norma al Poder Ejecutivo, para cuando vaya a hacer la refundición, y se resuelva qué ubicación va a tener ese funcionario.

SEÑOR ITURBIDE. — Dentro de la sección especial...

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Sí, dentro de la sección especial, pero luego se produce el ascenso, y vamos a ver en qué escala y quiénes tienen preferencias para el ascenso. No es cuestión de dictar las normas así, a la ligera, sino de dictarlas bien.

Precisamente es esa la finalidad de mi proposición, del inciso aditivo que presento a consideración de la Cámara: evitar que se cometa injusticias y que se dé demasiada amplitud al criterio que se establece —desde luego, en general, sano, pero que se presta a toda clase de interpretaciones— en el inciso segundo.

El inciso aditivo lo aclara, lo concreta, determinando la posición o un precepto claro con arreglo al cual deberá hacerse la ubicación de cada funcionario dentro de la jerarquía.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR ITURBIDE. — Yo no puedo aceptar, porque la Comisión no se ha reunido. En lo que me es personal, no acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del inciso aditivo al artículo 1.o, propuesto por el señor Diputado Guerrero Flores.

(Se lee:)

"En el orden general administrativo, la jerarquía se calificará por la denominación presupuestal de los cargos."

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Quisiera hacer una sola pregunta al señor Diputado Guerrero Flores.

¿El propósito que anima al señor Diputado, es el de dar mayor seguridad al personal que cambia en este momento accidentalmente de jerarquía?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Sí, señor Diputado; y darle también más precisión al precepto legal.

SEÑOR SALGADO. — En cuanto a ascensos, jerarquías y derechos, la materia presupuestal está un tanto complicada. De manera que es conveniente que quede constancia en la versión taquigráfica de que el propósito que anima al proponente es darle mayor seguridad, porque, de lo contrario, como hay una cierta interferencia entre ese escalafón votado en la ley de Presupuesto última. con el Estatuto del Funcionario proyectado y con las normas generales administrativas, podría resultar que el Poder Ejecutivo interpretara en forma distinta de la que anima al señor Diputado Guerrero Flores.

Pero yo no tengo ningún inconveniente, individualmente, en aceptar la proposición, en el entendido de que ella tiende a consolidar, podríamos decir, la situación de los funcionarios que en este momento, por esta circunstancia especial, pierden una parte de su jerarquía, por lo menos de su autonomía.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Es ese el propósito.

SEÑOR SALGADO. — El señor Diputado confirma que ese es el propósito.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a votar el artículo tal cual está, primero por una razón de orden administrativo, desde que así viene el mensaje del Poder Administrador, que tiene la iniciativa en estos asuntos.

En cuanto a fusión de las dos Cajas, yo me manifesté en la Comisión partidario de la fusión de todas las Cajas; de éstas a que se refiere el proyecto, de la Caja Militar, de la Caja Bancaria, etc., porque creo que todas obedecen, aunque procedan de distintas entidades o instituciones, a una misma técnica, a una misma financiación, y todas pesan en absoluto sobre la responsabilidad del Estado, y con ello, necesariamente, las finanzas en una sola Caja, desde este punto de vista están mejor organizadas.

Este es un país en que cada vez que vamos a tocar un asunto de esta naturaleza, siempre nos encontramos con las jerarquías; siempre nos encontramos con el escalafón y con las autonomías, y con entidades que, dentro de cada edificio o dentro de cada organización aunque tengan absoluta paridad, quieren conservar necesariamente, su punto de vista funcional para enfrentarlo, con igual ejecutoria, con las otras entidades de la misma o semejante naturaleza.

Yo podría presentar un caso semejante o muy parecido a éste; podría presentar una entidad parecida a estas instituciones, que es la del Banco de Seguros del Estado.

En general la finalidad es la misma de las jubilaciones; hasta se ha querido implantar, para sustituirlas, el seguro obligatorio.

El Banco de Seguros del Estado, sin que se resienta ninguna de sus secciones, en una situación funcional perfecta, que lo ha llevado a una situación financiera mejor que la de ninguna otra institución, desarrolla la multiplicidad de sus funciones más encontradas y más antagónicas, digamos así, que este asunto, con una perfección absolutamente ponderable.

Creo que esta será la primera medida hacia la unificación de las Cajas, porque podría citar, también, que en esto de las jerarquías y en esto de las autonomías dentro de cada instituto hay otras situaciones que conspiran también contra el presupuesto, y conspiran también contra las buenas finanzas de las mismas.

Podríamos ponernos en el caso, por ejemplo, de que existe un Diario Oficial; existe una Imprenta Oficial que cuesta ingentes sumas al Estado, que presta grandes servicios; sin embargo, no hay instituto del Estado que haya podido poner y no haya puesto una imprenta, y no ha sido posible, a pesar del esfuerzo que se ha hecho y del propósito que se ha tenido, establecer una gran imprenta nacional.

Siempre nos encontramos con la jerarquía, con la autonomía, pero todo siempre a costa del Presupuesto de la Nación. No se le arrima ni se le economiza un centésimo, en deficiente organización siempre.

Por esa razón, señor Presidente, es que voy a votar el artículo tal como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR ITURBIDE. — Por mi parte, no acepto, y creo que los demás miembros de la Comisión no se han manifestado en forma concorde como para poder acoger favorablemente la iniciativa.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

Yo individualmente acepto el agregado del señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Me voy a referir a la cuestión planteada.

Debemos tener presente, al considerar este asunto que son dos Cajas de una entidad absolutamente distintas: la Caja Civil, un organismo de gran entidad, y la Escolar, un pequeño instituto muy bien organizado, pero de una relativa significación económica. No es posible colocar en una situación de superioridad al Director de la Caja Escolar sobre el que ya es Subdirector de la Caja Civil, ni tampoco al Contador de la Caja Escolar, sobre el que ya es Subcontador de la Caja Civil.

Por eso, entiendo que se debe hacer un análisis sutil de las situaciones, a fin de que los derechos que esta ley pueda acordar, no vayan a reflejarse enla acción de la Caja Civil en el futuro, con detrimento para la misma, puesto que aunque no dejo de reconocer los altos valores de los empleados de la Caja Escolar, sé bien cuán doloroso resulta para un funcionario verse desplazado de un sitial conquistado honestamente.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Ya manifesté en la discusión general, señor Presidente, que la representación socialista iba a votar en contra de la refundición de las Cajas, porque tiene la certidumbre de que actualmente el gremio de maestros está absolutamente en contra de esta refundición, y también expliqué la importancia que tiene para nosotros, que los gremios afectados estén dispuestos a colaborar y a dirigir en el propio organismo que ellos integran.

Esta posición nuestra nos coloca ahora en favor de la proposición que ha formulado el señor Diputado Fernández Crespo, pero vemos el inconveniente de que, realizando la modificación que este señor Representante propone, tendríamos también que modificar en parte, cuando menos, la financiación para esta emisión de veinte millones de títulos.

Además no sabemos hasta dónde podría ser aceptable la distribución que de estos veinte millones propone el señor Representante Fernández Crespo, porque, a mi juicio, no deberían solamente tenerse en cuenta los déficit actuales de las Cajas, sino la posibilidad de déficit futuros; es decir, del déficit actuarial que tiene cada uno de esos organismos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

En verdad, el señor Diputado, se refiere a que, después, los intereses que va a producir esa deuda, no se podrían repartir. Con el mismo procedimiento que se ha seguido

para repartir los veinte millones trescientos mil pesos para darlos de acuerdo con los déficit, proporcionalmente, a cada Caja, hay que proceder con el millón doscientos dieciocho mil pesos de intereses que va a dar esa emisión de títulos.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Pero el señor Diputado va a proponer eso?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hay que proponerlo en los artículos siguientes.

SEÑOR TROITIÑO. — Nosotros aceptamos la proposición.

Desde luego que vemos que con estas modificaciones en Sala, que no han sido estudiadas por la Comisión, corremos algún peligro; pero, no obstante, estamos dispuestos a votar esas proposiciones, porque creemos que con ellas se consigue la adhesión del gremio que realmente está interesado en la marcha de este organismo y por el cual ha realizado y realiza evidentes sacrificios, como tuve oportunidad de demostrarlo en la discusión general.

Quiero aprovechar la oportunidad, además, para manifestar que en la discusión general se hizo la afirmación de que en el año 1925, cuando fueron votadas algunas leyes de jubilaciones — que, según se sostuvo aquí, perjudicaron la marcha de las Cajas — la representación socialista no había emitido su opinión al respecto. Esa afirmación fué sostenida en Cámara por los señores Representantes Iturbide y Calleriza.

Ya entonces, hice notar que posiblemente el Partido Socialista no tenía representación en ese instante. Ahora, puedo, afirmar rotundamente que nuestro Partido no tenía representación en la Cámara en 1925, lo que quiere decir que no le cabe absolutamente ninguna responsabilidad en la sanción de esas leyes.

Es cuanto quería manifestar por el momento.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — No soy yo, — quizás el de menos condiciones de cuantos se sientan en esta Cámara, — quien se va a atrever a dictar normas al Cuerpo Legislativo; pero me parece de mi deber señalar que cuando viene un proyecto estudiado detenidamente por dos Ministros, el de Hacienda y el de Previsión Social, y ese proyecto está perfectamente armonizado, cuando el mismo ha sido analizado en Comisión por Representantes de todas las bancadas y se trae a la Cámara, con la sola excepción de tres votos en trece, después que la mayoría de los integrantes de la Comisión aceptaron este proyecto, no debemos hacerlo en Cámara, sin proponer una financiación adecuada y meridiana, como es la que trae la iniciativa original, basado en informes de técnicos imparciales y prestigiosos.

En consecuencia, pido que la Cámara vote el artículo 1.o, tal como ha venido en el proyecto del Poder Ejecutivo, en la seguridad de que vota una iniciativa seria y una cosa perfectamente estudiada.

En ese sentido, pido que se vote, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR ITURBIDE. — No he aludido al señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Iturbide dice que no me ha aludido, pero yo considero que me ha aludido, porque he sido el que ha hecho esa proposición modificando el artículo 1.o. Por consiguiente, tengo derecho de referirme a él.

Si este artículo que propongo, deshace la financiación del proyecto, esa financiación está ya desecha, porque es la misma que propone la Comisión y que propone el Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

—Es el mismo número fijado para la emisión de títulos; es el mismo interés indicado.

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

—Es la misma cifra indicada por la Comisión y por el Poder Ejecutivo; es la misma financiación, concretando, propuesta por la Comisión, la que propongo. Y, vuelvo a decirlo; si esta proposición mía trae una mala financiación a este proyecto, el señor miembro informante reconoce que está mal financiado el proyecto, como lo demostré en la sesión anterior.

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

—Quería decir esto para que no se aparezca inculpándome que hago una mala proposición, porque es idéntica en sus cifras totales a lo que propone la Comisión de Legislación.

Quería decir más, señor Presidente: que no es exacto que la Comisión haya estudiado detenidamente este proyecto. Ha tenido que informarlo en una mañana, trabajando desde las 9 y 30 hasta las 14 y 15, sin tiempo de hacer ninguna consulta e improvisando casi en el seno de la Comisión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Sin dejar de desconocer los fundamentos que ha aducido el señor Diputado Iturbide, en lo que respecta a que este proyecto ha sido elevado por mensaje, con la firma de los Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública, previos los estudios del caso, y, además, respetando también las opiniones de los señores miembros de la Comisión integrada que han estudiado este proyecto, que ya tienen una competencia muy versada en esos asuntos, entiendo, señor Presidente, que nada se ganaría en estos instantes al hacer la refundición de estas dos Cajas.

La Caja Escolar tiene una organización, si no perfecta, por lo menos encuadrada dentro de lo más regular que se puede exigir en esas funciones.

SEÑOR ITURBIDE. — Pero a la que hay que ayudar extraordinaria y constantemente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Sin perjuicio de ayudarla financieramente, que igual se le puede auxiliar con la ayuda financiera, sin hacer la refundición de las dos Cajas, porque en este instante mismo, acaba de ser intervenida la Caja Civil, porque funciona algo así como en desorganización.

SEÑOR ITURBIDE. — Pero no en sus finanzas.

SEÑOR CERSOSIMO. — Nada ganaría el Poder Ejecutivo con refundir una Caja organizada dentro de otra que en este momento está desorganizada.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Es una Caja modelo en lo que dice relación con la administración de sus finanzas como lo puedo probar con documentos que tengo aquí a disposición de los señores Diputados.

SEÑOR CERSOSIMO. — No quiero decir que no sea una Caja modelo; pero es una Caja donde hay múltiples gestiones, demasiados asuntos.

SEÑOR ITURBIDE. — La otra Caja conservaría su independencia.

SEÑOR CERSOSIMO. — La otra Caja conservaría su independencia pero la puede conservar también así, en beneficio de todos los jubilados escolares, que son tan respetables como los otros, como los civiles.

SEÑOR ITURBIDE. — Pero que el Estado tiene que mantener la Caja que sirve a esos jubilados escolares, a fuerza de constantes ayudas extraordinarias.

SEÑOR CERSOSIMO. — El Estado tendrá que mantenerla, sea refundida o no; siempre tendrá que concurrir el Estado con su financiación adecuada para sostener a las dos Cajas. En ese sentido, fallan por su base los argumentos del señor Diputado Iturbide, porque en esa o en otra forma tienen que concurrir al Estado.

Lo que sostengo es que no se ganaría nada en este instante por cuanto próximamente, y en un término muy breve, es posible que el Instituto Jubilatorio tenga ya su casa propia, y hasta desde el punto de vista de la comodidad del edificio, es necesario esperar, porque el edificio de la Caja Civil, actualmente, no resiste ni siquiera el archivo de diez expedientes más.

Todos esos son argumentos de valor, que pueden hacer pensar a la Cámara que va a desorganizar dos Cajas en vez de organizarlas, porque la Caja Escolar, que tiene su organización adecuada, va a entrar en un mar de papeles y de expedientes y a breve término será una Caja desorganizada.

(Interrupción del señor Representante Iturbide).

No es un cargo que hago a la Caja Civil, pero esa situación es por la multiplicidad de asuntos que tiene esa Caja actualmente, que no ha podido encauzarse dentro de las normas que requiere su funcionamiento.

Por eso, señor Presidente, voy a dar mi voto contrario a este artículo 1.o del proyecto, entendiendo con esto que se salva por lo menos la organización de la Caja Escolar, mientras la otra Caja no tenga una organización permanente y adecuada.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Yo entiendo que no pueden quedar en el ambiente las afirmaciones en contra de la Caja Civil...

SEÑOR CERSOSIMO. — No son en contra de la Caja Civil.

SEÑOR ITURBIDE. — ...porque el hecho de que haya algún empleado que pueda merecer alguna sanción por problemas de índole ajena a la administración de la Caja, no quiere decir...

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR ITURBIDE. — El señor Diputado ha hecho la crítica de la Caja Civil y yo tengo aquí documentos que prueban que esa Caja está perfectamente al día en toda su organización funcional. Bien lo sabe el señor Diputado.

Nadie ignora que están en ella empleados de alta ejecutoria del contador Bacigaluppi, que es un modelo de funcionario que ha jalonado honrosamente su larga carrera administrativa. Y lo mismo se puede decir del señor Ranieri.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo pido que se vote el artículo.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Yo quiero dejar constancia de que el señor Diputado Iturbide ha tomado erróneamente mis manifestaciones. Yo no he dicho que allí no reine organización; he dicho que es una Caja que no ha entrado todavía en el pie de organización administrativa que requiere; y cuando eso todavía no se ha operado, no podemos llevarle nuevos servicios hasta tanto no se encarrile. Es eso lo que he dicho.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Creo, señor Presidente, que las manifestaciones del señor Diputado Cersósimo, son hasta cierto punto muy lógicas. No sería criterioso refundir una Caja como la Escolar con la Caja Civil, donde evidentemente hay ciertas diferencias, ya que existe una mayor organización en la Caja Escolar que en la Caja Civil. Eso es evidente. Pero, señor Presidente, nosotros en Comisión hemos tenido en cuenta que esa refundición en nada va a perjudicar a la Caja Escolar ya que se va a mantener una sección completamente separada, completamente aparte, con su propia legislación, lo cual, repito, no va a perjudicarla en nada.

Yo hubiera sido uno de los primeros que me hubiera opuesto a esta refundición si se perjudicase a la Caja Escolar con la refundición con la Caja Civil. Además, señor Presidente, la financiación de este proyecto está basada en la ley número 8935 la cual es una de las bases fundamentales para esa financiación y que si no existiese esa refundición no existiría base para ello.

Ahora, en lo que dice el señor Diputado Guerrero Flores, estoy de acuerdo. No tengo ningún invonveniente tampoco, como miembro de la Comisión en aceptar el inciso que él presenta, porque considero que debe hacerse todo lo posible para defender la posición lógica que poseen los afiliados de la Caja Escolar. Así que, como miembro de la Comisión, yo también manifiesto que no me opongo al inciso que ha presentado el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR ITURBIDE. — Que se vote, y se divida la votación en dos partes: primero el artículo de la Comisión y luego el inciso del señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es imposible, señor Diputado. Al ser afirmativa la votación del artículo 1.o queda desechado el inciso aditivo del señor Diputado Guerrero Flores. Se va a leer el artículo pertinente del Reglamento.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 56. En la discusión particular pueden proponerse artículos en sustitución de los del proyecto o como adicionales a ellos. Del mismo modo pueden proponerse enmiendas a esos artículos, ya sean aditivas, supresivas o sustitutivas."

"Artículo 47. Si la Comisión informante o el autor en su caso, aceptaren las enmiendas propuestas a un artículo, se votará en esa forma. Si no las aceptaren, se votará en la forma propuesta por la Comisión o por el autor si el proyecto no hubiera sido informado, y sucesivamente las demás fórmulas presentadas, por su orden, teniéndose por desechadas todas las sustitutivas de la que se aprueba."

"Artículo 48. Igualmente se considerarán desechadas todas las enmiendas presentadas a un artículo, si este fuera aprobado sin ellas."

—Se va a votar...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Se ha dicho que la Comisión no acepta; pero yo he visto que ya unos cuantos miembros de la Comisión han manifestado que votarían gustosos el artículo propuesto por el señor Diputado Guerrero Flores. De manera que me parece que la Comisión estaría en condiciones de aceptarlo.

SEÑOR COLLAZO — ¿Cómo dice el inciso del señor Diputado Guerrero Flores?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se lee:)

"Inciso aditivo al artículo 1.o, presentado por el señor Diputado Guerrero Flores: En el orden general administrativo, la jerarquía se calificará por la denominación presupuestal de los cargos."

SEÑOR COLLAZO. — Yo insisto en que no voy a votar ese inciso, porque creo que está contemplado en el artículo 1.o. El artículo 1.o de la ley dice: "A partir de la promulgación de la presente, las jubilaciones y pensiones escolares serán administradas de acuerdo con sus propias leyes por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a cuyo efecto se establecerá en este organismo una sección especial". Ahora dice bien claramente, en forma que no deja lugar a dudas ni admite un inciso para contemplar las jerarquías tampoco: "el personal actualmente en funciones en la Caja Escolar, conservará su jerarquía y dotaciones las que deberán ser mantenidas en los presupuestos futuros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles".

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite?...

Si el señor Diputado fuera Poder Ejecutivo, ¿cómo aplica ese artículo?

SEÑOR COLLAZO. — Es que no lo soy.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Vamos a suponer que lo sea. Aplique ese artículo.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no supongo una cosa que no puedo ser, para hacerle el gusto al señor Diputado. Yo aclaro el concepto que tengo de que no se disminuye en jerarquía ni en nada. Es una sección de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que pasa con las mismas leyes, las mismas jerarquías y las mismas dotaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta.**)

—Se va a votar el artículo 1.o en la forma propuesta por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cincuenta.**)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es para dejar constancia de que he votado negativamente y, además, para proponer que el inciso aditivo del señor Diputado Guerrero Flores pase como artículo 2.o de este proyecto, porque tal como queda redactado el inciso segundo del artículo 1.o, no contempla las necesidades de los funcionarios que van a entrar dentro de la Caja Civil frente a la cantidad de empleados que allí hay, sin ningún camino para el ascenso, porque lo que dice el inciso segundo, que "el personal actualmente en función en la Caja Escolar conservará su jerarquía y dotaciones", esto significa que conservará su jerarquía y dotaciones, no ya en la Caja Civil sino en la sección escolar de la Caja Civil, que es cosa muy distinta a lo que en el espíritu mismo de algunos miembros de la Comisión estaba: que estos señores conservarán su jerarquía y dotaciones frente a todos los demás empleados de la Caja Civil, y se desprende bien claramente de las expresiones del señor miembro informante, de las expresiones de algunos miembros de la Comisión, de que el propósito es que sigan con la jerarquía dentro de la sección, y el propósito de la Comisión en mayoría, al rechazar un artículo similar a éste, que yo presenté en el seno de la Comisión, fué el de que, con este inciso, se contemplaba esa posición que yo quiero mantener en el proyecto: que la jerarquía sea contemplada frente a la jerarquía de los demás funcionarios de la Caja Civil; jerarquía que es necesario contemplarla con las denominaciones presupuestales de los cargos, como bien expresado lo proponía el señor Diputado Guerrero Flores, porque la jerarquía presupuestal no interesa tanto a las dotaciones como a la denominación que tienen en el presupuesto.

Y esa denominación que tienen en el presupuesto, va a servir para que estos funcionarios a quienes se les destruye la Caja de la cual eran Jefes, sean por lo menos aspirantes a Jefes o de la categoría inmediata de la Caja a la cual entran y no se les corte toda vía de ascenso a empleados de jerarquía que, por fuerza, tendrán que confundirse con los de la Caja Civil. Porque no pueden suponer los señores Diputados que podrá mantenerse esa autonomía dentro de la Caja Civil para la Caja Escolar, porque entonces estaría de más esta denominación. Al refundirse una Caja con la otra, se consustancia con todo aquello, y forma una cosa única, y única también debe ser la clasificación de los empleados y por ello, al entregarle los empleados a la Caja Civil, debemos darles, a esos empleados, señor Presidente, las garantías que han de ser respetadas, todas las atribuciones y todos los derechos que habían conseguido en la Caja a que pertenecían.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que disponía el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Presidente me ha fijado mal el término de que dispongo para hacer uso de la palabra, porque acabo de proponer un artículo 2.o, y no tengo breves minutos para usar de la palabra, porque ese artículo 2.o que propongo, puede ser discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el artículo 2.o aditivo.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Yo me voy a oponer a esta enmienda, que se quiere sacar por vía indirecta. Noto, desde luego, una gran contradicción entre los mantenedores de la autonomía de la Caja Escolar y la proposición actual.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Yo he sido contrario a la refundición, pero votada por la Cámara la refundición, es lógico que si en las observaciones que yo he hecho, estaban las de que se perjudicaba a los funcionarios, ya que no he podido sacar lo más, deseo sacar lo menos. No hay contradicción entre lo que he sostenido ayer y lo que sostengo hoy.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a demostrar lo que he dicho, señor Presidente, que era lo que pensaba hacer antes que mi distinguido amigo el señor Fernández Crespo —que estoy seguro, y lo hago resaltar, defiende con completa buena fe una buena causa— me interrumpiera.

La contradicción está en esto: en que mientras defendía la autonomía de la Caja Escolar, sostenía la tesis del ascenso y la tesis de la jerarquía, exclusivamente dentro de la Caja Escolar. Ahora que la Caja está refundida, que la Caja Escolar está trasplantada administrativamente en su forma actual a la dependencia de la Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones, entonces ya rebasa el orden jerárquico y el escalafón de la Caja Escolar, y lo extiende a la Caja Civil. ¿No es eso?...

De manera, señor Presidente, que creo que la situación o la posición de la Caja Escolar varía notablemente con respecto al ascenso. Antes el ascenso se operaba dentro, exclusivamente, de esa Caja autónoma. Ahora, con la refundición, el ascenso ya beneficia en absoluto a la Caja Escolar, puesto que tiene que extenderse también, dentro de esa entidad administrativa, a la Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones.

Me parece que no hay necesidad de decir esto, señor Presidente, porque todos los empleados de la Caja Civil y actualmente de la Caja Civil y de la Caja Escolar, tienen derecho al ascenso, y tienen derecho a los más altos puestos dentro de su norma administrativa, por su capacidad y por el buen desempeño que hagan de los mismos.

Así es que creo, señor Presidente, que bajo este aspecto los empleados de la Caja Escolar salen ganando, absolutamente, sin necesidad de que se diga nada, ni de agregarle ningún artículo aditivo.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o aditivo propuesto por el señor Diputado Fernández Crespo.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o (Aditivo, del señor Representante Fernández Crespo). En el orden general administrativo, la jerarquía se calificará por la denominación presupuestal de los cargos".

—Se va a votar el artículo aditivo leído.

(Se vota. — **Negativa: quince en cuarenta y siete**).

—Léase el artículo 2.o, del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir veinte millones trescientos mil pesos ($ 20:300.000.00) valor nominal en títulos para reforzar el fondo de reserva de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los funcionarios civiles.

Esta emisión, que no será cotizable en Bolsa hasta cinco años después de promulgada la presente ley, gozará del interés del cinco por ciento (5 o|o) anual pagadero trimestralmente y será amortizada con el uno por ciento (1 o|o) anual acumulativo.

Este servicio estará a cargo de Rentas Generales que lo realizará con la partida creada por el artículo 131 de la ley número 8935 de 5 de enero de 1933 (Presupuesto General de Gastos) G. 4 — Item 24.01) por un millón doscientos diez y ocho mil pesos ($ 1:218.000.00)".

—En discusión.

Se va a votar si se cierra el debate para este artículo, puesto que no hay número suficiente en Sala para votarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Auméntase en un dos por ciento (2 o|o) para los funcionarios en actividad y en un tres por ciento (3 o|o) para las clases pasivas, el descuento establecido por el artículo 15 de la ley número 7818. Declaránse comprendidos en esta disposición a los afiliados a la Caja Escolar de Jubilaciones.

El Estado, los Gobiernos locales, Entes Autónomos y Servicios descentralizados servirán por concepto de montepío patronal el 8 o|o de los sueldos y jornales que paguen a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. El aporte del Estado no será inferior a la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) anuales.

Estas contribuciones serán vertidas mensualmente en la Tesorería de la Caja Civil.

La contribución del Estado será aumentada con las economías que por cualquier concepto se produzcan en el rubro Pensiones Graciables."

—En discusión.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — En la discusión general yo manifesté que había hecho en Comisión una proposición para que este recargo a los empleados públicos no fuera del 2 o|o sobre los sueldos, sino que se hiciera en una forma escalonada, gravando con un 1 o|o a los sueldos menores de 70 pesos; con un 2 o|o a los sueldos de 70 a 150 pesos, y con un 3 o|o a los mayores de 150 pesos.

No sé si esa fórmula tiene alguna probabilidad de triunfar en Cámara. En la discusión general nadie manifestó su opinión al respecto, a no ser el señor miembro informante, que insistió en los argumentos que se habían hecho en el seno de la Comisión. Con todo, me parece que estoy obligado a recordar nuevamente que esa fórmula sería mucho más justa y que podría alcanzar fines parecidos de financiación a los que persigue el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra el debate sobre el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Antes de que continúe la lectura, me parece necesario hacer notar — y en ese sentido consulto a los compañeros de Comisión — si no convendría hacer artículos con los incisos que aquí se establecen. Parecería más adecuado darle el carácter de artículos, porque en el primer inciso se dice: "Con los recursos que se crean en el artículo siguiente", y si después vienen incisos, en rigor no hay correspondencia entre los dos términos.

SEÑOR ITURBIDE. — Se podría poner "en los parágrafos siguientes".

SEÑOR SALGADO. — ¿Y que inconveniente habría en que fueran artículos?

SEÑOR ITURBIDE. — Porque quedaría un artículo que no hace ninguna afirmación. La primera parte como artículo quedaría sin sentido.

SEÑOR SALGADO. — Es cierto, pero observe señor Representante que donde dice: "Se entiende por industrias protegidas", eso tendría que ser un artículo, puesto que define lo que se entiende por industria protegida. Yo había hecho aquí, para después consultarlo con los compañeros de Comisión — me faltó tiempo — un nuevo articulado, estableciendo como artículo 5.o lo que sigue a la primera parte del 4.o, aunque, en efecto, al 4.o le faltaría sentido, porque estaría de más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría decirse: "Recursos que se crean en la presente ley".

SEÑOR SALGADO. — Muy bien. Después empezaría el 5.o y donde dice: "Se entiende por industrias protegidas..." empezaría el artículo 6.o, porque obsérvese que se trata de materias distintas.

SEÑOR ITURBIDE. — Por mi parte, acepto lo propuesto por la Mesa.

¿El señor Diputado Salgado acepta esa fórmula?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.o en esa forma.

(Se lee):

"Artículo 4.o El montepío patronal a cargo del Estado será atendido con los recursos que se crean en la presente ley.

Los Entes Autónomos y Servicios descentralizados contribuirán desde el 1.o de enero de 1939 con los siguientes aportes que se liquidarán por duodécimos:

ANCAP	$	300.000.00
Banco de la República	"	300.000.00
Banco Hipotecario	"	100.000.00
Banco de Seguros	"	100.000.00
U. T. E.	"	100.000.00
Administración N. de Puertos	"	300.000.00

De las utilidades del Ejercicio 1938 los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados entregarán los siguientes aportes extraordinarios:

ANCAP	$	200.000.00
Banco de la República	"	200.000.00
Administración N. de Puertos	"	100.000.00

Las industrias protegidas por el Estado pagarán un impuesto de "Previsión Social" del uno por ciento (1 o|o) sobre el valor de las ventas que realicen.

Se entiende por industrias protegidas las que reciban beneficios del Estado por cualquiera de los siguientes conceptos:

1.o Exoneración o reducción de derechos a las materias primas;
2.o Protección por gravámenes impuestos a productos similares importados, en forma de derechos específicos, aumento de los derechos generales, etc.
3.o Privilegios y patentes de invención".

—¿El señor Representante Salgado solicitaba que terminase el artículo antes del parágrafo que empieza: "Se entiende por industrias protegidas"...?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor miembro informante?

SEÑOR ITURBIDE. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el cierre del debate sobre el artículo 4.o, que quedaría redactado en la forma señalada por los señores Diputados Iturbide y Salgado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos**).

—Léase la segunda parte, que pasará a ser artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Se entiende por industrias protegidas las que reciban beneficios del Estado por cualquiera de los siguientes conceptos:

1.o Exoneración o reducción de derechos a las materias primas.
2.o Protección por gravámenes impuestos a productos similares importados, en forma de derechos específicos, aumento de los derechos generales, etc.
3.o Privilegios y Patentes de Invención".

—En discusión.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Considerando la importancia de este artículo, yo voy a proponer, señor Presidente, que la Cámara levante la sesión y no vote el cierre del debate.

Yo no sé si la garantía que ha querido establecer la Constitución, cuando exige que los impuestos deben ser votados por cincuenta señores Representantes, se cumple estrictamente cuando se cierra el debate con un número menor de Diputados presentes. Es verdad que la Cámara ha aceptado ya este procedimiento y que tiene un poco carta de ciudadanía, pero de todas maneras me parece que si hubiese Representantes que tuvieran alguna objeción que hacer en el momento de votar, tendría que procederse entonces a una reconsideración.

Lo más lógico es que se voten los artículos que requieran cincuenta votos con los Diputados que intervengan en el debate y que han estado en condiciones de hacer argumentos en favor o en contra del artículo o del proyecto de ley.

Por estas simples razones, voy a proponer que se aplace la consideración de los artículos que faltan, para tratarlos en el momento en que la Cámara esté en condiciones de votarlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento autoriza el procedimiento que se está siguiendo.

SEÑOR TROITIÑO. — No discuto si es reglamentario ese procedimiento. Ya la Cámara lo ha aceptado en diversas oportunidades, pero tengo dudas sobre si en la adopción de tal procedimiento se cumple estrictamente el precepto constitucional respectivo.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?

Además, no tiene ningún valor la discusión, porque mañana, si están los cincuenta Diputados presentes, y pide un Diputado que no estuvo presente en la discusión, que se le permita opinar sobre el asunto, me parece imposible que la Cámara se niegue a escucharlo.

SEÑOR ITURBIDE. — No tenemos por qué reabrir el debate. Entiendo que los Diputados que no están aquí, es porque no les interesa el asunto. La Cámara no puede estar fatigada por el trabajo de esta tarde. Recién son las 19 y todos sabíamos que este asunto figuraba en primer término en la orden del día y conocíamos su trascendental importancia. De manera que si los señores Diputados se desinteresan por el cumplimiento de su deber, no es cuestión de que nosotros también dejemos de cumplirlo para esperar a cuando ellos crean oportuno concurrir a las sesiones.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Troitiño: para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Negativa: catorce en cuarenta y cinco**).

—Se va a votar si se clausura el debate sobre el artículo 5.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cinco**).

—Léase el artículo 5.o que pasa a ser 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6.o El pago del impuesto a que se refiere el artículo anterior, se efectuará por expendio, entendiéndose por tal toda salida del producto o artículo elaborado del establecimiento industrial."

—En discusión.

No habiendo observación, se vota el cierre del punto. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y cinco**).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Es para decir, simplemente, señor Presidente, que nosotros en el momento en que se realice la votación, no votaremos este artículo, de acuerdo con las manifestaciones que hicimos en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6.o que pasa a ser 7.o

(Se lee:)

"Artículo 7.o El impuesto que se crea por esta ley no se aplicará:

A) A los artículos que se exporten.
B) A los artículos fundamentales de primera necesidad, de acuerdo con la reglamentación que hará el Poder Ejecutivo.
C) A los artículos elaborados con materiales procedentes de otros establecimientos, cuya producción ya esté gravada con el impuesto del uno por ciento (1 o|o) a las ventas."

—En discusión.

No habiendo observación, se vota el cierre del punto. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y cinco**).

—Léase el artículo 7.o que pasa a ser 8.o.

(Se lee:)

"Artículo 8.o El Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le acuerda la ley número 8743 de 6 de agosto de 1931 (artículo 40), podrá rebajar en la proporción que estime conveniente los derechos aduaneros a la importación en caso de que el industrial, repitiera el impuesto del consumidor, pudiendo absorberlo por razón de sus utilidades, como también, si en caso contrario, aumentara los precios de venta en una proporción superior a la del gravamen referido."

—En discusión.

No habiendo observación, se vota el cierre del punto. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y cuatro**).

—Léase el artículo 8.o que pasa a ser 9.o.

(Se lee:)

"Artículo 9.o Todos los establecimientos industriales quedan obligados a franquear a la Dirección General de Impuestos Internos o funcionarios que determine el Poder Ejecutivo, los libros de contabilidad, que deben ser rubricados, donde conste la producción y ventas que realicen.

La defraudación al impuesto creado por esta ley, será castigada con una multa equivalente a veinte veces el importe del impuesto que se haya pretendido defraudar.

Las demás infracciones a lo dispuesto en los artículos precedentes o a los reglamentos que para su mejor ejecución dicte el Poder Ejecutivo, serán penados con multas de veinte (20) a quinientos (500) pesos."

—En discusión.

No habiendo observación, se vota el cierre del punto. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cuatro**).

—El artículo siguiente ha sido desglosado y convertido en ley.

El artículo 10 es de orden.

Los artículos sobre los cuales se ha clausurado el debate, serán votados cuando haya en Sala el quórum reglamentario.

8

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Solicito de la Mesa que sea distribuído a los señores Representantes el proyecto de ley por el cual se modifica el régimen de prisión preventiva a los empleados policiales. De esa manera estarán enterados los señores Representantes de las causas por las cuales se pide que los funcionarios policiales no estén presos en las mismas celdas que los delincuentes a quienes han aprehendido, como ha pasado muchas veces. Ese es un vacío de nuestra legislación que creo de mucha urgencia llenar.

El proyecto a que me he referido, consta de un solo artículo, y voy a pedir que se trate el lunes como una cuestión urgente. Por ahora, solicito que se haga el repartido a los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reparte el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Rodríguez Rocha.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno**).

—Continúa la orden del día. El único asunto informado es el que figura en cuarto término: Carta Orgánica del Banco de la República; organización y complementación.

Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite, señor Presidente? Este asunto es de demasiada importancia para que la Cámara lo empiece a abordar media hora antes de terminar la sesión, de acuerdo con el Reglamento. De modo que pido que se levante la sesión o que se trate algún asunto de menos importancia de los que figuran en esta enumeración, por ejemplo, el número 7, que no va a dar lugar a mayor debate.

(Apoyados).

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición, se va a poner en consideración de la Cámara el proyecto que figura en séptimo término de la orden del día: Homenaje a los restos del soldado artiguista Manuel Antonio Ledesma.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, diciembre 5 de 1938.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor José Espalter.

El Gobierno de la República del Paraguay, en un noble gesto de confraternidad y de sentida adhesión a los patrióticos anhelos de nuestro pueblo, resolvió entregar al señor Vicepresidente de la República y Ministro de Hacienda, doctor don César Charlone, en su reciente misión a la ciudad de Asunción, los restos del soldado artiguista Manuel Antonio Ledesma, exaltando en el respectivo decreto de entrega solemne de los restos, la leal personalidad de aquel humilde servidor de la patria.

Y esos venerados restos al ser restituídos a la tierra nativa, deben merecer el respetuoso homenaje y los honores que sus conciudadanos desean tributarle, a cuyo efecto desde años atrás, comisiones patrióticas sentían la aspiración de repatriar los despojos mortales del adicto acompañante del Precursor en su solitario exilio.

El Gobierno, sin entrar para nada en el fondo de las discusiones que se han suscitado sobre la autencidad de los restos que acaban de ser repatriados, desea justificar su homenaje aceptándolos como representación simbólica de la fidelidad y el amor de todo un pueblo a su gran conductor y al fundador glorioso de la nacionalidad.

Es en razón de aquella legítima aspiración nacional, que habiendo llegado al país esos restos —que se encuentran depositados en el Salón de Honor del Cuartel del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1— que me es grato dirigirme a la Asamblea General Legislativa, para que de acuerdo con el precepto constitucional que dispone el artículo 75, inciso 13 de nuestra carta fundamental, se sirva prestar aprobación al proyecto de ley que se adjunta, para rendirle los condignos honores, que serían: el de depositar los restos en el Panteón de los Servidores de la Patria del Cementerio Central, previamente velados doce horas al pie del monumento de Artigas, erigido en la Plaza Independencia, de Montevideo, y que el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, rinda los honores militares correspondientes. Las demás ceremonias deben tener un carácter eminentemente popular por ser un símbolo del pueblo quien las provoca.

Aprovecho la oportunidad, para saludar al señor Presidente con las manifestaciones de mi consideración más distinguida.

ALFREDO BALDOMIR. — General ALFREDO R. CAMPOS. — ALBERTO GUANI.— TORIBIO OLASO. — MANUEL TISCORNIA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutvio, para velar, por espacio de 12 horas al pie del monumento a Artigas, erigido en la Plaza Independencia de Montevideo, los restos mortales del soldado artiguista Manuel Antonio Ledesma, así como para rendirle los honores militares correspondientes, y depositarlos en el Panteón de los Servidores de la Patria en el Cementerio Central.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 5 de 1938.

General ALFREDO R. CAMPOS."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y tres.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

10

Los proyectos restantes no están informados...

SEÑOR DUPRAT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPRAT. — El Poder Ejecutivo tiene urgencia en que sea considerado a la brevedad posible, el asunto que figura en tercer término de la orden del día de hoy. Por consiguiente, hago moción para que dicho asunto sea colocado en primer término de la orden del día del lunes, encareciéndole a la Comisión respectiva el informe correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en primer término de la orden del día del lunes el asunto a que se ha referido el señor Diputado Duprat: plan de reajuste y conversión de los empréstitos emitidos en Inglaterra y Francia, con informe de la Comisión.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve.**)

SEÑOR REGULES. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en treinta y nueve.**)

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 8 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — PRIMER PERIODO

Presidente:	Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente:	Dr. Julio C. Canessa
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pio R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Camps, Mario
Espalter, Aquiles
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
Pérez Aquino, Eugenio

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons, Atilio
Blixen, Mario
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprá, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gomez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Nunes Ribeiro, Fidencio

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odórico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Enero de 1939.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio. de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos).... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20 (segundo llamado) para adquirir brin yerba mate doble ancho, paño verde para divisas, paño punzó para divisas, paño negro para divisas, paño azul sajón para divisas, cretona ordinaria, cinta hilera, entretela ordinaria, hebillas ordinarias, broches negros para cuellos, botones corozo escudo kakí de 20 y 15 mm., hormillas yerba mate de 15 y 20 mm., hojas de cartón número 100, acero para gorras, virolas para gorras, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de brin yerba mate con gorra y polí para el personal de las Unidades del Ejército y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938.

(Cuenta corriente) En.5-30-v.en.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 150 lamparillas de 600 bujías, 150 lamparillas de 400 bujías, 400 lamparillas de 300 bujías 400 lamparillas de 200 bujías, 700 lamparillas de 150 bujías, con destino a stock de Almacenes durante el ejercicio 1939 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938.

(Cuenta corriente) En.2-13900-v.en.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 (segundo llamado) para adquirir hierro para herrar de 7 x 3, 7 x 3 1|2 8 x 3, clavos para herrar números 6, 7 y 8, marrones, mangos de roble para martillos, limas media caña, acero puntero, pujabantes, cortacascos, acero en tranchas cuadrado, mangos para marrones, tuberas número 3, tenazas para herrar raspacascos, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta para el primer semestre del ejercicio 1939 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Enero de 1939 a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 27 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.31-13871-v.en.12

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 (segundo llamado) para adquirir 24 horquillas para pasto, 150 cuchillos para cocina, 25 hachas de mano para carnicero, 100 hachas para leña, 20 rastrillos, 12 chairas, 30 sierras para carne, 100 hojas de sierra (50 de 40 cms. y 50 de 60 cms.), 500 mantillas para faroles, 36 calderas para 5 litros, 100 cucharones chicos, 100 espumaderas chicas con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el 12 de Enero a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1938.

(Cuenta corriente) Dic.30-13838-v.en.11.

REGION MILITAR N.o 1
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para adquirir una motocicleta con sidecar, con suspensión trasera y cardan, para el servicio de esta Región, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta oficina, avenida Agraciada número 2950 (bis), todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 horas.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1939 a las diez horas. — El Jefe de la Región Militar N.o 1, General Marcelino Bergalli

(Cuenta corriente) Dic.29-13750-v.en.7.

ESCUELA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un automóvil de paseo tipo "Sedan", de acuerdo con el correspondiente pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Ayudantía de esta Escuela, avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 12.

La apertura de propuestas se realizará ante los proponentes que concurran en la mencionada Ayudantía el día 13 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — La Dirección.

$4.50 En.2-13895-v en.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 43|35
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Olimar, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el 17 de Enero de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938.

(Cuenta corriente) En.2-13896-v.en.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 43|33
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de obras de albañilería y pintura en el edificio de la Sucursal San Carlos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Sucursales San Carlos y Maldonado.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Enero de 1939 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938.

(Cuenta corriente) En.2-13897-v.en.7.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de una máquina plana de imprimir, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Contaduría del Consejo, donde se recibirán propuestas hasta el 9 de Enero próximo a la hora 9, en que se abr'rán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.3-13931-v.en.9.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias para la instalación de una fábrica de fideos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Contaduría de la corporación, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día 18 de Enero próximo, en que serán abiertas a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Dic.31-13872-v en.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artículos para limpieza e higiene, destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, el día 12 de Enero de 1939 a las 9 horas, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.5-32-v.en.12.

DIRECCION DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para adquirir un equipo pulverizador de alta presión, con destino a la División Industria Frutícola y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay 761, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938.

(Cuenta corrriente) En.3-13929-v en.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad convócase a los señores profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para que elijan cuatro representantes en el seno del Consejo Directivo de la marca

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 19 de Enero próximo de las 10 a las 11 horas

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.3-13945-v.en.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PARA LA REIMPRESION DE LIBROS DE LECTURA

Se hace saber a los interesados que la corporación resolvió con fecha 19 del corriente mes, aplazar el acto de recepción, apertura y lectura de propuestas al llamado a licitación pública dispuesto para la reimpresión de los libros de lectura "Alegría" "Tierra Nuestra" "Uruguay" y "Optimismo" hasta el día 12 de Enero del próximo año 1939 a las 10 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Soriano 1045 — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.23-13619-v.en.11.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS

Llámase a licitación pública para la adquisición de impresos destinados al Instituto para el año 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas en el local de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.2-13899-v.en.13

U. T. E.
LICITACION N.o 998
Venta de aceite usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Enero a las 10 horas para la venta por parte de esta Institución de 10.602 kilogramos neto de aceite mineral, usado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Enero 2 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.5-28-v.en.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 967
Chapas acanaladas de hierro galvanizado
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 940 chapas de hierro galvanizado, acanaladas, para techos, número 20, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 2 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.5-29-v.en.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 997
Interruptores de relieve y de embutir

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Febrero a las 11 horas para proveerse de 850 interruptores de combinación, de relieve y de embutir para 5 Amp. y 120 llaves de accionamiento, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.2-13898-v.en.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 992
Postes de pino silvestre, creosotados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 1.130 postes de pino silvestre, creosotados, de 7 a 11 metros de altura, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.31-13870-v.en.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 991
Lámparas de incandescencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 312.200 lámparas eléctricas de filamento metálico, en distintos tipos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.29-13809-v.en.14.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
Emplazamiento

EDUARDO ROBLES por el término de noventa días para que comparezcan a la Re-
Se cita y emplaza a JUAN ROBLES y
ceptoría de Aduana de Carmelo, sita en la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina Constituyente, a declarar en el expediente número 54|1938 que se les sigue por supuesta infracción aduanera (artículo 15, ley 18 de Diciembre de 1918 y artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Noviembre 25 de 1938 — Francisco Yribarren.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12673-v.mz.1.o.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
Emplazamiento

Se cita y emplaza a ROBERTO ASMUS y ENRIQUE NOAIN por el término de noventa días para que comparezcan a la Receptoría de Aduana de Carmelo, sita en la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina Constituyente, a notificarse en el expediente número 1011|1938. (Artículo 15, ley 18 de Diciembre 1918 y artículo 307 Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Diciembre 3 de 1938. — Fco. Iribarren.

(Cuenta corriente) Dic.10-13094-v.en.16

BIBLIOTECA NACIONAL

ALFREDO ALBERICI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay 792, de esta ciudad, solicita la inscripción en el registro de la Propiedad Literaria y Artística de la serie de cinco modelos de muebles para billar, de la que declara ser autor, habiendo depositado dos grabados de cada modelo en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.00 En.3-13919-v.en.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE CAVALARIA, portugués, cartógrafo, domiciliado en la calle Colón número 1515, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Mapa estadístico - económico de España, complementado con anexos de la guerra civil y varios resúmenes comparados de Europa y América" del cual se declara autor.

Al efecto, acompaña dos ejemplares del referido mapa, impreso en Montevideo por la "Impresora Uruguaya", S. A., en cuyo dorso figuran varios mapas con el título de "Frentes de la guerra civil española" cuya inscripción también se solicita. — Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Arturo Scarone, Director.

$5.60 Dic.29-13813-v.en.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32657

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Tobacco, Company Limited, domiciliada en la ciudad de Londres, E. C. 1 (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

BAR ONE

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-13527-v.en.7.

ACTA N.o 32654

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha la sociedad comercial "F. de Loy Mones, Limitada" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLOYM"

para distinguir artículos de la clase 18.a y relojes eléctricos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-13552-v.en.9.

ACTA N.o 32610

Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

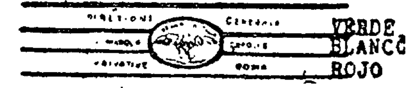
"EL PLOMERO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-13572-v.en.9.

ACTA N.o 32588

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato" de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-13553-v.en.9.

ACTA N.o 32704

Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha la señora Sofía A de Casanova, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CULTURA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-13864-v.en.17.

ACTA N.o 32328

Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TEX - RAIN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13765-v.en.14.

ACTA N.o 32673

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha Sucesión de A. Passadore y Hermano, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13780-v.en.14.

ACTA N.o 32374

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Enrique Podbielewicz y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VITASOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13761-v.en.14.

ACTA N.o 32383

Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



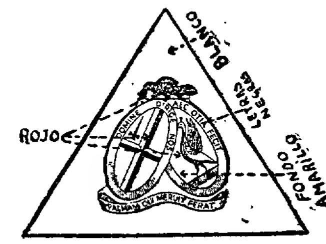
"VELOCETTE" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 10.a (rizadores y onduladores de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13762-v.en.14.

ACTA N.o 32604

Montevideo, Diciembre de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13763-v.en.14.

ACTA N.o 32681

Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

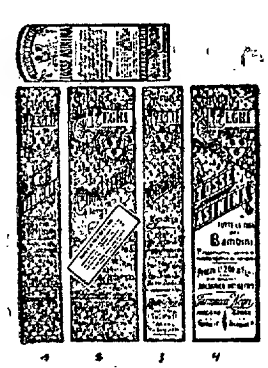
"DIADEMA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13778-v.en.14.

ACTA N.o 31862

Montevideo, Julio 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Droguería de la Estrella, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

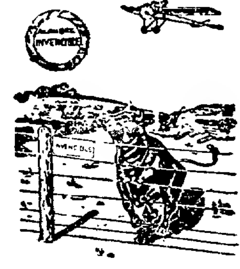


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-13534-v.en.7.

ACTA N.o 32602

Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta fecha S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



"ALAMBRE INVENCIBLE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Albetro V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-13516-v.en.7.

ACTA N.o 32658

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Tobacco, Company Limited, domiciliada en la ciudad de Londres, E. C 1 (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

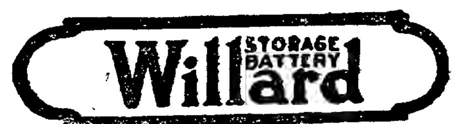


para distinguir artículos de la clase 22.a (mezclas de tabaco cortado para fumar, rapé, cigarros y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-13528-v.en.7.

ACTA N.o 32656

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Willard Storage Battery Company una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores y baterías eléctricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.21-13526-v.en.7.

ACTA N.o 32662

Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Soc. Com., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MERCUROCROMO H. W. y D."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-13561-v.en.9.

ACTA N.o 32576

Montevideo, Diviembre 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Dic.22-13550-v.en.9.

ACTA N.o 32648

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol. S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-13551-v.en.9.

ACTA N.o 32600

Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta efcha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Chr. Carstens". Sociedad en Comandita, Sucursal Wallhausen, Wallhausen S|Helme (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-13397-v.en.9.

ACTA N.o 32660

Montevideo Diciembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores M. E. Ripoll y C. H. Amorin, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"APINEURINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Dic.22-13559-v.en.9.

ACTA N.o 32661

Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores M. E. Ripoll y C. H. Amorin, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SEDOCARDINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.22-13560-v.en.9.

ACTA N.o 32580

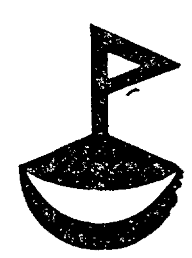
Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-13637-v.en.11.

ACTA N.o 32672

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bermolen Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-13675-v.en.11.

ACTA N.o 32581

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Sachsische Corsetschonerfabrik Max Franck, de Chemnitz, Sajonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-13638-v.en.11.

ACTA N.o 32666

Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios" Sociedad Anónima (Compañía Argentina Comercial e Industrial), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"COMALUMBRA"

para distinguir arttículos de la clase 6.a. — Albero V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-13677-v.en.11.

ACTA N.o 32669

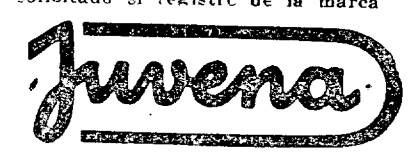
Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la sociedad de responsabilidad limitada "Parfums Revillon" (S. A. R. L.), de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-13679-v.en.11.

ACTA N.o 32582

Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Sachsische Corsetschonerfabrik Max Franck, de Chemnitz, Sajonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-13639-v.en.11.

ACTA N.o 32688

Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"KANEM"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.30-13829-v.en 16.

ACTA N.o 32683

Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de James McVey, Ltd, con domicilio en Glasgow (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.30-13828-v.en.16.

ACTA N.o 32692

Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Landeira y Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de panadería). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Dic.30-13818-v.en.16.

ACTA N.o 32665

Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TYBA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-13779-v.en.14.

ACTA N.o 32686

Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de Edgar Allan y Co., Limited, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-13776-v.en.17.

ACTA N.o 32709

Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha María Luisa Etayo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MALUI"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 10 a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-13862-v.en.17.

ACTA N.o 32737

Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha el Frigorífico del Plata, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-13962-v.en.21.

ACTA N.o 32737

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Ramón M. García, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MILICIANO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 En.4-13964-v.en.21.

ACTA N.o 32725

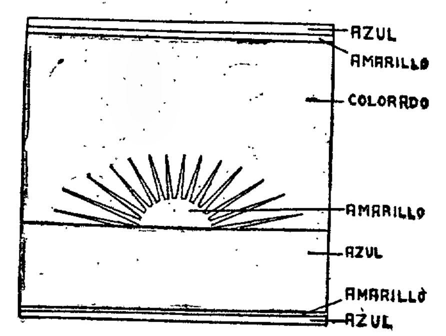
Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MERCURIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-13954-v.dic.21.

ACTA N.o 32724

Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para hornear). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En 4-13956-v.en.21.

ACTA N.o 32723

Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la rabón social "A. Bello Hermanos", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-13957-v.en.21.

ACTA N o 32697

Montevidoo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda Paul Dupin", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERVIORAL"

para disinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-13958-v.en.21.

ACTA N.o 32653
Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha la Sucesión José Riccone, con domicilio en Pueblo Conciliación, Departamento de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-13529-v.en.7.

ACTA N.o 32651
Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor José Suárez, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"PANIFICACION MALVIN"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-13530-v.en.7.

ACTA N.o 32636
Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Tellería y Radio, Representaciones, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-13531-v.en.7.

ACTA N.o 32635
Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Alberto Barmaimon, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"COPACABANA"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-13532-v.en.7.

ACTA N.o 32637
Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Federico M. Sívori, comerciando bajo la denominación "Vacunas Sívori" de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" SIVORI "

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-13533-v.en.7.

ACTA N.o 32640
Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Beisso y Compañía" con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"OZODOLO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (dentífricos de todas clases y naturaleza) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-13525-v.en.7.

ACTA N.o 32601
Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta fecha S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet" de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca
"INVENCIBLE"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.21-13515-v.en.7.

ACTA N.o 32679
Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"DERMACUR"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-13783-v.en.14.

ACTA N.o 32687
Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de Edgar Allen y Co., Limited, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-13775-v.en.14.

ACTA N.o 32603
Montevideo, Diciembre de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic 28-13764-v.en.14.

ACTA N.o 32680
Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"BRILLANT"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-13777-v.en.14.

ACTA N.o 32176
Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Henderson y Compañía", de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"RIVERINA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic 28-13760-v.en.14.

ACTA N.o 32678
Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Américo Raffaglio, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay) han solicitado el registro de la marca
"OLIVAROSA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.27-13727-v.en.13.

ACTA N.o 32694
Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Costa, Perera y García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.30-13830-v.en.16.

ACTA N.o 32698
Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda Paul Dupin", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ULTRA LEVADURA BOULARD"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-13850-v.en.17.

ACTA N.o 32699
Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda Paul Dupin", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DUNYL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-13851-v.en.17.

ACTA N.o 32700
Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda Paul Dupin", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PROLENOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-13852-v.en.17.

ACTA N.o 32701
Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ARCADIA"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-13853-v.en.17.

ACTA N.o 32702
Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Heinze, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 15.a (menos ceras, polvos líquidos o pastas para limpiar metales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic 31-13854-v.en.17.

ACTA N.o 32703
Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha la razón social "Federico Clarfeld y Cía. Ltda.", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-13855-v.en.17.

ACTA N.o 32705
Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Faustino Fano y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca
"FRIGO TEX"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-13863-v.en.17.

ACTA N.o 32696

Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de la firma "Campomar y Soulas, S. A". de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SULTANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13814-v.en.14.

ACTA N.o 32682

Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Santiago, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CHOCOFAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13816-v.en.14.

ACTA N.o 32664

Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ASMOL"

para distinguir artículoss de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Dic.23-13596-v.en.10.

ACTA N.o 32667

Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios" Sociedad Anónima (Compañía Argentina Comercial e Industrial), de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"RADIANTE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-13678-v.en.11.

ACTA N.o 32668

Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Martín Martínez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MYRIAM"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos harinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-13656-v.en.11.

ACTA N.o 32592

Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

LUTOCICLINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Dic.26-13698-v.en.12.

ACTA N.o 32675

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Pereyra y Mainero", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OXFORD"

para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente tejidos de punto, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Dic.26-13704-v.en.12.

ACTA N.o 32634

Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rodríguez y Romaguera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-13676-v.en.11.

ACTA N.o 32611

Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FERYCOR"

para distinguir artículos de la clase 6.a (especialmente cocinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13573-v.en.12.

ACTA N.o 23722

Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Majestic Radio Television Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Majestic

para distinguir artículos de la clase 12.a (reproductores de receptores de radio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13915-v.en.20.

ACTA N.o 32721

Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13916-v.en.20.

ACTA N.o 32719

Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda de Paul Dupin", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ZYMOSTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de levaduras o polvos para hornear). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13917-v.en 20.

ACTA N.o 32720

Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda de Paul Dupin", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IXANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de productos dentífricos en todas sus formas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13918-v.en.20.

ACTA N.o 32528

Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(DISEÑO)

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13912-v.en.20.

ACTA N.o 32718

Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Con esta fecha Moor Bros y Co., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIVACATA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (semillas y plantas de alfalfa y demás artículos de la misma clase). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 En.3-13907-v.en.20.

ACTA N.o 32705

Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASTURIAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13910-v.en.20.

ACTA N.o 32508

Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CHAPETE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13909-v.en.20.

ACTA N.o 32529

Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(DISEÑO)

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13913-v.en.20.

ACTA N.o 32647

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Anonyme des Anciens Etablissements A. Combe et Fils y Cie.", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13877-v.en.20.

ACTA N.o 32714

Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ligget y Myers Tobacco Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13887-v.en.20.

ACTA N.o 32715

Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13888-v.en.20.

ACTA N.o 32594

Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



"PUM.. EN EL OJO!"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13697-v.en.12.

ACTA N.o 32674

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Márques, Rubio y Compañía", con domicilio en ésta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto productos líquidos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13703-v.en.12.

ACTA N.o 32676

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social F. C. Ubbelohde y Compañía, con domicilio en la ciudad de Amberes (Bélgica), han solicitado el registro de la marca

TAPIR



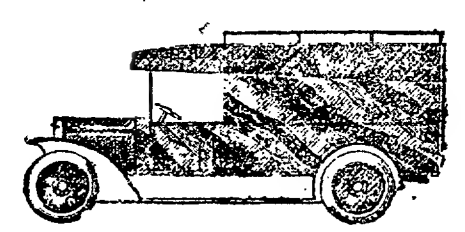
BRAND

para distinguir artículos de la clase 6.a (vidriería, cristalería y productos metálicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13701-v.en.12.

ACTA N.o 32677

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

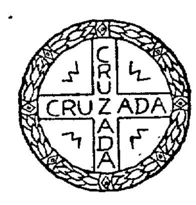


para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, camiones y chassis). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13702-v.en.12.

ACTA N.o 32624

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor José Welker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

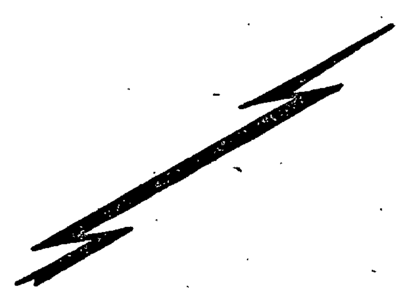


para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13659-v.en.12.

ACTA N.o 32663

Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lightning Fastener Company, Limited, una compañía incorporada bajo las leyes del Dominio del Canadá, con domicilio en la ciudad de St. Catahrines, en el condado de Lincoln, en la provincia de Ontario (Canadá), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (aseguradores o cierres separables particularmente del tipo corredizo controlable). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13655-v.en.12.

ACTA N.o 32593

Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"BIOTOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13699-v.en.12.

ACTA N.o 32595

Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13700-v.en.12.

ACTA N.o 32438

Montevideo, Noviembre 8 de 1938. — Con esta fecha La United Shoe Machinery Co. Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MODERNUS"

para distinguir artículos de la clase 14.a (tacos de goma para calzado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13685-v.en.12.

ACTA N.o 32568

Montevideo, Noviembre 29 de 1938. — Con esta fecha la firma "F. San Román e Hijos", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"POLO BAMBA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22 a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13911-v.en.20.

ACTA N.o 32671

Montevideo, Diciembre 21 de 1938 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13878-v.en.20.

ACTA N.o 32716

Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Weidner con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BOSTON"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13889-v.en.20.

ACTA N.o 32670

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13879-v.en.20.

ACTA N.o 32726

Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, de Montevideo, han solictiado el registro de la marca

"JAVARY"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.4-13953-v.en.21.

ACTA N.o 32738

Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha el Frigorífico del Plata, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YORKSHIRE"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 En.4-13963-v.en.21.

ACTA N.o 32655

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Servetto y Pintos" con domicilio en la ciudad de San José, Departamento de San José (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"VIRGINSAN"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-13594-v.en.10.

ACTA N.o 32659

Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ATOLYSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-13595-v.en.10.

ACTA N.o 32738

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FORTEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.5-34-v.en.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 736

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan José Campisteguy, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceite comestible extraído exclusivamente de la semilla de la uva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 En.5-19-v.en.28.

ACTA N.o 4878

Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Kroger Grocery y Baking Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para tratar carnes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.4-13959-v.en.27.

ACTA N.o 4879

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Manuel Lanza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.4-13961-v.en.27.

ACTA N.o 4877

Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, en representación de Marcosa Valentín Pouchan, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en emplantillado de calzado de cuero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.31-13848-v.en.24

ACTA N.o 4876

Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pablo de Parcevaux, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una silla - catre plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.30-13831-v.en.23.

ACTA N.o 4874

Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Descomposición pirogenada catalítica de aceites de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.28-13782-v.en.20.

ACTA N.o 4875

Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor José Dardanelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de canilla aplicable a damajuanas y otros recipientes para extraer líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.28-13794-v.en.20

ACTA N.o 4872

Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme Pour les Applications de l'Electricite et des Gaz Rares, Etablissements Claude-Paz et Silva, de París (Francia), han solicitado privilegio [illegible] el término de nueve años para "Dispositivo para el calentamiento y la alimentación de tubos de descarga eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.27-13730-v.en.19.

ACTA N.o 4873

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Raúl Viñoly Barreto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de peines especiales aplicables a máquinas agrícolas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.27-13731-v.en.19.

ACTA N.o 4866

Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Pedro Lorenz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo juego de entretenimiento denominado "Paloma de Paz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín-Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.26-13706-v.en.18.

ACTA N.o 4871

Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato limpiador y refrigerador de recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.24-13657-v.en.17.

ACTA N.o 4870

Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Orloff, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en encuadernación de costura metálica para libros en blanco, impresos o de texto, álbums, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.22-13549-v.en.14.

ACTA N.o 4868

Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Evaristo Vignoli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases inviolables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic 21-13523-v.en.13.

ACTA N.o 735

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Tomás Ciaran, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azulejos y anexos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de Secretaría.

$8.00 Dic.20-13454-v.en.12.

ACTA N.o 4869

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Martín F. Irigoyen con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio de ondulación del cabello" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.21-13524-v.en.13

ACTA N.o 4685

Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Torcuato Di Tella, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva máquina perfeccionada para elaborar helados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.17-13357-v.en.10.

ACTA N.o 4867

Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Westinghouse Electric y Manufacturing Company" de East Pittsburg, Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato mejorado para tratar y guardar o tratar o guardar alimentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.17-13398-v.en.10.

ACTA N.o 4859

Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio D'Andrea, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato automático a dos tiempos, accionando únicamente por dos botones: uno correspondiente al agua fría y el otro a la caliente, para artefactos sanitarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.16-13332-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación proyectadas para el edificio de la escuela de segundo grado número 5, de Solís (Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.4-3-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ampliación de las obras sanitarias de la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, a la fecha indicada La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

((Cuenta corriente) En 4-4-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de escritorio, papelería y dibujo.

Las propuestas serán recibidas el día 31 de Enero próximo a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día con sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. De-

berán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas. También deberá exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina, donde podrán adquirirlos mediante el pago respectivo.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) En.3-13930-v.en 12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del puente Paso de los Troncos, del arroyo Casupá.

Pliegos de condiciones y planos en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822.

Apertura de propuestas: el día 14 de Enero a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.27-13737-v.en.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JULIO GARRA, propietario del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de un feto, José Brito del Pino, Amanda Berro de Brito del Pino, Carlos Roberto Cranwel, un feto, Gladys Borrazás, Jorge González Barbot Albistur, Francisco Brito del Pino, María Brito del Pino, Carmen S. de Albistur, conf con los de José Albistur, Juan R. Albistur, Pedro Rivero, una urna con restos sin chapa, Rosa F. de Diano.

Se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha, vencidos los cuales se depositarán los restos en el Osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938 — La Dirección.

$27.00 En.5-10-v.my.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BARTOLOME MURAGLIA propietario del panteón número 299 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar al Osario General los restos de Isabel Casanova de Venturino, Catalina Venturino de Beloni, Vicente Rivas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho retiren dichos restos dentro de un plazo de noventa días, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se pide. — Montevideo, Setiembre 27 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Set.29-10017-v.en.8

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALBERTO BERGAMINO, propietario del nicho 603 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al osario los restos de Carlos Piñeyro, Teresa Orsi de Pizzo, Francisco Frateletti, Norberto Gandler, José Mazzolo, Margarita M. de Evert, una párvula, Antonia Andreotti de Schiaffino, Antonio Proberbio, Rosa Revello, Emilio Evert, Catalina S. de Capello, Magdalena C. de Mazzolo, Exequiel Morera Rosa Ferría de Revello, Teresa Mazzolo, Juan Bertrand, Alejandro Andreotti, Susana Serra de Barrobés, Juan Antonio Salvático, María Mazzolo, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha. Vencidos, se depositarán en el osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — La Dirección.

$27 00 Dic 23-13587-v.ab.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE ROMEU, propietario del solar número 645 del Cementerio del Buceo, solicitando un boleto duplicado de dicha sepultura, se hace esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se expedirá el título que se solicita. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — La Dirección.

$18.90 Nov.1.o-11394-v.feb.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DANIELA SPERANZA DE ANASTASIA JUANA ANASTASIA, HILARIO ANASTASIA, DANIELA CARMEN ANASTASIA, PEDRO ANASTASIA y CAYETANO ANASTASIA, propietarios del sepulcro número 662 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Manuela Silva de Fernández, Oscar Brecia y Albertina Baz Martínez.

Se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere deduzcan ante esta oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90), a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se solicita. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — La Dirección.

$21.80 Oct.18-10259-v.en.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
SECRETARIA
Llamado a licitación para la construcción de veredas frente a calles adoquinadas y que no hayan sido construídas por los propietarios respectivos.

Este llamado comprende las siguientes calles: José Batlle y Ordóñez, B. Silveira, W. Beltrán, Lavalleja Lois, J. Farina, Ituzaingó, C. Williman, Sarandí, D. Pérez J. E. Rodó 25 de Mayo, A. del Campo, General De la Llana, avenida José P. Varela (expedientes números 21270 y 19981).

Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor Héctor C. Anastasía, se llama a licitación pública, por primera vez, para la construcción de veredas en las calles arriba mencionadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y memorias agregados a los expedientes números 19981 y 21270, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas centrales de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado respectivo, deberán ser acompañadas de la patente de giro del año 1939, certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, recibo de la Tesorería Municipal del que conste el depósito de la suma de $ 25.00 como garantía de seriedad y serán recibidas el día 21 de Enero de 1939 a las 10 horas en la Secretaría de la Intendencia, en presencia de los interesados y siempre que éstos no sean menos de tres. — Minas, Diciembre 24 de 1938. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$12.00 Dic.29-13825-v.en.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 8 de Noviembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que don ESPERANZA APESETCHE, propietario de una fracción de campo ubicada al Oeste de Estación Queguay se ha presentado a esta Intendencia gestionando la autorización respectiva para proceder al encallejonamiento del camino vecinal que conduce de Estación Queguay a la Colonia del Banco Hipotecario del Uruguay y que atraviesa el campo de su propiedad de Este a Oeste en una extensión de quinientos cincuenta metros, más o menos, siguiendo su misma actual trayectoria.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado encallejonamiento deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Diciembre 19 de 1938. — Inocencio D. Sirí, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario Interino.

$15.00 En.2-13902-v.feb.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para la exhumación de los cuerpos de María Gonzaga, Mercedes Alfonso, Victoria G. Sánchez, María del Carmen Sartou, Rosendo Blanco, Juan Manuel Acuña, Juan Aguiar, Luis Elcimendi Amigorena, Serafín Cresta, Ernesto Valentín Castillo, Ovidio Fernández, Matilde Ignacia Lucas, Juana Gualberta Acosta, Germán Fleurquin, Josefa Bidart de Saldivia, Eulogia Acuña, que se hallan depositados en el panteón número 342, de propiedad de la sucesión de doña MATILDE CASTELL DE SASUDO, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario, serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor José I. da Costa y Churruca, en su calidad de albacea ante esta Intendencia. — Salto, Diciembre 17 de 1938. — Juan José Schmersow, Secretario.

$29.40 En.3-13939-v.ab.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo como lo dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante esta Intendencia se presentó el señor CANDIDO RIBEIRO BORBA iniciando gestiones para desviar el camino que atraviesa la propiedad del referido señor, ubicada en Sopas, 5.a sección judicial de este Departamento.

El camino que se desviará es el que actualmente sirve de tránsito de Tacuarembó a Salto, pasando a inmediaciones del Paso del Cementerio de Sopas a Carumbé, conocido por el nombre de "Camino de Padilla", con ramificaciones a Mataojo, etc. y de Salto a Tacuarembó, buscando rumbo a Carumbé, Los Orientales, Cuchilla de Haedo, etc.

Las oposiciones al desvío del mencionado camino deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días, desde la publicación de este edicto. — Salto, Diciembre 5 de 1938. — Arquitecto Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$14.40 En.3-13940-v.feb.8

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO AROCENA, de 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Florida 1431, y doña SUSANA VARGAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arrreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4861-v.en.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS R. BARBIERI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 858, y doña ANA MARIA LO-GIOCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arrreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4808-v.en.6

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO ALVAREZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 357, y doña JOSEFA SANTOS MOSQUEIRA, de 16 años, soltera, española, domiciliada en Piedras 357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil $2.00 4857-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRIEDRICH LOEWE, de 50 años, soltero, arquitecto, alemán, domiciliado en Juan C. Gómez 1525, y doña EDITH ULLMANN, de 47 años, viuda, alemana, domiciliada en Juan C. Gómez 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4858-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO COYTO, de 22 años soltero, empleado oriental, domiciliado en 25 de Mayo 173, y doña LILA P. SEGREDO LEON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4859-v.en 10

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FIERRO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña

RAQUEL BERRO ORIBE, de 29 años, divorciada, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4856-v en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR VULCANO, de 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Buenos Aires 520, y doña ANGELICA DELPRESTITO, de 20 años, divorciada, oriental, domiciliada en Buenos Aires 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4844-v.en.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRARO, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Zabala 1379, y doña CELINDA ESTHER SUAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4845-v.en.9

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO WOLFF, de 32 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Durazno 877, y doña FRANCISCA CHALUPA, de 32 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Río Negro 1083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil $2.00 5-v.en.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO CRESPI, de 40 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 2744 (14.a sección), y doña AMERICA AMANDA MERCADAL, de 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en Andes 1217 (apartamento 22, piso 5.o.).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA JUAN NOLFI, de 37 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado en el palacio Salvo, y doña LILLY ALFANDARI, soltera, italiana, domiciliada en el palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 7-v.en.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO FEDERICO JOHANNSEN, de 62 años, divorciado, ingeniero naval, ciudadano legal, domiciliado en Reconquista 738, y doña MARIA BEKMANN, de 51 años, divorciada, alemana, domiciliada en Ciudadela 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4860-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDO SANJURJO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2666 (18.a sección), y doña MARIA ESTER TOUCON, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 780 (primer piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4847-v.en.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS DAUTSCH, de 44 años, soltero, jornalero, austríaco, domiciliado en San José 864, y doña VERONICA HAYDINYAK, de 35 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Julio H. y Obes 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4818-v.en.6

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HANDEL, de 40 años, soltero, profesor, polaco, domiciliado en Ibicuy 1076, y doña MARGARITA KOHN, de 23 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Ibicuy 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil $2.00 4829-v.en.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PASTORINO, de 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Maldonado 1235, y doña YSABEL LUCIA AFRICIO, de 32 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Maldonado 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4816-v.en.6

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MAMBERTO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1714, y doña MARIA IRIS GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarí 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4810-v.en.6.

En el Cordón y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVERO BARRAL, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1765, y doña BLANCA MARGARITA MEDINA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4811-v.en.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ERNESTO MOTTA, de 33 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado en La Paz 1340, y doña ROSA PEDUTO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Bequeló 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4262-v.en.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ALTIERI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Madrid 1533, y doña BLANCA IRENE LAGARDE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4834-v en.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALILEO MARCOS ZINOLA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Estrecho 2157, y doña AMELIA FREIRE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrecho 2157

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 4805-v en 6

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LEAL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Berreta número 2449, y doña BLANCA MARIA GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol al Norte.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4850-v.en.10.

En Colón y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALBUENA de 46 años, soltero comercio, español, domiciliado en Colón, y doña VICTORIANA MUTIO, de 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4817-v.en.6.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARANDI PRATTO SESANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Urquiza 3278, y doña DORA CHIAPPE POSSE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 3278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 10-v.en.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS KEDACIC, de 38 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Cabrera 4004, y doña LUCIA RAMALLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 4004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4840-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAPICH, de 25 años, soltero, frentista, yugoeslavo, domiciliado en Mateo Cabral 3470, y doña MARGARITA MARIA SILAGUY, de 15 años, soltera, húngara, domiciliada en Mateo Cabral 3470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4841-v.en.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BUENO, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en A. Sosa 3935, y doña MARIA SALOME CARLOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4842-v.en.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ACHAVAL, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4348, y doña AMANDA C. ELENA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Orinoco 4769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil $2.00 4814-v.en.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO IZARRA, de 31 años, soltero, oriental, domiciliado en 18 de Diciembre 1430, y doña ENCARNACION AÑON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Diciembre 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4815-v.en.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO BERNARDINO CECILIO, de 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Comercio 2589, y doña LUISA DICANCRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4813-v.en.6.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 18, y doña AMALIA CADEMARTORI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4822-v.en.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON MASTRANGELO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1784, y doña YOLANDA YNZAURRALDE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 9-v.en.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL RIAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2558, y doña MARIA BRIGIDA FERRARI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 10-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 35 años, soltero, contador, español, domiciliado en Gualberto Méndez 1979, y doña MARIA CELIA GOMEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 11-v.en 12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO A. DAUZERAL, de 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Garibaldi 2495, y doña CELIA MARIÑO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 12-v.en.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO ALBERTO SAPORITI, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Carabela 3282, y doña MARIA ELENA MIRAMONTES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánche Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4853-v.en.10.

En Motnevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERCULES CAORSI, de 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Marsella 2675, y doña MARIA AURORA ELENA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánche Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4854-v.en.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Porongos 3325, y doña CARLINDA PEREYRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4809-v.en.6.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOPICO, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en China sin número, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en China 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4830-v en.7.

En el Cerro y el día 27 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ANSELMO GONZALEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Puerto Rico 519, y doña MARIA INES HERRERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Perú 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 4831-v.en.7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INOCENCIO GIL, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Japón 19, y doña MARIA ELADIA JORGE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vigo 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4806-v.en.6

En el Cerro y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VARGAS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en China 393, y doña HERMELINDA VIOLETA DIAZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4807-v.en.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERAIZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abayubá 2741, y doña RENEE IDILIA ESTEVEZ CAREAGA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4832-v.en.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ALFARO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 766, y doña ADAMILA MAGDALENA GOMEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4823-v.en.7

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ BELLO, de 28 años, soltero, corredor, español, domiciliado en Castillos 2689, y doña MARGARITA LUISA

REGGIARDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Castillos 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4824-v.en.7

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11.25 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MOURIÑO, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Dragones 3569, y doña MARIA JOSEFA FERRI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Dragones 3569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4825-v.en.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDRO BACCINO de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T Narvaja 1100, y doña ARTEMI ODILA SORIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 1-v.en.11

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO PERA, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Alto Perú 1910, y doña NICOLINA FRANCISCA MAZZA, de 23 años soltera, italiana, domiciliada en Charrúa 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2-v.en.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ASCHIERI de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Piera 1921, y doña JUANA GUALBERTO URIARTE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4819-v.en 6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER I. AREVALO, de 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Colonia 2056, y doña MARIA ELIDA LASALE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4820-v.en.6

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EMILIO COLINET, de 26 años soltero, empleado oriental, domiciliado en Arayená 1881 y doña MARIA AMELIA HERRERO de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4821-v.en.6.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIORDANO GILVERTO TOMASI, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Pajas Blancas, y doña DELIA HAYDEE PINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la lyey. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 13-v.en.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO BARRIOS de 49 años, soltero agricultor, argentino, domiciliado en Carlos María Ramírez 912, y doña COSTANZA LEONOR BARBATO de 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil $2.00 4828-v.en.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RICARDO PADULA, de 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en José Pozzolo 3732, y doña MARIA ANGELICA BONILLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José A. Pozzolo 3732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4812-v.en.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID ADRIAN BADARACCO de 36 años, soltero empleado, oriental domiciliado en Itapúa 2214 y doña LEOPOLDINA GONZALEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapúa 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4848-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GARBINO VALLARO de 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado en Colonia 1479 y doña CLELIA BEATRIZ VITALE D'AMICO, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 979

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4849-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GRUNTHAL de 55 años, soltero comercio, alemán, domiciliado en bulevar España 2955 y doña JUANA APELBAUM, de 26 años, soltera alemana, domiciliada en bulevar España 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 4843-v.en 7

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AGUSTIN PERDOMO, de 37 años, solter, fotógrafo, oriental, domiciliado en Convención 1319, y doña MARIA AMELIA MAIO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4837-v.en.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BENEDETTI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2616, y doña DESIDERIA MOREIRA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4836-v.en.9

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SEVERINO KEEL, de 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Montero 3065, y doña EVERILDA MARTA RIVOIR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4538-v.en.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BLASI de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2568, y doña FANNY SUAREZ DILLET, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4827-v.en.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GUTIERREZ, de 22 años, soltero, chofer oriental domiciliado en Defensa 2350, y doña MARGARITA SILVA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 8-v.en.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN MIGUEL SUICH, de 18 años, soltero empleado, oriental domiciliado en Justicia 2222, y doña ELVA ROSA DUARTE DA SILVA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4866-v.en.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MARTIN CASAL, de 22 años, soltero, militar oriental, domiciliado en Daca 1943, y doña MARCELINA ORFILIA COSTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4855-v.en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VISINTIN, de 27 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado en Nicaragua 2095, y doña CARMEN VITUREIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4835-v.en.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CHIARELLO, de 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1996, y doña MARIA ESTHER CAMAÑO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4826-v.en 7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DEL CASTILLO ZABALA, de 28 años, soltero, comercio, chileno, domiciliado en José Llupes 4429, y doña RENEE GARCIA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en BENITO BLANCO 710 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2 00 4851-v.en.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON E. PEÑAFLOR, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en M. Berinduague 34, y doña MARIA T. MARINE, de 20 años, soltera, francesa, domiciliada en Timote 4585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4852-v.en.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PEREDA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Díaz sin número, y doña JOSEFA SALDIAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Florencio 4054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4833-v.en.9

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LONARDO, de 36 años, viudo, empleado, italianod, domiciliado en Rafael Hortiguera 3478, y doña JOSEFINA MAURO, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Rafael Hortiguera 3478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4839-v.en.9.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANDRES CROSA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2185, y doña MARIA ESTHER CROSA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4846-v.en 8.

24 a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROMAN MALECAZE, de 30 años, soltero, curtidor, argentino, domiciliado en Chacabuco 1874, y doña JULIETA ALMEIDA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chacabuco 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3-v.en 12.

En Pocitos y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RETEGUI, de 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Jacinto Vera 3623, y doña DOLORES JUNCAL, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Talcahuano 3268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4-v.en.12.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1938, a las 19.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GUILLERMO NICANOR GARCIA, de 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2282, y doña BEREGILDA CANOSA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4865-v.en.11.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938, a las 19.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO LADISLAO GRAÑA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Purificación 3638, y doña PABLA RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 4863-v.en.11.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha treinta del corriente mes, se autorizó a don JULIO A. CENDAN ALFONZO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.50 En 4-13948-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON TORRADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 En.5-15-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MANUELA RIVERON DE MERLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos/de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 En.5-16-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL CROSA DE BAZZANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 En.5-17-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas con sucesores de CLARA y FIDELA ROSAS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Clara y doña Fidela Rosas y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una franja de terreno situada en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, de un área de 1.614 metros 54 decímetros, que se deslinda así: por el Nordeste, una línea recta de 217 metros 52 centímetros, que linda con terrenos de la sucesión Belvis; por el Sudeste, una línea recta de 218 metros 20 centímetros, que linda con terrenos hoy propiedad del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos; por el Sudoeste, una línea de 4 metros 70 centímetros, lindando con el Hospital Militar, y por el Nordeste, 10 metros 20 centímetros con frente a la calle Larrañaga. Dicha franja está dividida en cuatro fracciones: la número 1, con 89 metros 10 centímetros; la 2, con 403 metros 03 centímetros; la número 3, con 980 metros 16 centímetros, y la número 4, con 142 metros 25 centímetros, todo según consta en el plano de mensura del agrimensor Raúl B. Conde, de Mayo de 1938. Las fracciones números 2 y 4 quedarán comprendidas, respectivamente, en la avenida Centenario y rectificación de la calle Larrañaga, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados antos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 Dic.29-13798-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VITO ANTONIO NOTARISTEFANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.29-13801-v.en.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don IGNACIO BENAVIDES y de doña PETRONA GIBBS DE BENAVIDES, a fin de que todos los

que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.29-13795-v.en.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA VILA DE AMIL PEREZ y de don MANUEL AMIL PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.29-13796-v.en.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña VICTORIA LUISA o VICTORIA SCALABRINI o ESCALABRINI o CALABRINI DE BIRAGHI y de doña MARIANA ESTHER BIRAGHI SCALABRINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habiliado el feriado próximo a los efectos de este emplazamieno y publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.28-13766-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUNO DE CONTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.29-13797-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Ida de Carli Palermo con ALEJANDRO ROSSI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Alejandro Rossi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.26-13693-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FLAQUER MARISCOTTI DE LLINAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.26-13692-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la GALVEZ MORALES o BRAULIA GALVEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.23-13588-v.en.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ARTURO GIMENEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Gregorio Aquilino Ximenez" en vez de "Francisco Arturo Giménez" y por establecerse el apellido de la madre y el de la abuela materna como "Ximenez" en lugar de "Giménez", que es el real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.23-13589-v.en.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA MACHADO y otros solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Camila García, porque donde ésta figura como "Camila García de Machado" debe decir solamente Camila García, y donde dice "viuda" debe decir divorciada, y donde dice "fué casada" debe decir fué casada en primeras nupcias. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.23-13590-v.en.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Sucesiones de MIGUEL DOMINGUEZ o MIGUEL DOMINGUEZ CHANTADA y CONSTANCIA PISORNO o PIZORNO o PIZZORNO DE DOMINGUEZ", y especialmente en la gestión sobre expedición de segundas copias de la escritura de venta otorgada por don Enrique Pini a favor de don Miguel Dominguez, autorizada por el escribano don José Ferreria, extendida el 13 de Diciembre de 1901 y firmada el 20 del mismo mes y año referente a un terreno y su edificio, empadronado con el número 48.099, ubicado en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 22 de la manzana K compuesto de 550 metros cuadrados, los que se deslindan, según título: 11 metros de frente al Oeste, a calle que hoy se llama Newton, por donde el edificio se señala con el número 1467, entre las de Volta y Edison, por 50 metros de fondo, lindando por el Norte con el solar 21; por el Sur con el 23 y por el Este, con el 11, y según plano del agrimensor Augusto B Sudriers, 11 metros de frente al Este, sobre calle pública (hoy denominada Newton), antes número 3, por 50 metros de fondo, lindando: por el Norte, con los solares números 23 y 4; por el Sud, con el solar número 21, y por el Oeste, con el 11. Se cita, llama y emplaza a don Enrique Pini y a todos los que se consideren con derecho al citado bien, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — Patricio A Pereira, Actuario.

$28.80 Dic.14-13236-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INES PERCIANTE DE BUENCRISTIANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.3-13927-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GRACIANA BEHEREGARAY DE BEHEREGARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Dic.31-13846-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA MAZA DE DE CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.31-13847-v.en.12.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos: "Hitta de Elhordoy Magdalena con CLOTILDE GOTTLIEBS DE BIANCHINI. Ejecución de hipoteca" y de conformidad con lo estatuído en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, a efecto de la notificación de los ejecutados: señora Clotilde Gottliebs de Bianchini como representante legal de sus hijos menores de edad Clotilde Esther e Irma Delma Bianchini y de los cinco hermanos: Gaudencio Dora, Julia, Antonio y Héctor Bianchini se publica por el plazo legal la parte dispositiva de la sentencia definitiva dictada en estos autos con fecha diez del corriente que inserta dice así: "Fallo: Mandando llevar adelante la presente ejecución hasta el remate del bien embargado, para cubrir con su importe el crédito reclamado, sus intereses, costas y costos. Notifíquese esta sentencia a los ejecutados en la forma prescripta por el artículo 844 del Cuerpo de Leyes citado. Ejecutoriada, cúmplase y propongan las partes tasadores dentro del término y bajo apercibimiento de ley — Bolívar E. Echevarría. Lo proveyó y firmo etc. — Alfredo Arrambide, Actuario." Se hace saber igualmente que por auto número 9064 dictado con fecha cinco del corriente se habilitó la feria mayor próxima a los efectos de esta notificación y de la ejecutoriedad de la sentencia definitiva dictada. — Paysandú, Diciembre 17 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$17.55 Dic.27-13733-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "PEDRO BALDO Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a y en los siguientes inmuebles: A) El solar empadronado con el número 66929, ubicado entre las calles Cansttat y Chavarí y lindando al Noroeste, por una línea recta de setenta y cuatro metros y setenta centímetros, con la calle Cansttat; al Noreste, está separado por línea recta de 115 metros y 83 centímetros, con terrenos de la sucesión del doctor Rodolfo Fonseca; al Sudeste, con Angel Peluffo, por línea recta de 74 metros 70 centímetros y está separado por otra línea recta de 115 metros 83 centímetros, con el solar del plano que se describe a continuación. El área total del terreno es de 8652 metros y 5010 centímetros; B) El solar empadronado con el número 86699, que se deslinda así: al Noroeste, por una línea recta de 115 metros 83 centímetros, con el solar descripto anteriormente: al Sureste, lindando por una línea recta de 7 metros y 58 centímetros, con Angel Peluffo, y al Suroeste, está separado de más terreno padrón 86699, de Francisco Ravecca. El área total del terreno es de 877 metros 9914 centímetros. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$26.40 Dic.19-13406-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Aba-

die Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don TOMAS VALINOTTI o VALINOTI (hijo) y don TOMAS VALINOTTI o VALINOTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.30-13824-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL LACOSTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, quedando habilitada la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.30-13822-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL COMESAÑA o JOSE M. COMESAÑA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.27-13745-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno, Dr. Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE GIACOBBE a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 10 de 1938 — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Dic.3-12397-v.en.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARBELA o BARBELLA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.20 En.5-11-v.en.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FERNANDEZ DE EIRAS, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4 20 En.5-12-v.en.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ZUNINO DE ROSSO o MARIA ZUNINO ROSAS DE ROSSO ACUÑA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor próxima al solo efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 En.4-13960-v en.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña IGNACIA LAZCANO DE CIGANDA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 En.3-13922-v.en.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO BUFFA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 En.3-13921-v.en.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUDITH o MARIA JUDITH DIAZ LARRIERA DE ACOSTA Y LARA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 En.2-13880-v en.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROCCO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose el feriado próximo al solo efecto de las publicaciones correspondientes. — Montevideo, diciembre 26 de 1938 — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.50 Dic.29-13815-v.en.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DELBONO, citándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que se habilitó la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.27-13729-v.en.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADORACION MENDEZ DE BELTRAN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 23 de 1938 — Raúl Calcagno Actuario.
$5.50 Dic.27-13746-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO FORTUNATO CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 En.5-13-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA FULCHI DE DA SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9 00 En.5 20-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CRABOT DE CASABO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.5-21-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX CAMAGNI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 En.3-13944-v.en.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, docor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "A. Alfredo Leoni contra MARIA ANGELICA LEJARZA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Lejarza, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938 — C Walter Balleta, Actuario
$9.60 Dic.19-13428-v.en.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CONSTANZA TAMBASCO DE CANTUA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 En.3-13932-v.en.14.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "CRISTIANI PEDRO. Prescripción treintenaria" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el paraje "Reducto" 14.a sección judicial de este Departamento de Montevideo cuyo padrón se identifica con el número 55566 compuesto de una superficie de ciento noventa y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados, con 9 metros 20 de frente al Sur, sobre la calle Libertad (hoy llamada Espinillo); 21 metros 30 al Este; 21 metros 30 al Oeste, y 9 metros 20 al Norte, confinando respectivamente, con los solares 26 y 28 del plano correspondiente en el cual lleva el número 26 (bis) para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la próxima feria mayor a los

efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.80 Dic.5-12840-v en 11

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS BARBARICH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938.

$4.50 En.2-13901-v en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA [illegible] DE DELGADO, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo dentro del término legal ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Dic.30-13843-v.en.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Isidro Rodríguez Martín con NICASIO SUAREZ, DELMIRA FERNANDEZ DE PUNTIGLIANO y DE GRAFF. Intimación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a dos lanchones de nombre "Anita" y "Camila" de 90 y 350 toneladas, respectivamente, los que se encuentran en el arroyo Pantanoso, de esta sección, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$10.80 Dic.17-13347-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Ester Nemet contra MARCO STICH. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Marco Stich para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación. — Canelones, Diciembre 26 de 1938. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$8.40 En 3-13938-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES RODRIGUEZ DE PADILLA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.30-13844-v en 11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIANO RORAINA a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento habiéndose habilitado la feria próxima al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Dic.30-13832-v.en.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDELARIO o CANDELARIO JESUS PEREYRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 13 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Dic.24-13649-v en.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "Regino Llanos, como tutor de María Ercilia y Cecilia Paula Medeiros, contra la sucesión de JUSTINO MANUEL SILVEIRA. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza a doña Clara María Silveira de Silveira de Avila, hermana del causante; a doña Ana Leonidia o Leonidia Correa, casada con Armond Natividad Lima, y los hijos de doña Lidia María Silveira, casada con Pradelino Machado, llamados Atilia Machado de Silvera, Lidia Machado de Silvera, Pradelino Zosimo Machado, Dolmira Isabel Machado de Urquijo, Herminia Machado, Delcides Machado de Escolpín y Estanislao Machado, para que dentro del término de noventa días comparezca en estos autos la primeramente nombrada a cumplir la transacción realizada por su ex apoderado doctor Héctor A. Mac-Coll y escriturar los campos, por sí o por apoderado, y los demás nombrados para que se presenten en estos autos a contestar la demanda y seguir los procedimientos, bajo apercibimiento de nombrarles a todos defensor de oficio que los represente. Se hace constar que se habilitó la feria próxima para las publicaciones. — Melo, Diciembre 28 de 1938

$20.40 En.4-13950-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOVELINA CARDOZO DE FERREIRA y de las sucesiones de CANDIDA y ELENA FERREIRA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 19 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.28-13789-v.en.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS VICO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 En.14-5-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE ARELLANO MARQUEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario

$4.50 En.4-6-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA MALAN DE PASQUET citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.31-13857-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaída en los autos caratulados "Sucesión de SANTIAGO ORGOROSO" se cita, llama y emplaza a los herederos Mario Orgoroso, Adolfo Carbajal, Luis Alberto Carbajal, María Rita Carbajal, Oscar Ibsen Carbajal, Odolfo Antonio Berterreche, Estela Berterreche, Aída Berterreche, Matías Luis Berterreche, Aura Berterreche, Emma Nelia Berterreche y Humberto Ignacio Berterreche, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan en los mencionados autos, bajo apercibimiento, si no se presentaren, de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 5 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Dic.12-13159-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LIBERATA OVIEDO DE ODRIOZOLA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.31-13858-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña VICTORIANA ERASUN DE ERASUN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 24 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.25 En.2-13885-v en.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Odila Cesárea Baliero de Hugarte y Erasmo Artagaveytia contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ DE MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN, RUFINO, ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Más de Ayala y a su esposa Teresa Texera o Tejera Dominga, Félix, Alejo y Catalina Más de Ayala y sus sucesores, Juan Pablo Laguna y Marcelina Rebollo y sus sucesores entre estos Pedro Ignacio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que los represente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

48.60 Dic.10-13010-v.en.2 Feb.1.o-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de VICENTE CURBELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 En.3-13935-v.en.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "ANTONIO H. GASIRE. Prescripción treintenaria" (Lo. 22 Fo. 116) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a una fracción de campo ubicada en la manzana número 16 de la sección Pintado de las chacras del ejido de la ciudad de Florida 1.a sección del Departamento compuesta de 17 hectáreas 4697 metros cuadrados, que linda: Norte, Dolores Castro de Núñez (hoy sus sucesores); Sur, Carmen Velazco. Este faja municipal sobre el arroyo Pintado, y Oeste, camino público por medio, con Cairolo Castellini,

a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 26 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$16.80 Dic.16-13301-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELEUTERIO MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 19 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$6.25 En.2-13886-v.en 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don REINO TORALES, citándose a todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Sauce del Yí, Diciembre 24 de 1938. — Isidro Pons, Juez de Paz.

$4.50 Dic.31-13845-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTINA o JULIANA PERERA DE PERERA o PEREDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 23 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 En.4-13955-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PARGA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 19 de 1938. — Francisco Soca, Actuario

$5.00 Dic.30-13826-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS FRASCHINI o CARLOS COSME FRASCHINI o CARLOS COSMO FRASCHINI o CARLO FRASCHINI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 26 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 En.3-13920-v.en.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "JOSE SCHMIT. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor José R. Viola ha presentado el estado de la misma y que por auto número 8823 de fecha 7 del corriente mes y año, se ha fijado el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas para la celebración de la junta de acreedores de esta quiebra y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta, que se celebrará ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del citado Código se hace esta publicación por el término de ley, quedando habilitada la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 1. de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$15.60 Dic.27-13732-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CARLOS SCHWEIZER, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 26 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.75 En.3-13903-v.en 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIANA PACHECO DE DUTRA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 27 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.4-13949-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don CORIOLANO o JOSE CORIOLANO o CORIOLANO JOSE NUÑEZ DE MORAES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 16 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.29-13803-v.en.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "María José o Josefa Carvalho de Riveiro, Alice y María del Carmen Ribeiro y otros contra los sucesores de SESEFREDO RIBEIRO y otros. Prescripción" (libro 29, folio 189), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Sesefredo Manfredo Ribeiro, de Francisco M. Ribeiro, de María del Carmen Ribeiro, de Francisco Lecok y de Atanacio Cruz y Aguirre y a cualquier otras personas físicas o jurídicas que pretendan o pudieran pretender derechos reales en una sobra de campo de pastoreo consistente en 320 hectáreas, más o menos, ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, sobra ésta que estaría comprendida dentro del campo de la compareciente María José o Josefa Carvalho de Ribeiro y sus familiares, compuesto de 2050 hectáreas 5220 metros y que les pertenece por herencia de José Manfredo Ribeiro, medido dicho campo por el agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva, teniendo en el plano levantado por dicho agrimensor, inscripto en Marzo de 1925, en la Inspección Técnica de Rivera, en su conjunto, los siguientes límites: al Norte, sucesión Antonio Severo y campos que fueron de Segundo y Pedro Antonio Ribeiro y campo de la sucesión Simón F. Ribeiro; por el Sur, cuchilla de Belén por medio con campo de la sucesión Antonio A. da Silveira y de Mauricio Gonzalves; por el Este, arroyo Catalán Seco, por medio, con campos que fueron de Miguel Trindade de Amancio J. Meneses y de Juan I. Nario, y por el Oeste, con la sucesión Amaro da Silveira, Catalán Grande por medio, con la sucesión de Genuario Suárez y con campo que fué de Segundo Ribeiro. De este campo sólo hay títulos referentes a 1740 hectáreas, 9004 metros 65 decímetros, y por la restante superficie que sobra, o sean, unas 320 hectáreas, más o menos, no se encuentran los títulos, y es esta última área indicada la que es objeto del juicio prescriptivo mencionado. Dicha citación y emplazamiento se hace a las indicadas personas e interesados, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones y para que empiece a correr el término del emplazamiento indicado se ha habilitado la feria judicial de Enero de 1939. — Rivera, Diciembre 21 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$40.80 Dic.29-13800-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JOSEFA SOSA DE FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 16 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.29-13802-v.en.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña VERONICA MELLO DE MENEZES, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Rivera, Diciembre 29 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 En.5-14-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA PEREYRA DE SANZ Y SANCHO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.27-13728-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO BIANCHI o BIANQUI o BIACHIN, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 21 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Dic.29-13799-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez kLetrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIMIRA ENRIQUETA CONTI DE JEMINI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que fué habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1038. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 En.3-13941-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "DIONISIO ALONSO. Segunda copia", se cita y emplaza a todos aquellos que se con-

sideren con derecho a un crédito hipotecario que por la suma de quinientos pesos otorgó don Arturo Agüero a favor del peticionante, con garantía del terreno solar esquina número 5 de la manzana trece del primer cuartel de esta ciudad, de una superficie de mil ciento ochenta metros sesenta decímetros y noventa y seis centímetros, lindando: al Norte, calle Solís; al Sur, el solar cuatro; al Este, el solar seis, y por el Oeste, calle Ituzaingó, según escritura que autorizó el escribano Sixto Dela Hanty Caballero, en esta ciudad, el 4 de Octubre de 1913, para que comparezcan al juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$14.40 En.4-8-v.feb.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 23 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 En.4-9-v.en.16

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SALVADOR CARDARELLO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 23 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Dic.31-13865-v.en.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIAN ABDON LINK o LINCK o LINQUE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Dic.31-13866-v.en.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO MARTINEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones — San José, Diciembre 26 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Dic.31-13867-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo dictada en los autos caratulados "Sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA VIAZZI" se emplaza a los herederos don Pablo y don Bernardo Bracco o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que acepte por ellos la herencia (artículos 307 del Código de Procedimiento Civil y 1071 del Código Civil) Y que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado el feriado mayor próximo. — San José, Octubre 7 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$9.60 Dic.7-12953-v.en.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CASTRO, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella para que se presenten a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez, Diciembre 6 de 1938. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$9.60 Dic.16-13314-v.en.21.

Remates Judiciales

JOSE ANTONIO PRADERIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en los autos caratulados "SIMON BIDERMAN Quiebra", se procederá a rematar, por el martillero José Antonio Praderio, las existencias del comercio existente en la calle Constituyente número 1763, consistentes en telas de varias clases, sedas naturales y artificiales, camisas, camisetas, pijamas, confecciones, muebles y útiles, el día 16 de Enero a las 15 horas y siguientes. Para la diligencia del remate ha sido habilitada la feria mayor.

$6.50 En.5-35-v.en.16.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Edenes Alberto Mallo, y del que suscribe, Juez de Paz de la undécima sección judicial de Colonia, en autos "Sucesión de AGUEDA PEREIRA DE CIGANDA", se hace saber al público que el día primero de Febrero próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Arturo Rodríguez Riera, presidiendo el suscrito, se venderá en remate público y con base, los siguientes bienes inmuebles empadronados con el número tres mil setecientos veinticuatro: Primero: Con base de pesos 130.00 la hectárea, una fracción de campo y sus mejoras situada en la undécima sección judicial del Departamento de Colonia y señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Febrero del corriente año, compuesta de cincuenta y tres hectáreas, tres mil doscientos noventa y cinco metros con sesenta y siete decímetros cuadrados y linda: al Norte, en una línea quebrada de 724 metros 50 centímetros, 473 metros, 518 metros y 255 metros, con Antonio Ribeiro, con la fracción letra "A" y con doña Hermenegilda L. de Mendiondo; al Sur, en 1917 metros 50 centímetros, con terreno expropiado para carretera; al Este, en 546 metros 50 centímetros, con la sucesión de Juan Manuel Montes de Oca, y al Oeste, con Antonio Ribeiro. Segundo: acto continuo y con la base de $ 125.00 la hectárea, otra fracción de campo con las mejoras que contenga, ubicada en la misma sección que la descripta anteriormente y señalada con la letra "C" en el mismo plano que la anterior, compuesta de noventa hectáreas, cuatro mil cuatrocientos treinta metros y diecinueve decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 598 metros, con terreno destinado a carretera; al Sur, 189 metros, con María Erro de Kidd; al Este, en 2346 metros, con la fracción letra "D" y al Oeste, en 2544 metros, con Antonio Ribeiro. Tercero: acto continuo y con la base de $ 130.00 la hecaárea, otra fracción de campo con las mejoras que contenga, ubicada en la misma sección que las anteriores y señalada con la letra "D" en el plano mencionado, compuesta de ciento seis hectáreas, seis mil quinientos treinta y nueve metros con sesenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 653 metros, con terreno destinado a carretera; al Sur, en 211 metros 50 centímetros, con Emilia Erro de Fontaina; al Este, en 1456 metros 50 centímetros, en parte con la fracción letra "E" y en parte con sucesión de Emilia Erro de Fontaina, y al Oeste, en 2346 metros, con la fracción letra "C". Cuarto: acto continuo con la base de $ 130.00 la hectárea, otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la misma sección que las anteriores y señalada con la letra "E" en el plano ya referido, compuesta de setenta y seis hectáreas, mil setecientos setenta y dos metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 648 metros 60 centímetros, con terreno destinado a carretera; al Sur, en una línea inclinada, en 634 metros 50 centímetros, con sucesión de Emilia Erro de Fontaina; al Este, en 1066 metros, con sucesión de Juan Manuel Montes de Oca, y al Oeste, en 1456 metros, con la fracción letra "D". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos que comprende la hijuela correspondiente a la causante en la partición de los bienes de su esposo don Francisco Reyes Ciganda y los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia (Ombúes de Lavalle), de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones correspondientes. — Ombúes de Lavalle, Diciembre 24 de 1938. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$78.00 Dic.28-13773-v.en.14.

TOMAS G. RUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Marcelino Izcua Barbat, en autos "CHECRE ADIPP. Quiebra", se hace saber que el día 26 de Enero entrante, a las 16 horas, en el local de las calles Treinta y Tres y Antonio María Fernández, de esta ciudad, el rematador don Tomás G. Russo procederá a la venta en remate público y al mejor postor, dinero de contado, de las existencias y mercaderías de la casa de comercio de dicha quiebra, cuyo detalle se determina en el inventario luciente de fojas diez a dieciocho del expediente respectivo. Se previene: A) Que la venta se hará dinero de contado; B) Que el expediente relativo se exhibe en la Oficina Actuaria; C) Que a los efectos de este remate se habilitó el próximo período de feria judicial mayor; D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, Diciembre 26 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

(Costas) En.5-33-v.en.17.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Artemio Machado contra la testamentaria ANA CORBO DE BALLESTEROS. Cobro de pesos", se hace saber que el día 3 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 15 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terrreno solar y las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 52 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Rincón, por veintiún metros treinta y cinco centímetros a la calle Arenal Grande, por donde forma esquina, lindando, por el costado paralelo a éste, en igual extensión, con terreno de Modesto V. Barceló, y en el fondo, con el de Emilio E. Caballero. Avaluado en la suma de mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes expresada y que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rocha, Diciembre 15 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$27.00 Dic.26-13707-v.en.12.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos sucesorios de doña "AGUEDA PEREIRA DE CIGANDA", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público que el día primero de Febrero del año mil novecientos treinta y nueve, a las 11 y 30 horas y en el lugar de la ubicación del inmueble deslindado, se procederá por el martillero don Arturo Rodríguez Riera, presidido por el suscrito Juez, a la venta en subasta pública de los bienes y mejoras que a continuación se detallan, las que contendrán las siguientes bases: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de Soriano, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas, tres mil ochenta y seis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, con las mejoras que contenga, empadronado con le número 1614, está señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Febrero del corriente año, que linda: al Norte, en 218 metros, con Hermenegilda L. de Mendiondo; al Sur, en 473 metros, con camino nacional; al Este, en 433 metros, con Hermenegilda L. de Mendiondo y al Oeste, en 583 metros, con camino vecinal. Base: $ 115.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no llegue a la suma fijada como base; 3.o Que las escrituras y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, por existir una sola escritura y haber mayor área en esa sección

5.o Que fué habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones correspondientes. — Santa Catalina, Diciembre 24 de 1938. — Carlos Arturo Oehler, Juez de Paz.
$39.00 Dic.28-13774-v.en.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 257 serie "30", a cargo de ALFREDO DE LEON, el próximo 26 de Enero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero José B. Larrea venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos ($ 2 000.00), un campo y sus mejoras en "Puntas del Changuero", quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón número trescientos treinta y uno (parte), con una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, según plano de 26 de Marzo de 1932, del agrimensor Antonio R. Arcioni, lindando: 538 metros 20 centímetros al Noroeste, camino vecinal por medio, con Dolores Borges de Maneras; 1.580 metros 50 centímetros al Nordeste con Baldomero Taboas; al Sudeste, la cañada del Changuero por medio, con más campo de Baldomero Taboas, y 1.571 metros 60 centímetros al Sudoeste, con Genoveva Borges de Mendieta. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 5 de Diciembre corriente a $ 2.507.33 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 50.17 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.5-27-v.en.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1591 serie "Z", a cargo de JUANA MANCINI DE ZITO, el próximo 25 de Enero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de ubicación y por su orden, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan, dos terrenos y sus mejoras ubicados en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde, según planos del agrimensor Juan B. Solari, de 9 de Octubre de 1931, es Lote número 1, padrón cincuenta y cinco mil veintisiete, con una superficie de ciento ocho metros dos mil cuatrocientos diez centímetros, teniendo 11 metros 5 centímetros de frente al Oeste, a la calle Zapicán, edificio 2754; 9 metros 80 centímetros de frente al Sur, a la calle Colorado, por ser esquina; 11 metros 4 centímetros al Este, lindando con la propiedad 55.004, de Jacinto García, y 9 metros 80 centímetros al Norte, con Juana Mancini de Zito. Base: tres mil seiscientos ochenta y nueve pesos ($ 3.689.00). Préstamo hipotecario: dos mil quinientos veintiocho pesos ochenta y un centésimos ($ 2.528.81). Lote número 2, padrón cincuenta y cinco mil veintiséis, compuesto por dos fracciones con una superficie total de ciento veintinueve metros cuatro mil noventa centímetros, teniendo 13 metros 22 centímetros de frente al Oeste a la calle Zapicán, edificio 2758 y 2764, distando el punto medio 17 metros 66 centímetros de la esquina con la calle Colorado; 9 metros 80 centímetros al Norte, lindando con la propiedad 55.025, de Paulino Frego; 13 metros 19 centímetros al Este, con la propiedad 55.004, de Jacinto García, y 9 metros 80 centímetros al Sur, con el lote 1. Base: cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos ($ 4.489.00). Préstamo hipotecario: tres mil setenta pesos sesenta y nueve centésimos $ 3.070.69). Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7 337.32 más gastos por publicaciones: B) Que las fincas calle Zapicán 2754, 2758 y 2764 están arrendadas en $ 30.00, $ 24.00 y $ 25.00 mensuales, respectivamente, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el comprador que opte por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a los préstamos asignados a cada lote y al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.4-1-v.en.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley número 7377 número 93 serie "X" a cargo de GREGORIO KOCHUBEY, el próximo 24 de Enero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00), una fracción de campo y mejoras en la colonia "Ofir" o "Peixoto", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón número 85 (parte), señalada con el número treinta y nueve en plano del agrimensor Adolfo Musso, de Marzo de 1923, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle por medio, con fracción 38; al Sur, calle por medio, con fracción 40; al Este, la 42, y al Oeste, la 35. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 2 de Diciembre corriente a $ 5.193.23 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 77.77 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Carlos Peixoto de Abreu Lima; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.4-2-v.en.14

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 45 serie "Z", a cargo de RAMON CANOBRA, el próximo 23 de Enero a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Carlos M. Riverós venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y ocho mil pesos ($ 38.000.00), un campo y sus mejoras, ubicado en "Siete Cerros", novena sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número dos mil trescientos noventa y tres (parte), formado por las fracciones 5 y 7 y parte de las 4 y 10 del plano de Noviembre de 1905 del agrimensor Enrique Brun y Pintos, con una superficie titulada de novecientas ochenta hectáreas quinientos cincuenta y tres metros, y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Octubre y Noviembre de 1930, consta de novecientas setenta hectáreas seis mil seiscientos sesenta metros, lindando: al Noreste, recta de 1220 metros, divisoria con Ceferino F. Goitia (antes Angela A. de Fernández); luego, dos rectas de 449 metros 50 centímetros y 233 metros 60 centímetros en dirección aproximada de Noreste a Sudoeste y finalmente dos rectas de 153 metros 10 centímetros y 816 metros 60 centímetros, divisorias todas de Gervasio Huelmo; al Este, cañada límite separando de Petrona B. de Huelmo, Damiana C. de Benencio y Zenón Píriz y luego línea quebrada en dos trozos, divisoria con Zenón Píriz; al Sur y Sureste, camino vecinal por medio, con Exequiel Altez (antes Manuel Arrarte); al Suroeste, el citado camino, divisorio de Gumersinda De León de Granizal y Petrona De León de Brarias (antes sucesión Antonio Pereyra); al Noroeste, línea quebrada en 4 trozos, de 2009 metros 20 centímetros, 854 metros 80 centímetros, 993 metros 20 centímetros y 799 metros 60 centímetros, divisorias de Ambrosio Arrarte. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Noviembre próximo pasado a $ 42.679.22 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 2 partes, produciendo $ 1.276.84 semestrales y no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintisiete mil cuatrocientos ocho pesos treinta y nueve centésimos ($ 27.408.39), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.3-13928-v.en.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 45 serie "V", a cargo de DANIEL y WENCESLAO SILVA, el próximo 17 de Enero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Antonio S. Agustini, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00), un campo y sus mejoras en la séptima sección judicial del Departamento de Salto, padrón número doscientos catorce, con una superficie titulada de seiscientas noventa y siete hectáreas, tres mil novecientos cincuenta y nueve metros setenta y siete decímetros y, según plano de Noviembre de 1919, del agrimensor Juan A. Almirati, de seiscientas noventa y tres hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, sucesión Lima; al Este una cañada: al Sudeste, Antonio Rosas y Ramón Méndez; al Oeste, cañada por medio, con Emetrio N. Da Rosa y camino por medio, la Colonia "Lavalleja". Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 28 de Noviembre próximo pasado a $ 22.865.80 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 565.20 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de catorce mil pesos ($ 14.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propie-

dad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.28-13785-v.en.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 507 serie "28", a cargo de JULIO MUÑOZ, el próximo 20 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "José Vicente Alonso y García" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil setecientos noventa y ocho pesos (pesos 18 798.00), un terreno y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón catorce mil ciento cinco con una superficie de ciento sesenta y tres metros, sesenta y cuatro decímetros veinticuatro centímetros, señalado con el número uno en plano del agrimensor Enzo A Linaro, de Junio de 1920, y deslindado: 11 metros 45 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Sierra, edificio 1802'06; 14 metros 95 centímetros de frente al Sudeste, por ser esquina, a la calle Cerro Largo, edificio 1803'07: 10 metros 50 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción 2, y 14 metros 90 centímetros al Noroeste, con Lúcinda Martínez. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.597.92 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 3 partes, produciendo $ 165.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil quinientos veinticuatro pesos veintinueve centésimos ($ 13.524.29), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 13.524.29 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse inofrmes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.31-13869-v.en.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 392 serie "25", a cargo de FRUCTUOSO LEONIDAS, CARLOS BLAS y MERCEDES PITTALUGA, el próximo 19 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, calle Burgues números 2926'44, el martillero H Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento catorce mil quinientos cincuenta pesos (pesos 114.550 00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis (parte), con una superficie de dos mil novecientos trece metros cuarenta y seis decímetros, designado con la letra "A" en plano de Diciembre de 1923 del agrimensor Jaime A. Botet, deslindado: 34 metros al Oeste, de frente a la calle Burgues, edificio 2926'44; 34 metros al Este, de frente a la calle Ramón Márquez, edificio 2925'43, manzana comprendida entre las calles General Enrique Martínez y Bella Vista; 85 metros 63 centímetros al Norte, lindando con finca de la señora de Garibotti, y 85 metros 75 centímetros al Sur, con la de Blas Vidal. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 114.319.35 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está parcialmente arrendado por partes, produciendo $ 1 139.87 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochenta y tres mil quinientos ochenta y dos pesos cuarenta y ocho centésimos (pesos 83.582.48), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondientes a $ 83.582.48 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Consitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.30-13833-v.en.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1314 serie "Z" a cargo de DELIA GALEANO DE BRUGULAT, el próximo 18 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel A. Favilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil setecientos treinta y cuatro pesos ($ 11.734.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y dos mil doscientos setenta y siete, con una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros veintiocho decímetros, señalado con el número 8 de la fracción "A" en plano del agrimensor Federico Delgado, de Mayo de 1907, y deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle 21 de Setiembre, edificio 2865, entre las de José Ellauri y Pedro Berro, por 41 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 5, de Saverio Laguarda; al Este, el solar 9 de la sucesión Pantaleón Quesada, y al Oeste, los solares 1, de Pablo Carvalho, 2 y 3, de Juan Debernardis, y 4, de Del Campo. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.908.27 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en dos partes, produciendo $ 77.58 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que nada se adeuda por pavimento, saneamiento y medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil quinientos veinte pesos sesenta y ocho centésimos (pesos 8.520.68), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor corrrespondiente a $ 8.520.68 al día del remate; H) Que el inmueble pertenece a Elina Penco Illa, según títulos en poder del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 22 de 1938 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.28-13784-v.en.7.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que hoy autorizó el suscrito escribano, se disolvió totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social "EROSA y RUOCCO", que se dedicaba a explotar el comercio en el ramo de envases de lata e impresiones mecánicas en litografía y sus anexos, y que tenía su domicilio en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1831. La casa de comercio quedó de propiedad exclusiva de don Manuel Erosa, quedando de cuenta de éste todo el activo y pasivo. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Tulio R. Moltedo, Escribano.

$5.00 Dic.23-13610-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén, a favor de don MAYER HIBNER, sito en la calle Galicia número 1334. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Isaas Marcos Korman. — Mayer Hibner.

$5.00 Dic.26-13696-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, en la calle Blandengues 1768, en el ramo de fabricación de bebidas sin alcohol y lechería, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Jaime Starozinsky y quedando desligado completamente el socio Moisés Sokolsky. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Moisés Sokolsky. — Jaime Starozinsky.

$5.00 Dic.26-13695-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú 1879, he contratado vender a favor de los señores JOSE RODRIGUEZ y JOAQUIN FONTAN la casa de comercio en el ramo de fiambrería y comidas ubicado en el Mercado del Puerto, señalado con el número 125 del puesto de dicho mercado, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Manuel Miniño. — José Rodríguez. — Joaquín Fontán.

$5.00 Dic.26-13686-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Carlos Eduardo Ariza ha prometido vender a los señores NESTOR PEREZ, RICARDO BORRAZAS y HUMBERTO DI TRANE el comercio que en los ramos de taller de reparaciones de automóvil, servicio de auxilio y venta de nafta y aceite tiene en la avenida 8 de Octubre 2440. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Zabala 1331 escribanía Pereira. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938.

$5.00 Dic.26-13721-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad de hecho que gira en esta ciudad en el ramo de almacén y despacho de bebidas bajo la firma de "JACQUES y CORNELIUS". Los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del escribano don Euclides Goncalvez, en esta ciudad. — Artigas, Diciembre 16 de 1938. — Atilio M. Jacques. — Anacleto J. Cornelius (sobrino).

$5.00 Dic.26-13719-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don DOMINGO PICARONI el comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Uruguayana 3798, denominado "Café Miguelete" citándose a los acreedores que presenten sus créditos al escribano Ruano Fournier, Rincón 630. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938 — Benito Fernández Estévez.

$5.00 Dic.22-13556-v.en 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a la sociedad colectiva "ENRIQUE LAPORTE y COMPAÑIA" la casa de comercio denominada "Identik Uruguaya, S. C.", que tenía establecida en la calle Ejido 1241, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en la casa de comercio antes expresada. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Salvador J Fernández.

$5.00 Dic.24-13666-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don José Francisco Rossi se comprometió vender y escriturar al señor NICOLAS VERCELLI (hijo), libre de activo y pasivo comercial hasta el 1º de Octubre de 1937, la carnicería sita en esta ciudad, calle Sochantres número 2582, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — José Francisco Rossi. — Nicolás Vercelli (hijo).

$5.50 Dic.23-13605-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores MANUEL COSTAS y JUAN DE ARMAS y RICARDO E. BRITOS, con respecto a la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 2605, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Manuel Costas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Manuel Costas. — Juan de Armas. — Ricardo E. Britos.

$5.00 En.3-13926-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON FIGUEROA mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la casa de la calle Florencio Sánchez y José P. Varela, quedando a cargo de la vendedora las cuentas a cobrar y pagar. — Carmen P. de Bertolotti. — Ramón Figueroa.

$5.00 En.3-13943-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Barclay y Compañía y Roberto Slowac, únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Slowak y Compañía", a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y concordantes, y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que otorgamos hoy ante el escribano doctor Julio C. Mourigán, el señor ROBERTO SLOWAK adquirió la parte que Barclay y Compañía tenía en la sociedad "Slowak y Compañía"; se hizo cargo del activo y pasivo y se declaró disuelta la nombrada sociedad. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en Cerrito 464.

A simple título de información comercial, también hacemos saber que Barclay y Compañía continuará siendo distribuidor de los productos del señor Roberto Slowak. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Barclay y Compañía. — Roberto Slowak.

$7.00 En.3-13925-v.en 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores HERMINIO FERNANDEZ y MANUEL FERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Ciudadela número 1251, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio los señores Herminio y Manuel Fernández. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Manuel Serranio. — Herminio Fernández. — Manuel Fernández.

$6.00 En.3-13914-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, he prometido vender a los señores CARLOS SALA (hijo) y JUAN MANUEL MOREIRA los muebles y útiles existentes en la estación de venta de nafta de la A. N. C. A. P., sita en la avenida Italia esquina Veracierto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la oficina indicada con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — José Añón.

$5.00 En.3-13894-v.en.23

VENTA DE PROVISION

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta el activo del giro que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Fraternidad número 4052, esquina E. Romero. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, los días hábiles de 9 a 11. — Montevideo, Diciembre de 1938. — Erminda Ferraro Berritti.

$5.00 En.3-13906-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se deja constancia que el firmante José Bonizzi ha prometido vender al señor JUAN ANTONIO MANGADO el comercio que en el ramo de panadería tiene establecida en esta ciudad, casa calle Juan Pecoche esquina Wáshington Beltrán. — Santa Lucía, Diciembre 29 de 1938. — José Bonizzi. — Juan Antonio Mangado.

$5.00 En.3-13882-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a DATIVA PORRAS DE LOPEZ la casa comercial que en el ramo de carnicería está establecida en la calle Orinoco número 4851 (Malvín), de este Departamento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el referido comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Agustín Labadía. — Dativa Porras de López.

$5.00 En.3-13893-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del estudio jurídico del procurador titulado, don David Porto, José L. Terra 2633, he prometido vender a don JAIME POTASINSKY mi casa de comercio en el ramo de pensión, sita en la calle Juncal 1282, libre de pasivo o gravamen alguno. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en el comercio en venta. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Isaac Kalansky. — Jaime Potasinsky.

$5.00 En.3-13891-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he prometido vender al señor JOSE VILAR la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras poseo en la casa de la calle Cufré 2538, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las pertinentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Luis Rossi. — José Vilar.

$5.00 En.3-13890-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial que giraba en "Las Víboras", de esta sección, en los ramos de almacén, ferretería, tienda y compraventa de frutos del país bajo la razón social de "BANCHERO y BATTO", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Banchero. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el propio comercio. — Carmelo, Diciembre 27 de 1938. — Juan Banchero. — Luis Battó.

$5.00 En.4-13952-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo clausurado la firma "J. ANTONIA MAZZUCHI", que giraba en ésta bajo el nombre "Hotel Comercio", se llama a todos los que se consideren con derecho, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Se previene que en lo sucesivo girará ese comercio bajo la razón "Mazzuchi y Viñar" hasta el 15 de Abril de 1939.

$5.00 En.4-13951-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a VICENTE SAN MARCO, representado legalmente por Manuel San Marco, la casa de comercio en el ramo de café, bar y billares ubicada en esta ciudad, avenida General Flores número 3079. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Luis Porta. — Manuel San Marco.

$5.00 En 4-13947-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO CASAS GARCIA el establecimiento industrial en los ramos de panadería y anexos denominado "Del Molino", ubicado en esta ciudad, calle Emilio Romero número 324, entre Fraternidad y Conciliación. Los acreedores o interesados deberán presentarse con sus documentos en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Manuel García Martínez. — Antonio Casas García.

$5.50 En.3-13892-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que los señores ANGEL FITIPALDI y RICARDO MASSA han constituído una sociedad comercial, la cual estaba girando bajo la firma de los señores "Fitipaldi y Massa" en el ramo de fábrica de estatuas de yeso, establecida en la calle Industria número 2957, asociándose desde esta fecha los señores Vicente Tonarelli, Juan Bastiani, Francisco Bastiani y Juan Benelli. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Fitipaldi, Massa y Compañía.

$5.00 En.5-18-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos, que de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los comercios ubicados en la calle General Pagola número 2052 esquina Juan Paullier y calle Rivera número 2201 esquina Juan Paullier, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, que gira bajo el rubro de Rodríguez y García. Desde la fecha 31 de Agosto de 1938, el señor RAMON RODRIGUEZ, se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo de la casa de la calle General Pagola número 2052 y el señor Francisco García, también desde esa fecha se hace cargo de todo el activo y pasivo del comercio de la calle Rivera número 2201. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Ramón Rodríguez. — Francisco García.

$5.00 Dic.27-13734-v.en.16.

PROMESA DE COMPRA DESISTIDA

A los efectos que hubiere lugar, comunicamos al comercio y al público en general que por haber desistido de su promesa de compra la señora María Zuchi de Fábrega, del negocio de confitería de mi propiedad, sito en la avenida 8 de Octubre 3652, esquina Comercio, queda sin efecto alguno el aviso de venta publicado en este diario con fecha 5 de Diciembre de 1938. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Antonio Forteza e Hijos.

$5.00 Dic.13-13856-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JACOBO JOSE GERSTENFELD mi casa de comercio que en el ramo de hospedaje tengo instalada en la calle Reconquista número 537. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Samuel Hauswirth. — Jacobo José Gerstenfeld.

$5.00 Dic.23-13603-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "Ramón Chepper y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo social, el socio don RAMON CHAPPER. A efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación emplazándose a todos los que se consideren con derechos a que se presenten con los respectivos justificativos, dentro del término de treinta días, en la sede de dicha sociedad en esta ciudad calle Sarandí número 556. — Ciudad de San José de Mayo, Diciembre 23 de 1938. — H. Hallgar. — Vicente Besga. — Ramón Chapper.

$500 Dic.27-13747-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ANTONIO SIMONE y JUAN CARLOS BOLONINI mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Pérez Castellano número 1483, de esta ciudad. La escritura definitiva la autorizará el escribano Domingo Pagouapé, a cuyo estudio, calle 25 de Mayo número 591, deben concurrir los acreedores de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Gerardo Pietrafesa.

$5.00 Dic.22-13574-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN CARLOS TACHINI la casa de comercio que en el ramo de ferretería y bazar tengo establecida en la avenida Agraciada número 4035. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, en la avenida Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Gregorio A. Rodríguez — Juan C. Tachini.

$5.00 Dic.26-13687-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de farmacia y anexos tengo establecida en el pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera. Los que tuvieren crédito contra dicha casa deben presentarse dentro del plazo de treinta días en el escritorio del escribano Delibio Paiva Olivera, sito en la calle Faustino Carámbula número 1203, de la ciudad de Rivera.

$5.00 En.3-13933-v en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ALBINO DOMINGUEZ y ADOLFO LOPEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Charrúa número 2101, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Narcisa Gómez de De La Iglesia. — Albino Domínguez. — Adolfo López.

$5.00 Dic.21-13514-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don ZENOP SABADJIAN el negocio de carnicería instalado en esta Capital, calle Comercio número 2200, esquina Azara. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Francisca Bentancor de Píriz. — Camilo S. Píriz. — Fernando U. Píriz.

$5.00 Dic.21-13519-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que hemos resuelto disolver totalmente, de común acuerdo y amigablemente, la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CONRADO y RIVERO", con asiento en la calle Arapey sin número. Seguirá explotando el mismo giro comercial el señor Alfredo Conrado, el que se hace cargo del activo y pasivo del comercio citado. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el propio comercio. — Colonia, Diciembre 14 de 1938. — Diego Rivero. — Alfredo Conrado.

$5.00 Dic.21-13541-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Rodolfo Andújar Ibáñez, integrante de la empresa tipográfica denominada "Vida Nueva", con sede en la calle Wáshington números 179|194, de esta ciudad ha prometido en venta a ROGELIO MONTENEGRO la parte que tiene en dicha empresa, constituída con su socio Carmelo Fiorillo, desvinculándose totalmente. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1938. — Rodolfo Andújar Ibáñez — Carmelo Fiorillo. — Rogelio Montenegro.

$5.00 Dic.21-13542-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y PROMESA DE VENTA

Comunicamos al comercio y público en general a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos en esta ciudad bajo la razón social de "GARCIA y YAPUR", en el ramo de imprenta, talleres gráficos de "El Terruño" sito en la calle Cerro Largo 359 desligándose de la misma el socio don Pedro Yapur. A la vez este último ha prometido vender su cuota parte al señor Martír García debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal en la sede de dicha razón social calle Cerro Largo número 359 de esta ciudad. Se hacen las presentes publicaciones en Durazno, a 13 de Diciembre de 1938. — Martír García. — Pedro Yapur.

$7.00 Dic.21-13520-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE PURSALS la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 899 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — José Aguirre. — José Pursals.

$5.00 Dic.21-13518-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Joaquín Puiggrós ha prometido vender a don GRACIANO ALONSO y don JACOBO SARMIENTO el negocio que en el ramo de café, bar y confitería denominado "Café Derby" está establecido en esta ciudad, calle Colonia números 811 y 813. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores de don Joaquín Puiggrós deberá presentarse dentro del término legal a cobrar sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Joaquín Puiggrós. — Jacobo Sarmiento. — Graciano Alonso.

$5.00 Dic.21-13557-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se camunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JORGE SUCHET y ALBERTO VERNENGO la casa de comercio en los ramos de provisión de frutas y verduras establecida en la calle Yaro número 1264, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa de la calle Yaro número 1275, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Manuel García. — Jorge Suchet. — Alberto Vernengo.

$5.00 Dic.28-13771-v.en.16.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811 (aparecen las publicaciones de fecha Diciembre 14), que compran el comercio de María Franca, calle Cufré número 2132, los señores Angeolina Freitas de González y José María González, quedando sin efecto dicha promesa de compra entre ambas personas, adquiriendo solamente la señora ANGEOLINA FREITAS DE GONZALEZ y desligándose el señor José Ma. González. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — José Ma. González. — Angeolina Freitas de González.

$5.00 Dic.28-13767-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se camunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor VALERO GURIDI la casa de comercio en los ramos de almacén y comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chiavri número 3246, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Manuel Mariño. — Valero Guridi.

$5.00 Dic.28-13772-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y por intemedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don SIMON KLANIAN mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Canelones número 1799. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Nazareth Juimunian. — Simón Klanian.

$5.00 Dic.28-13768-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de fábrica y elaboración de productos químicos y de tocador giraba en esta plaza bajo la firma de "J. M. GUTIERREZ DIAZ y COMPAÑIA", con sede en la calle José L. Terra 2078. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — J. M. Martínez Gutiérrez Díaz. — L. A. Collazo.

$5.00 Dic.28-13781-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general lo siguiente: 1.o) Que Antonio Gianelli ha prometido vender a BASILIO A. TOLEDO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermertadas gira en esta plaza con domicilio en la calle Carnot número 5770 (Colón). 2.o) Que los acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal para hacer efectivos sus créditos. 3.o) Que se hacen estas publicaciones a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Antonio Gianelli. — Basilio A. Toledo.

$5.00 Dic.27-13723-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que el señor José Grille venderá al señor ASCENCION JOSE NUÑEZ la carnicería que el primero tiene establecida en la finca calle Simón Martínez número 4283 bis de este Departamento. Los interesados podrán pasar con los justificativos de sus créditos por la escribanía de Armando Racine, avenida 8 de Octubre 3622. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Ascención J. Núñez. —José Grille.

$5.00 Dic.27-13726-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace saber que he prometido vender a don JOSE MARIA MUNILLA el comercio que en ramo de café tengo establecido en esta villa con la denominación de "Café Libertad", a fin de que los acreedores puedan presentarse en el citado comercio con sus justificativos. — Sarandí del Yí, Diciembre 22 de 1938. — J. M. Munilla. — Pablo Caballero Lémme.

$5.00 Dic.31-13875-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado entre los señores José Alonso y Angel Puga, referente a la venta de la mitad indivisa del comercio que en el ramo de panadería denominado "Del Paso del Molino" gira en esta ciudad, calle India Muerta número 3964, habiendo nuevamente el señor José Alonso prometido vender a don JOSE RODRIGUEZ el mencionado comercio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — José Alonso. — Angel Puga.

$5.00 Dic.31-13876-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a C. EL CURI la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Uruguayana número 3207, de esta ciudad, debiendo presentarse todos los acreedores con los comprobantes respectivos en la calle Cerrito 464 (escribanía Pazos Abelenda). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Juan A. Sala. — C. El Curi.

$5.00 Dic.31-13859-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a los señores EUGENIO HORVATH y JOSE DEUTSCH la casa de comercio que en el ramo de cervecería, minutas, despacho de bebidas y anexos tengo instalada en la calle Buenos Aires 671, de esta Capital. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Roque Molla, Paraguay 1091, a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carlos Castro.

$5.00 Dic.31-13849-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, declaramos que hemos prometido vender a la firma "ANGEL M. RUGGIA y COMPAÑIA" el comercio que en el ramo de fabricación de tintas para artes gráficas y anexos tenemos establecido en la calle Santa Fe número mil ciento dieciocho. Y a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro hacemos esta publicación, debiéndose presentar los acreedores en el estudio del doctor Echezarreta, calle Zabala 1318. — Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Juan Gobba. — Heraclio Ruggia.

$5.00 Dic.31-13874-v.en.19.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el lunes 16 de Enero de 1939 a las 21 horas, como primera citación, y en caso de faltar quórum, se convoca a las 21 y 30 del mismo día. La asamblea se reunirá en el salón Thomson, Médanos 1310. La orden del día será: 1.o Memoria del Directorio por el año 1938; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el ejercicio de 1939; 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Thomas A. Truscott, Presidente. — Daniel E. Hall, Secretario.

$6.00 Dic.31-13861-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por intermedio de laoficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, que Isak Juda Adler ha prometido vender a BELARMINO GONZALEZ su comercio de lechería y anexos que tiene establecido en la calle Cololó 2549, esquina Enrique Muñoz. El señor González se hará cargo del comercio el 1.o de Enero de 1939. Los que se consideren con derechos deberá presentarse con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Isak Adler. — Belarmino González.

$5.00 Dic.19-13420-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la promesa de compraventa que el señor Francisco Rivera tenía a favor del señor Amílcar Maggiari del comercio de carnicería sito en la calle Juan Cruz Varela número 3434, ha quedado sin efecto, y a la vez se hace saber al público y al comercio en general que dicho señor Rivera ha prometido vender por intermedio de "La Defensa Minorista, calle Ciudadela número 1446, el comercio aludido al señor JOSE LOPEZ LOPEZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten con sus justificativos a la oficina mencionada, a efectos de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Francisco Rivera.

$5.00 Dic.22-13583-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que en los ramos de bazar, ferretería, electricidad y librería giraba en esta ciudad bajo la razón social de "LOPEZ, HARGAIN y COMPAÑIA", situada en la calle Rivera número 3348, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Celedonio Ibarra Más, a quien se presentarán los créditos que contra la referida sociedad hubiera, dentro del término legal y en el local indicado. — Montevideo Octubre 31 de 1938. — Ricardo López. — Pedro Hargain. — Celedonio Ibarra Más.

$5.00 Dic.22-13586-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por ante el escribano Domingo F. Pagouapé, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación del ramo de fabricación de pastas alimenticias con la firma y razón social de "DAVANT, GILONE y COMPAÑIA" instalada en la finca número 1685 de la calle Tristán Narvaja, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Martín Davant. — Montevideo. Diciembre 19 de 1938. — Martín Davant. — Aldo Gilone. — Oscar Gilone. — Pedro Ricardo Martínez.

$5.00 Dic.22-13575-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don BARTOLOME BONIFACINO el comercio de carnicería que gira bajo nuestra razón social en esta ciudad, calle Uruguay números 1493|1499, esquina Vázquez número 1551, denominada "Carnicería La Rosa de Italia". Notificamos a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha, presenten sus créditos con los justificativos en el comercio referido. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Juan Bonifacino y Compañía. — Sucesores de Carlos Santiago Beltrame. — Bartolomé Bonifacino.

$5.00 Dic.22-13568-v.en.10.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Modesto Varela Mandía, Modesto Varela Varela y Manuel Veiga Villar con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Agraciada número 2753 de esta ciudad constituyéndose a la vez una nueva sociedad entre los señores MODESTO VARELA VARELA y MODESTO GARCIA VARELA. Los acreedores deberá presentarse en la indicada casa dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos. — Montevideo Diciembre 19 de 1938 — Modesto Varela Mandía. — Modesto Varela Varela. — Manuel Veiga Villar. — Modesto García Varela.

$5.00 Dic.22-13558-v.en.10.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

Habiendo el señor MANOEL ALVES SARMENTO cumplido con lo dispuesto en la primera parte del artículo 6.o del reglamento de los Registros Genealógicos, se hace saber que se hará entrega del nuevo certificado de inscripción a dicho señor dentro del término de 30 días, siempre que no se presentare a esta oficina ninguna persona oponiéndose a ello.

Dicho certificado anulará al anterior y corresponde al seguiente animal: Raza: Hereford Sexo: macho. RP 626 HBU 86061

El citado animal había sido adquirido de la estancia "El Cambará", de los señores Indarte y Garbarino. — Diciembre de 1938.

$7.80 Dic.22-13566-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que el 24 del corriente he comprado al señor Manuel Gayón (hijo) el establecimiento que en el ramo de préstamos gira en esta plaza, en la avenida 8 de Octubre número 3607. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Roberto Simone.

$5.00 Dic.30-13817-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de doña MARIA TEREZA PIROTTO mi comercio en el ramo de venta de pan, sito en la calle Yaguarón número 1915. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — María Dodino. — María Tereza Pirotto.

$5.00 Dic 30-13823-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUDA LEJB RADZEWICZ mi casa de comercio que en el ramo de tintorería tengo instalada en esta ciudad, calle Garibaldi número 1901. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Samuel Kravitz. — Juda Lejb Radzewicz.

$5.00 Dic.30-13842-v.en.18.

VENTA DE CASA COMERCIAL

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "LIMA ROIG HERMANOS" las exissociedad "LIMA ROIG Hnos." las existencias en mercaderías de la casa comercial que tenemos establecida en India Muerta, 2.a sección de este Departamento, bajo la razón social de "José Roig y Hernández", quedando en nuestro favor el resto del activo, incluso los créditos a cobrar, y siendo de nuestro cargo el pago de todas las deudas que constituyen el pasivo de la sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 21 de 1938. — José Roig y Hernández.

$6.00 Dic.29-13807-v.en.17.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero" se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Enero de 1939 a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balnce general correspondiente al 8.o ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1938. 2.o Lectura del informe de la sindicatura. 3.o Fijar la remuneración del Síndico. 4.o Elección de tres Directores y suplentes. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea 6.o Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 27 de los estatutos) deberán depositar en los locales de esta Sociedad Ganaderos 5140 o Río Negro 1625 sus acciones o documentos que los justifiquen hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo Diciembre 26 de 1938.

$15.60 Dic 27-13744.v.en.13.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y COMPAÑIA LIMITADA
CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 20.a asamblea genera ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1939 a las 14 horas en el ocal social de la calle Zabala 1591 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración, de la memoria y balance general del 20.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1938. 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el vigésimo ejercicio social. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Roberto Veitch, Presidente.

$10.20 Dic.27-13725-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que para explotación de las industrias ganadera y agrícola, compraventa de ganados, carnicería, lechería y las industrias menores anexas a las primeras teníamos constituída bajo la razón social "FRANCISCO y CARLOS TECHERA", debiendo los interesados, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dirigirse al ex socio Carlos Techera. — La Paloma, Diciembre 13 de 1938. — Francisco Techera Castro. — Carlos Techera.

$5.00 Dic.23-13612-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha concertado compromiso de venta en esta localidad por mi casa de comercio en los ramos de tienda y anexos, que gira bajo la firma del señor León Herman, a los señores GUREWITSCH y STERN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Pueblo Olimar, Diciembre 15 de 1938. — Gurewitsch y Stern.

$5.00 Dic.24-13663-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del señor Juan Alberto Varela he prometido vender a don MARCELO QUINTERO la casa de comercio que en el ramo de provisión y anexos tengo instalada en la calle Marcelino Sosa número 3002, esqu'an E. Martínez, de esta ciudad, emplazándose a los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a la mencionada oficina, Misiones número 1509, a justificar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Jorge Saman. — Marcelo Quintero.

$5.00 Dic.24-13658-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos convenido de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos de hecho bajo la razón social de "BALIAN y HAGOBIAN, sito en la calle Rafael Hortiguera número 3432, haciéndose cargo del activo y pasivo hasta el día 20 de Diciembre actual el socio Aris Balian, quedando desligado del mismo el señor Juan Hagobian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Diciembre 20 de 1938. — Aris Balian. — Juan Hagobian.

$5.00 Dic.24-13640-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a FRANCISCO NAPOLEON, OSCAR NOLFREDO y HECTOR WILFREDO DANESE la casa de comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo establecida en la villa de La Paz (Departamento de Canelones), esquina que forman las calles José Batlle y Ordóñez y General Artigas. Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos a mi domicilio particular en dicha villa, calle Conrado Moller casi esquina José Batlle y Ordóñez, dentro del plazo legal. — La Paz Diciembre 15 de 1938. — Félix Perl.

$5.00 Dic.24-13634-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a FELIX PERI ADANO la casa de comercio que en el ramo de café bar y billar tenemos establecida en esta villa de La Paz (Departamento de Canelones), esquina que forman las calles José Batlle y Ordóñez y Conrado Moller. Llamamos a todos los que se consideres nuestros acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos al domicilio indicado, dentro del plazo legal. — La Paz, Diciembre 15 de 1938 — Francisco N. Danese. Héctor W Danese — Oscar N. Danese.

$5.00 Dic 24-13635-v.en 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez, la sociedad "Blanco Acevedo, Mañé y Rossi" venderá a la entidad "CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO S. A." el activo del establecimiento médico quirúrgico que dicha sociedad "Blanco Acevedo Mañé y Rossi" tiene establecido en esta ciudad en bulevar Artigas número 1109 Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en forma dentro del término legal al estudio del escribano Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 20 de 1938.

$5.00 Dic.23-13607-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto rescindir el compromiso de compraventa de cuota social, disolución parcial y constitución de sociedad, por la cual Salomón Mazal vendía a Alberto Mazal su interés en la firma "MAZAL HERMANOS", con comercio de almacén en la calle Uruguay 1601, cuyas publicaciones respectivas salieron en la primer quincena del corriente mes. Por lo tanto la sociedad girará integrada como anteriormente, por Salomón y Jacobo Mazal. Los que se consideren con derecho deben presentarse a la mencionada oficina. — Montevideo Diciembre 15 de 1938. — Salomón Mazal — Jacobo Mazal. — Alberto Mazal.

$5.00 Dic.19-13421-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor ELBIO PEDRO PASTORINO, el garage y estación de servicios, que tengo establecido en esta ciudad, avenida Agraciada 3146, notificando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio de la referencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Juan Carlos Blanco. — Elbio Pedro Pastorino.

$5.00 Dic.20-13455-v.en.9

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS
(Cooperativa de Producción y Consumo)

AVISO

Comunica a sus accionestas que pueden pasar a cobrar el dividendo correspondiente al ejercicio 1937|38: 4.45 olo.

Oficinas: Uruguay esquina San Antonio. Horario: 7.30 a 11.30, 14.30 a 18.30.

$3.00 En.3-13942-v.en.9.

"SEDALANA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 16 de Enero de 1939 próximo a las 18 horas, en el local de Administración, calle Convención número 1325, para tratar la siguiente orden del día: Designación de Síndico y suplente. — El Secretario.

$6.00 En.3-13908-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811 hemos rescindido el compromiso de compraventa por la cual Salomón Mazal se comprometía a adquirir el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Canelones 2049, don Jacobo Maich, cuyas publicaciones respectivas comenzaron a fines de Noviembre de 1938. A la vez Jacobo Maich ha prometido vender el mencionado comercio a ALBERTO MAZAL, notificándose a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la mencionada oficina. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Jacobo Maich. — Salomón Mazal. — Alberto Mazal.

$6.00 Dic.19-13422-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que desde hoy el negocio que en el ramo de almacén giraba a nombre de Juan Raffetto ha pasado a la sociedad "ALFREDO PUJADAS y COMPAÑIA" con el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 15 de 1938. — Juan Raffetto. — Alfredo Pujadas y Compañía

$5.00 Dic.23-13627-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que venía girando en esta plaza bajo la razón social de "RAMILO Y VARELA", establecidos con carnicería en la calle Guipúzcoa 352, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Román Varela. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Jesús Ramilo. — Román Varela.

$5.00 Dic 19-13401-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta al señor DANTE PALADINO el negocio de almacén de comestibles y bebidas que tengo instalado en la calle Libertad número 2500, debiéndose presentar los acreedores con sus justificativos en el mismo negocio. — Luis Vázquez Rolfi.

$5.03 Dic.20-13463-v.en.9.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que José M. Pena ha prometido vender a JOSEFA SANTA CRUZ el comercio que en el amo de provisión denominada "España Leal" se halla instalado en Cerro Largo 1605, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — Josefa Santa Cruz. — José Ma. Pena.

$5 00 Dic 21-13483-v en 9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor JOSE CASINI el comercio de mi propiedad que en el ramo de droguería y perfumería tengo instalado en la casa señalada con el número 188 de la calle Zorrilla de San Martín de esta ciudad y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se preseneen en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados por el suscrito — Carmelo, Diciembre 14 de 1938. — Teodoro A. Fernández.

$5.00 Dic.20-13449-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", sita en la calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor ADOLFO LORENZO mi negocio de carnicería sito en la calle Francisco Gómez número 851. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus justificativos a la oficina indicada para serle ssatisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Juan C. Tachini.

$5.00 Dic 19-13434-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña LILLI BENDA DE ADLER el comercio que en el ramo de lechería y anexos gira en esta plaza, calle Rivera número 2068, citándose a los acreedores a que concurran con los justificativos de sus créditos a la calle Rincón número 630, escribano Ruano Fournier. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Herman Linial. — Lilli Benda de Adler.

$5.00 En 2-13881-v.en.21.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 9 de Enero de 1939 a la hora 9, cajas de cartón; a la hora 11, comprimidos de ovarina (segundo llamado). 16 de Enero a la hora 9 y 40, obleas secas. 23 de Enero a la hora 9, baldosines (segundo llamado). 13 de Febrero a la hora 9, aparato completo para destilación al vacío. — Montevideo, Enero 2 de 1939.

(Cuenta corriente) En 7-66-v.en.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un autoclave con destino a la Droguería General y Farmacia de estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, dependiente de esta Dirección General, el día 16 de Enero a las 9 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.7-121-v.en.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS

Llámase a licitación pública para la adquisición de impresos destinados al Instituto para el año 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 2 de Febrero próximo a las 10 horas en el local de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.2-13899-v.en.13

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 610

Llámase a licitación para la compra de 600 metros de cable de acero galvanizado para amarrar buques.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Febrero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.7-67-v.en.18.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 611

Llámase a licitación pública para la compra de hidrato sódico, aluminato de sodio y protóxido de plómo comercial.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Enero de 1939 a las 10 horas — Montevideo Enero 4 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.7-68-v.en.18.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 612

Llámase a licitación pública para la compra de 160.000 litros de benzol.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.17-69-v.en.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32731

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Meyer y Studeli A. G. Uhrenfabrik Solothurn, con domicilio en la ciudad de Solothurn (Suiza), han solicitado el registro de la marca

MEDANA

para distinguir artículos de la clase 18 a (relojes, partes y repuestos de relojes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 En.7-58-v.en.24.

ACTA N.o 32735

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jorge Sturzenegger, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En 7-62-v.en.24.

ACTA N.o 32733

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Leyenda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TISOT"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 En.7-60-v.en.24.

ACTA N.o 32734

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Leyenda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"UNVER"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-61-v.en.24.

ACTA N.o 32732

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Meyer y Studeli A. G. Uhrenfabrik Solothurn, con domicilio en la ciudad de Solothurn (Suiza), han solicitado el registro de la marca

ROAMER

para distinguir artículos de la clase 18 a (relojes, partes y repuestos de relojes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-59-v.en.24.

ACTA N.o 32741

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Domingo Colello y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"JENSEN"

para distinguir artículos de la clase 12.a (altoparlantes, amplificadores, receptores de radio, accesorios de radio en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-38-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Escuela de Enología de Las Piedras (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtenerse copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-70-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reforma y ampliación a realizar en el edificio ocupado por la Sucursal de Correos número 33, ubicada en la avenida Brasil número 3085, de esta ciudad, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-71-v.en.16.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DUBOIS, de 55 años, soltero, empleado, holandés, domiciliado en Uruguay 753, y doña AMALIA GILLET, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 15-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BRZYTWA, de 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Rincón 625, y doña ANITA BEIM, de 19 años, soltera, alemana, domiciliada en Rincón 625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 16-v.en.14

[illegible].a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SIMON, de 26 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Río Branco 1227, y doña MARIA RAMONA FEDULLO GRAÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 19-v.en.14.

[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ ETCHEBARNE, de 46 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Paraguay 1382, y doña DORA ELSA VIGLIANI ETCHEBARNE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 22-v.en 14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VICENTE BOGO FERNANDEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marmarajá 2176, y doña JULIA VENTURA BARRIOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Marmarajá 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino)

$2.00 20-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALAFRANCESCHI FABRI, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Agraciada 2219, y doña DOMINGA ITALA ZANETTA ALBERTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 21-v.en.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LORENZO DODERA, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Melilla, y doña MARCELINA LONGHI, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 25-v.en.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS ALBERTO GONZALEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Alvarez 4821, y doña MARIA ANGELICA BRACESCO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulgaria 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 17-v.en.14.

En el Cerro y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUINTANS, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña JUANA PIAGGIO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 18-v en.14.

17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTIRES SANTOS, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en camino Mendoza 4420, y doña BLANCA ROSAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Mendoza 4420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil.

$2.00 24-v.en.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCISCO VENTURINI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2224, y doña CARMEN PERNAS REY, de 23 años, soltera, cubana, domiciliada en Patria 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 26-v.en.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO EDUARDO RODRIGUEZ, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Waterloo 886, y doña CARMEN BERNAT, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Waterloo 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 27-v.en.14.

En Sayago y el día 30 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SENA, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Edison 4221, y doña BLANCA GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 4221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 28-v.en.14.

En Sayago y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MARZADRI, de 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Pedro I 731, y doña ROSA DI BENEDETTO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro I 731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2 00 29-v.en.14.

En Sayago y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA AGUIRRE, de 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Astengo 4625, y doña EUGENIA JUANA CASTELLI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 30-v.en.14.

En Sayago y el día 2 del mes de Enero de laño 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BARANI, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Millán sin número, y doña EMMA MARTHA MUÑOZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Daymán 6524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 31-v.en.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTAS, de 24 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Granaderos 33, y doña JESUSA VEIRAS, de 19 años, soltera, española, domiciliada en Manuel Meléndez 4116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 23-v.en.14.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN DUTRA, de 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Presidente Giró 2463, y doña BLANCA ESTHER YVONA MAISONNAVE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 32-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JUAN PORTA, de 37 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado en Colonia 2277, y doña MARIA DE LAS MERCEDES LABELLA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 33-v.en 14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don RUPERTO LEOPOLDO GARCIA y de doña ROSA BARREIRO DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $6.00 En.7-37-v en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO PUGLIESE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado al efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 En.7-57-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL CAPOBIANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario. $5.50 En.7-52-v.en 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SCORNAJENGHI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario. $4.50 En.7-73-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTINA ELISA GOMEZ DE PRATTO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario. $6 00 En.7-48-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTORINO DA SILVEIRA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria mayor sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario. $4.20 En.7-39-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BENITO o JUAN BENTANCOR o BETANCOR, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario. $4.20 En.7-40-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA PUPPI DE CLERICI o CECILIA PUPPO DE CLERICI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario. $4.50 En.7-41-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISTURIZ o ESTURIZ o ISTURIS DE GARCIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario. $4.50 En.7-42-v.en.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGEL SPERDUTO, MARIA o MARIA ARCANGELA DONATIELLO DE SPERTUDO, ANGELA o ROSA ANGELA SPERDUTO y ANTONIA SPERDUTO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario $4.50 En.7-43-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA STURLA DE BERNASCONI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público. $6.00 En.7-44-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MAGDALENA o MARIA MAGDALENA LECHARDOY DE RIPOLL, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público. $6.00 En 7-45-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de NESTOR MACEDO o NESTOR MUCIANO DE MACEDO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación, a pedido del señor Fiscal Letrado. — Rivera, Diciembre 9 de 1938. — Víctor Anza, Actuario. (Gestión Fiscal) En.7-72-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO CITERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a heredar al causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de declararse vacente la herencia. Y de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, haciéndose presente que a los efectos de la misma ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano. $12.00 En.7-63-v.en.18. Feb.8-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en los autos "Testamentaría Leonor Terra de Píriz y sucesión Ramón Eliseo Píriz", se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA PIRIZ DE LAURENT, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Para este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano

$4.50 En.7-64-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JULIAN ISIDORO DELGADO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este aviso ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 24 de 1938. — Edo. V. Vío, Actuario. — Es copia: Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.25 En.7-36-v.en.18

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos "José Pedro Gigena contra DELFINA y MARIA TELLECHEA. Cobro de pesos por honorarios", se hace saber que el día 28 de Enero de 1939 a las 10 horas, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido del suscrito Juez, rematará en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 658, por las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana 325, empadronado con el número 1927, con una superficie total de 2057 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Don Bosco; al Sur, Agustín Odella; al Este, Agustín Tomera, y al Oeste, calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos a la venta se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y que ha sido tasado en la suma total de $ 3.000.00; 4.o Que para este acto ha sido habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Diciembre 29 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$24.00 En.7-47-v.en.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 16 serie "30", a cargo de FRANCISCO MAUTONE, el próximo 27 de Enero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), los martilleros "Poncé de León y Dutra" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil doscientos setenta y cuatro pesos ($ 18.274.00), un campo y sus mejoras en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón siete mil cuatrocientos ochenta y tres, con una superficie de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros, señalada con el número 3 en plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Junio de 1924, deslindado: al Norte, línea que parte del Oeste hacia el Este, limitando en parte, senda de paso por medio, con la fracción 1, de Amalia Mautone de Alvarez, y el resto líneas amojonadas divisorias con Camila De León de Machado y con Natalio De León; luego línea de Sur a Norte, divisoria de Natalio De León; otra de Este a Oeste, limitando, senda de paso por medio, con la citada fracción 1, y el resto líneas amojonadas con la fracción 2, de Josefa Mautone de Cordano, y finalmente, dos líneas que van de Norte a Sur y de Oeste a Este, divisorias de la citada fracción 2; al Este, línea que parte del Norte al Sur y otra de Este a Oeste, que termina en la cañada Grande, divisorias con Clotilde Acosta de Pereira, y finalmente la referida cañada, separando de campos de la nombrada Acosta de Pereira y de la sucesión Camilo Acosta De León; al Sur, línea amojonada limítrofe con la fracción 4, de Juan Mautone, y al Oeste, partiendo del Sur, líneas amojonadas que van de Sur a Norte, Este a Oeste y Sur a Norte, limitando las dos primeras con Germán Serra y la última con la sucesión Manuel Sena. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 16.693.44 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil ochocientos treinta y cuatro pesos veinte centésimos ($ 11.834.20), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 11.834.20 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente). En.7-65-v.en.17.

BANCO DE CREDITO

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 16 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual con el dividendo propuesto; 2.o Elección de tres Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — El Secretario.

$10.80 En.7-125-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la SOCIEDAD PERIODISTICA URUGUAYA hace saber al comercio y al público en general que ha prometido comprar al señor Cristóbal González el activo y pasivo de su casa de comercio en el ramo de imprenta, que tiene instalada en la calle Treinta y Tres número 1516, de esta ciudad. Notificamos a todos aquellos que tienen créditos a cobrar se presenten con los justificativos de los mismos en el mencionado comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Por la Sociedad Periodística Uruguaya: Víctor Lassus Blanco. — Hugo Nieto. — Miguel Angel Guerra. — César A. Lassus Blanco.

$5.00 En.7-46-v.en.26.

CAJA AUTONOMA DE AMORTIZACION

OBLIGACIONES AMORTIZABLES DE 2.a SERIE — LEY 9 DE NOVIEMBRE DE 1934

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1938

DEUDORES

Colocaciones y préstamos	$	552.464.00		
Agentes en el exterior	"	7.946.12		
Caja y Banco República. Custodia pesos N.º 2	"	131.153.19		
Banco República. Cuenta Divisas Disponibles	"	5.450.54		
Muebles y útiles de escritorio	"	1.720.25		
Diferencias de cambio sobre pago de servicios	"	5:118.366.58		
Servicio de intereses de obligaciones amortizables	"	247.018.43		
Gastos de administración	"	75.835.07		
Remesas pendientes para pago de servicios	"	836.04		
Partidas deudoras a liquidar de 1.a Serie	"	13.120.76		
Banco República. Custodia Valores	"	277.985.00	$	6.431.895.98

ACREEDORES

Amortizaciones a pagar	$	7.619.75		
Cupones a pagar	"	116.20		
Acreedores varios	"	193.02		
Diferencias de cambio sobre colocación de obligaciones	"	5:491.247.50		
Intereses sobre colocaciones y préstamos	"	640.349.64		
Letras a girar para pago de servicios	"	1.264.11		
Partidas acreedoras a liquidar de 1.ª Serie	"	13.120.76		
Depositantes de valores en garantía	"	277.985.00	$	6.431.895.98

CARLOS FERRES,
Presidente.

JUAN FERRANDO,
Gerente.

HORACIO SOTO,
Sub-Contador.

(Cuenta corriente)—13810.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acuerdo número 1979 — En Montevideo a 30 de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores don Román Alvarez Cortés, Presidente. don Julio Guani, don Juan Aguirre y González, y don Zoilo Saldías por ante el infrascripto, Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Canelones. Juez del 1.er distrito de la 4.a sección don Alberto Cabrera Luc.

Departamento de Tacuarembó. Juez del 2.o distrito de la 11.a sección don Casio Correa.

Departamento de Cerro Largo, Juez del 3.er distrito de la 3.ra sección don Albertino González.

Departamento de Río Negro, Juez del 2.o distrito de la 5.a sección don Natalio Máximo Arbiza.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Alvarez Cortés. — Guani. — Aguirre y González. — Saldías. — Hamlet Reyes, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 5 de Diciembre de 1938

Trámite — Municipio de Montevideo con: Carlos A. Ferreyra y otros, Manuel Comesella y otros (números 1, 2 y 3), Juan Angel Giordano, Orosmán Branda (números 1 y 2), Manuela García de Zapater y otros, A. Ballestrino de Cabrera y otros (números 4 y 5), Tomasa Alzogaray de Onores (números 1 y 2), José Avalo, José Cabal, I. I. Marmisolle, María Fleiras de Cardozo, sucesión Juan Bonafón, Héctor Imas, Severino Fernández, Mariana Pibetta de Diego, Antonio Catenaccio, María Cristina Gómez Blanco. Eloísa Tixe de Quintas y otros. José García Jauregui, Leonel Aguirre (números 2 y 3), Fermín Alizalde Soto Ramón Tabárez (dos autos), Manuel Lezama Muñoz (números 1 y 2). Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con: L. Moscardi, Pópoli Popini, J. H. Rubira, Juàn Langone, Nicolás Olivari, Antonio Muclelo, Carlos Eyner, Julio P. Estévez, Yolanda De Mare, "Spera y Paselli", Temer Apud. Eisco con Enrique Zás Martínez. Fisco, J. Olivera y otros con Miguel Rosentrauch. Fisco y D. Rodríguez Diez con Trabucatti y Cía. Fisco y L Alberdi Benavídez con Domínguez Clarck y Silvariño. Cooperativa Bancaria de Consumos con el Estado. Dirección General de Impuestos Directos con Soledad Doussinague y Texidor y otro. Josefa Ruiz con Banco de Seguros del Estado. Erick Quincke con Banco de Seguros del Estado. Teodoro Leza con Administración Nacional de Puertos. Esteban Rodríguez con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. José A. Rampini con el Estado (dos autos). Darío Rodríguez con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Domingo Pérez. Municipio de Montevideo con José Pla Bianchi. Banco de Seguros del Estado con A. Mariscotti.

Definitivas — Banco de Seguros del Estado con Eugenio Núñez. Juan Blanco Fernández con Fisco. Francisco Guillén con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Banco de Seguros del Estado con Mario Castellanos. — C. Büsch Buero, Actuario.

Día 7 de Diciembre de 1938

Trámite — Municipio de Montevideo con: Dolores Marín de Fernández, Lázara Aramuni de Chalela, Irma Martínez Santos, Pedro Monti, Antonio Pellegrino, Ramona Diz de Zvelleira, Modesto Rosales, Juan Rodríguez, Roberto Peixoto de Abreu Lima, Juan Finochetti (números 3, 4, 5, 6 y 7), Empresa del Ferrocarril del Uruguay, Gregorio Berisosky. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con: S. Lamboglia, Volonté y Cía., José Simonetti, Starosta Hnos., Manuel Sánchez, Luis Moscardi, Juan Finochetti, Deandreis Hnos. Fisco, Gaspar Porras y otros con E. Fager y otros. Fisco, Dalmiro Bardas y otros con General Motors Uruguaya S. A. Fisco, Abraham J. Lasarga con Alfonso María Burone. Fisco, Francisco Lleonar y otros con Inocencio Casas. Banco de Seguros del Estado con Manuel Segade. Banco de Seguros del Estado con José Hermida. Banco de Seguros del Estado con A. Mariscotti. Teodoro Lezama con Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Dirección de Impuestos Directos con Soledad Doussinague y Texidor. María V. de Tobía con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Carlos Rodríguez con Banco de Seguros del Estado. Ismael Cortinas con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. José Vittone con Banco de Seguros del Estado. Julio García y Santos con Universidad de la República.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Gregorio Berisosky. Municipio de Montevideo con Salvador Abdala. Mario Dupont Aguiar con el Estado.

Definitivas — Banco de Seguros del Estado con: Alejandro Radulovich, Juan Pirovar, Vicente Bagnoli, Leopoldo Morando, Manuel Rodríguez, Emilio Misack, Arturo Gómez. José Penzinger con Banco de Seguros del Estado. — C. Büsch Buero, Actuario.

Día 9 de Diciembre de 1938

Trámite — Municipio de Montevideo con: María Zás Martínez de Morneo, Francisco Paulo y otros, Antonio Basilio, Carlos Cutiniella y otros, Natalio Avellaneda. Emilio Verdesio, José María Aubriot, Domingo Astiazú, Gonzalo Alvarez, Guillermo Fynn, Garzón, Pedro Minoli, Emilio Poyo, Luis Ardinhgy, José Peluffo. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con: Santiago Lamboglia, Volonté y Cía., José Simonetti, Pascual Lubrano. Antonio Muclelo, Miguel Oliver, Víctor Calvo. Fisco y Aralivas Ipar con Baldomero Pérez. Fisco con María Micaela Alfonso de Diverio. Fisco y Héctor Bertolotti con Julio Mailhos. Fisco y Carlos M. Labrocca con Jacobo Rismann. Banco de Seguros del Estado con Guisafate Gianeccini (don autos). Banco de Seguros del Estado con Vicente Bagnoli. Exhorto número 3119 Juzgado Letrado del Crimen de 3.er turno. Exhorto número 6742. Juzgado de Instrucción de 3.er turno. Marquesa Maidana con Municipio de Montevideo. Evangelio González Nacimiento con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Casimiro Bailoto con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Alfonsina Lariccia con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Ricardo Otón con Instituto de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Josefa Ruiz con Banco de Seguros del Estado. Jorge Durán con Banco de Seguros del Estado. Emilio Milhas con el Estado.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Juan Benítez. Municipio de Montevideo con Marcos Sagarra. — C. Büsch Buero, Actuario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Salubridad.

Comerciantes que expendían sustancias alimenticias en condiciones antirreglamentarias durante el mes de Noviembre próximo pasado, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente N.o 18.144.

Decreto N.o 607 sobre venta de café. — Infracción al artículo 8.o (café mezclado con cereales) — Decomiso de la mercadería y secuestro de los envases.

Multa de $ 10.00

Panos Makhsiminasian, Santander 2000.
Nicanor Moll, Cipriano Miró 87.

Montevideo. Diciembre 27 de 1938.

P. Paycé Carbonell, Subdirector.